Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO (PARTIDA 2)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PUEBLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación, con R.F.C. [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: RAZON SOCIAL, REGISTRO PATRONAL, RFC POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 30 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario administrativo y de Transporte, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI23/**738/2288**, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

I.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 12,615 de fecha 24 de octubre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Leal Isla Macías, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública número 8 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el número 228, folio 297, volumen 233, libro 3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, denominada **FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, fabricación, venta, instalación y reparación de torres para enfriamiento de agua; así como compra, venta de fabricación de partes, refacciones, accesorios, y demás artículos relacionados con el ramo de enfriamiento de líquidos.

Mediante Escritura Pública número 60,049 de fecha 24 de mayo de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública número 47 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el número 2270, volumen 195-46, Libro número 4 Tercer Auxiliar – Actos y contratos Diversos, Sección de Comercio, se transformó

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V

II.2 El **C. Juan José Ramírez Puebla**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 13,665 de fecha 21 de julio de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Mario López Rosales, Titular de la Notaría Pública del Primer Distrito número 16 de Monterrey, Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FMT791024H16.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a

fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5639 3612, correo electrónico: juanjose@reymsa.com y reymswa@reymsa.com, y domicilio ubicado en Avenida Félix U. Gomez número 4051, Colonia Coyoacán, C.P. 64510, Monterrey, Nuevo León.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos Periféricos de Aire Acondicionado (Partida 2)", en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión"
Anexo 2 (dos)	"Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$17,300,000.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$2,768,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100**

M.N.), que hace un total de **$20,068,000.00 (VEINTE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos Periféricos de Aire Acondicionado (Partida 2)", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **K)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien

autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación

de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" entregará los bienes en el sitio para el suministro, desinstalación instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será conforme al Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES", conforme al numeral **L1** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico; así como la junta de aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, suministro, desinstalación, instalación. pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de los equipos periféricos de aire acondicionado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** ,no deberá de exceder los 120 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, conforme lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso el **B)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico; así como la junta de aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar la capacitación de conformidad con el numeral **L1** , punto **5.;** numeral **3)** Garantía de los Bienes, inciso **j)**, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 31 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conforme a lo señalado en el fallo que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar carta garantía firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** por **12 (doce)** meses, de conformidad con el inciso **J)** numeral **3),** incisos **a), b), c), d), e), f) , g), h), i) y j)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso,

Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Armando Pérez López, con R.F.C. [redacted], Titular de la División de Conservación**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de cumplimiento y unidad de medida que se indican en el inciso **H)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%,** por cada día de atraso en la entrega del equipo a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A,) conforme al inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos),** sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y el inciso **J)** numeral **2)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a

terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore

bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V	FMT791024H16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 975T00323-001

Cadena original:

2ee456425d81a358bd260151f8cab3ae56032b6baab2a2e9d74358e964b899c2c81b0ab0b690466dbe18aa35360e6b2c2af05ec258b0b1149ad1a14546a83f4802da2d5e824ca4817db7b41e741be3df1521f4600733ffae6b94

Firmante: ARMANDO PEREZ LOPEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000519250483
Fecha de Firma: 13/09/2023 14:36

Certificado:

MIIGJDCCBAygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTkyNTA0ODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzA0MTkxNjA3NThaFw0yNzA0MTkxNjA4MzhaMIHAMRww
GgYDVQQDExNBUk1BTkRPIFBFUkVaIExPUEVaMRwwGgYDVQQpExNBUk1BTkRPIFBFUkVaIExPUEVaMRwwGgYDVQQKExNBUk1BTkRPIFBFUkVaIExPUEVaMQswCQYDVQQGEwJNWDEiMCAGCSqGSIb3DQEJARYTYXJr
YW1hbkBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNUEVMQTc3MDgyMU5LNjEbMBkGA1UEBRMSUEVMQTc3MDgyMUhDU1JQUjAwMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAzLpvr0T5PHrtHiyeUk+54KOP
mp/kXZ+ElQnRxkpskWY068i8kH9EOg6sZxuxibUZj+nd6Ww8aE47rbBusm2I1sKzB4yC6zYiwYLNZEqauSTIGctcKsDvBaBOX2TcenLSCkYiKN4UT+rz6rq11M7xO0aWnkjmSTtMbkKchgiG55qnHyX1eVqJLTHE
vL171WvGxbojZI6tw4/HLMviOPIekEJzTN1jdxaNnmp7CKvXM0up4hAPR60EsRYz6PRP9aTjyNgdeEFPoiCfWeQ5IVAQb6cwC7gLyHMb/sSnlvRF4ZXt4Am2cCPUgMxPPjpuAQcoa3uwkEVPSD0o5j4b+JPZBQID
AQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCnhEN724FTWsHLNTlVQS8v
HYsN1630ODW3lTZkdf5Dy5WkXIHkmck6zjgCaHq/lXAJeRYcRD2Dp6otUhdL/RTsPqEniZTuj8UAWv9Z1QrCXZmNdzMX9X4wJQj99CPtaAPD/+nBwa4ZT/JmU20ZzZqSEzlEKumy+a8lxUqRhEsnLq2oBTLbQEyx
AtPKd71EJiqi+pbFlh3h2Vd7FQxHJeUOtkZg8bsa5PDuR84UxDviNBnXdVYo940CSdqlxRPo0JYQA5kzh5tF+rHm2+wYAD2HAKZgHO7CMG9qLYPmy4E4nh3ceirm7n9thMCFjW3v/hiC7Zh/Im7RUlZg2ad6czrX
imTN3gH7UELCqPfk7Uy3Txy95XMIAwDYyRxOLQd3n8nIhIgVsnneBHL1FD+GignUqQWd3eJuiWVCAMUERVBNPa93oyN/M8V3yot/IotAOBrsqdQQwEywR3HeCLQwwsnmB2hi8V/PWh2Csud0Q7FjW+8WbNb9x+B1
StgrBIROEjWoatF+YJ/nEhgbhwNQG32n/VZQj7xZgdUuNa/NQVqAmYQOyr9g2nsIZ3LeQj20jE5uHcuvrHO1bOm0yvQQi8zIgGoElTvLfGGi2lHwQL7Hx5h4rLzuZQLZhRZlz+N2u+svywzbbxRwl4dvB+3As+qz
ignM507qaqc+LWQtV+iD5Q==

Firma:

nxWEUhuCKmVCg/XLpxOtwnLlcNzb3cQ5EmEDyMKp0TFMhVaRsXqJ2uUi7mdUxV03oJT3EmVvg8Suwu7BLfWIWyw3oD21bEEeJivloJpiZQxH/Rbj3FeUDPvmGkxldgSZMMJZyewMS44lKF10qYV40Nnq1kdye58D
y5dQHUE4IT2tlJ68N/Fkb2dCbtoOw2yRQFA3jgR48GS0WDkIzHMzc3yMRBDApccJCjJLo68piAVnDt0XW4P506PodCKMDqaYpluozoT4klgEWX8clGBAFaYhjtMr0oS0ZGtivgoz34tT1SnBvq4uvSMKFf/Jwu3u
P6BjmFlMRGxIiYMqJWgYXQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 13/09/2023 17:04

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3
MDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVB
TkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFzdmFyYXNnQHlhaG9vLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVkFHRTc0MDUyNk5QMTEbMBkGA1UEBRMSVkFHRTc0MDUyNk1ERlJMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs9GQTe+YqP7tANnUmKOm0mEtB5OoJ8vqQmNM6Y7pWcITdD3JPIr0UhEnX0oRDiq4ZbNQ7C+3/JwlggPCijd9GxRPBXUpvDYkw5w8kJ0mo6eBoI/LwQ8C3HfASfaNZIa98SeCKD1arzzC
wKdvS7a7+nbPC8YWwVdETK1v2012E9Y4bshP9AGf53Yb063Ul4kZLUAdNBqS1xP5W/msmIwHplegk6gIJLVW/SVUpEAhn8FNB6W6gq2JBMnn2aYTFlGzW6+CTi1H3NmQqrPitYG7BR+jeTbDgWeO/HiavztIEK3J
IjRCpPqzx2hWuVYhZ7g+hqzm64glOpu00PmiL+qppQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAf+HhtJWZLkrrY3QtZVq3tsVUk9f4GTtB1L+ztRUmTe+2r4vshu3K/6lhclpoJYZ7jVTBmsCuFjfHGF+kO0iVW3gHeiQNZ6mXssXezKgAffwBZ77Olcuz81jzLkRof64qKjzN6ns8p
hy1qSnAIDfYVaLmrAS6NfQuUgw7QylhD55op+5rjWMqh+Pj3Ptc9CUUuCxDg26Ktu+q3y7W30XuqhrvbDE7dF7QcXUjM9NghZp81ANSQPnvT5TObbBfAGeN1SlbLwwg6T/QZiG8rQ6HZh4arHcK44LoeCDLd3bpf
jn81aI4X85HzctuSDTnaKe66cC8yXBkGc/kgZrq9Uu4WA610A6CMJEXv87tbJNFFct7yP6OnR8oP54+y2knBdvse+4IGFtUKu7ijy+WJlmmbQxlOsWCawx2bGztEzBoFYOevDoIRLgpjvJgu29QebdNIVxB/sIGP
q37MxrY/UlohU8eO+xxs97hF2UE/ox/yxR0cXabTF2W5T5amNNcBcu1LVNC3r8aCUdxngsMZUYBH2yfuVCDv+rwLJLH8JfsNIJqxZ+T5lrN3OVaNi6kYHsjf8k+NiFSQCz+rYwfNQMRA9KVS1KsjBOO5DFa7qJG0
a45nZRuXzintBuM6UnCIr7s4YPRKjLNHALePzGWr8eyj1AP2KIoytSpf2Pm4rb2XNw==

Firma:

PuG/jFlBq6z527yTJH7H3v4L8JHMNMWI6pWhd1d2UWmX/30h38NxTpwecLnp/2Y74HzFgpNyHTUsVZl3nSU+eY9bFxT40peev+XP78yNSyTwyjNxrk/+cN99MgJjwEDDKYCKnWsqTdqvcbhefrSXG7qWmx3vXTdV
OsglvFzfJfHCdSgTeHXtj2cQAbIDBJ4vkreVoMtA8xiTLyIMhKzUmmD+JKxuDhevnEHECzBWGPqaZ57U9m4mwx11JPY2FDQ+HWImKXC3dqSawHNUhfEGWWKg7pdKDH8oJcfdHpsJk+E8m1ZZJGaVOUPQTk+jGyMW
89AGjEKwbJgY3hyLDbecRA==

Firmante: FABRICA MEXICANA DE TORRES SA DE CV
RFC: FMT791024H16

Número de Serie: 00001000000517918692
Fecha de Firma: 13/09/2023 17:25

Certificado:

MIIGGTCCBAGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTc5MTg2OTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzAyMTYyMDM3NTJaFw0yNzAyMTYyMDM3NTJaMIHnMSww
KgYDVQQDEyNGQUJSSUNBIE1FWElDQU5BIERFIFRPUlJFUyBTQSBERSBDVjEsMCoGA1UEKRMjRkFCUklDQSBNRVhJQ0FOQSBERSBUT1JSRVMgU0EgREUgQ1YxLDAqBgNVBAoTI0ZBQlJJQ0EgTUVYSUNBTkEgREUg
VE9SUkVTIFNBIERFIENWMSUwIwYDVQQtExxGTVQ3OTEwMjRIMTYgLyBDQVNKNDExMTA4MzgzMR4wHAYDVQQFExUgLyBDQVNKNDExMTA4SE5MVk5OMDcxFDASBgNVBAsTC1NFTExPUyAyMDIzMIIBIjANBgkqhkiG
9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAgITMvTZ7hADn5ZyPqEsoD4vtkQOZLN9d1EUR41b/LgJa0Rvn4Y3bXscgmnfbKVMQdlwfzTy91POEyc6zA+3o25chGNj3W0jyNU16EO3okrtP1Jx6n2T9X712M8zaPRZB++Xg
zHl3fXG2DIlbPmSV3bIYHW5AHMi4gjS670R1rs5EtLthiPNtsNOCKZ6dTHd10sgaDhfMm6vDaUSju7FNJxL2mJ0YGP6OkbTaKGai1LmVTuIwyd4lEnxGyGdjbNQRUj4U2z3Yaec3BxlGnrngJkvpLjCUD2gxCs9T
yLS7kBBz83k0bGJPc8zqIrHKZn2NQZxhOGzwEsXcq99EVlKj/wIDAQABox0wGzAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwIGwDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAXZ0aGLF8PGzjwFgBEpC7InRjD3q9xE8NwxIj
ssfUEky/m1QXLJAoADEk8Ux3jf3MB4+LQwFQWhG3NeNALga5l8umud6dkePiGOO5WhbW6Y0Uz+jDTmndgU9ciO+vQgaC6spQCZkdeUhIYCk/SWlu7UidXEjK220bsW6imiZ+GVX9N2FJhEZvRxGQ/FFRW5FrHDcO
SQ0dZB/ylbgS1pZtjFrKQUBVFeLKLBpYGM3ZpcLwDW9b/lqsl5rLdl8z49QCdTjV2H+5FJpon8lpmhkoS8BOHvoSlL8lOtq+EKK0ABc2/IuTTchVTfRLboL+WqWjpgwKWpcM2wNt7FPdZjmVuZf3IPNP+ReYnhB6
Q4MmijKEAt0RkJ+20VZ71IZMCoBWDbGhT8Sp/jBnWzgVoYtQtuuNo0NxadjFZFW8ewFodPiWWU1I3PzsE7Trx+dpHTlxEMIwjebFOji3twGqBFNsu39jT2DU9i2EYRk05qrpAhH9OtHd8OmCORyhn1IJwGJYVISb
CwcQ7phZ74/8K9A8vc4Y3DgTXtFbf8ZTyYX4mrZ5U7ipC30xIQ8Ja3+XsWPR6eYgPd1VGoN9lQSmftVbiOKO+qaqGkHTi37avrTQKO/PlXNEAQlCUXX26Wp9F9D8AFdFjIU56U10pclgLVcjovNCw587kiRh1pPz
6q3coKA=

Firma:

Contrato: 975T00323-001

dcPneDVSRnUxhxFEXdCyQfIoRu88AzMhBzY+2ifhOvKsa8ZmvrBMXGszwkhKr4AgQz2oCjnDm9kVr4qwEczTTEwcFwn4UVCbUP+RhK13ZixVfn5uNsW/x42Ynfi8Ggt0zJnyrvOHCM07d2F+DUeq3O/yjMfbSRpX
HD58094J/VVIBgpv1HD8mbbWQrYYoZZ/GCtzZ6zsLfCT/gHemqrZsONtIxvgXSWaL3M6Qo4yPNwVLCVLR4PKfNLZ29fXKTDPAVv+4RfWDKANzqJln56qUcigKAQlFa+9/drsLrQcNXNS5MbcXfndkTePmURXGbgX
nXB3qifTbPFurU14Vz5UaA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975T00323-001

Original

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/8445

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 20090016 por un monto de $117,770,626.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de idéntico; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 86 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ **738** / **2288**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipo de Aire Acondicionado 2022.

Clave de Cartera: 2150GYR0030
No. de solicitud: 66233
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 117,770,626.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 20090016
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 117,770,626.00
Nombre del PPI: Aires Acondicionados

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900163000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 86
Monto original con IVA: 117,770,626.00

(ciento diecisiete millones setecientos setenta mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095284140A/8445

La División de Planeación y Seguimiento Presupuestal dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 20090016 por un monto de $117,770,626.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de idéntico; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 86 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No 09900/6B3000/6B30/BMI23/ **738** / **2288**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demas legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
L.C.P. Raúl García Martínez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (/1)
C.P. Rebeca López Elizondo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/1)
Lic. Ricardo Nicolas Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)
Lic. María del Carmen Ramírez González.- Jefa del Departamento Finanzas en la UMAE HGO No.3 CMN La Raza. (/1)
C.P. Felipe de Jesús Loaeza.- Gerente de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Atlixco-Metepec. (/1)
(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunicá a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx
Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIB H8msgM67dYmGPl2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien

JMV/APOR/JBVP/bVM

Volante No. 202300211l

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0030 **No. de programa o proyecto PREI :** 20090016 **OLI No.:** 738 / 2288
No. solicitud de SHCP : 66233 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipo de Aire Acondicionado 2022.

cifras en pesos

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385419	0000297497	5I	M_CENTRO VACACIONAL METEPEC	ATLIXCO, PUE	22410001	226001	280308	529-527	1219	00	01	0020897	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 60,000 BTU/HR	09	095300007	099001	140000	2023M10	15	145,294.00	2,179,410.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385420	0000297539	5I	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385421	0000297508	5I	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385422	0000297527	5I	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385423	0000297509	5I	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385424	0000297520	5I	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385425	0000297501	5I	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385426	0000297534	5I	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	142902	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385427	0000297511	5I	M_UMF N 19 MEZCALES	BAHIA DE BANDERAS, NAY.	19100001	192416	100302	529-527	1212	00	01	0020888	UNIDAD TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD NOMINAL PARA REMOVER DE 10.0 A 20.0	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	1,131,568.00	1,131,568.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385428	0000297499	5I	U Med Familiar 36	CULIACAN	26016302	262401	200209	529-878	0346	00	01	0020720	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR 450 G.P.M.	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	3,661,712.00	3,661,712.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	19385429	0000297557	5I	M_UMF 10 CONSULT + UMAA	CULIACAN, SIN	26010044	262432	200200	529-878	3995	00	01	0020720	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR 450 G.P.M.	09	095300007	099001	140000	2023M10	1	3,661,712.00	3,661,712.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0030 **No. de programa o proyecto PREI :** 20090016 **OLI No.:** 738 / 2288
No. solicitud de SHCP : 66233 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa Nacional de Sustitución de Equipo de Aire Acondicionado 2023, 2024. (2023)**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001981	0000299015	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001982	0000299058	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001983	0000299071	101	U Med Familiar 46	CULIACÁN	26010027	262405	200200	529-527	1179	00	01	0020891	UNIDAD CONDENSADORA UC CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 150,000 BTU/HR	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,547,609.00	1,547,609.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001984	0000299059	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001985	0000298989	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001986	0000299072	101	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	142902	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001987	0000299001	101	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	142902	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001988	0000298990	101	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	142902	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001989	0000298970	101	M_UMF N. 19 MEZCALES	BAHIA DE BANDERAS, NAY.	19160001	192416	100902	529-527	1156	00	01	0020888	UNIDAD TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD NOMINAL PARA REMOVER DE 10.0 A 20.0	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,131,568.00	1,131,568.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001990	0000299046	101	Lavanderia Regional	Monterrey	20A20004	205201	142902	529-942	0627	00	01	0020900	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 10,000 A 30,000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	2	5,185,001.00	10,370,002.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001991	0000299002	101	M_H GRAL SUBZONA-MF- NUM 41	STA. MARIA HUATULCO, OAX.	21530004	210401	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001992	0000299021	101	M_UMF 10 CONSULT Y UMAA	CULIACAN, SIN.	26010044	262432	200200	529-878	0366	00	01	0020720	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR 450 G.P.M.	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	2,296,454.67	2,296,454.67
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001993	0000299016	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0030
No. solicitud de SHCP : 66233
No. de programa o proyecto PREI : 20090016
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 738 / 2288

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipo de Aire Acondicionado 2023, 2024. (2023)

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001994	0000299039	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001995	0000299040	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001996	0000298986	101	M_U.M.F. 29 DIAMANTE Y UMAA1	ACAPULCO DE JUAREZ	12020031	122416	200200	529-878	0438	00	01	0020839	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897)	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	10,034,000.00	10,034,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001997	0000299022	101	M_U MED FAMILIAR Y UMAA NUM 24	TEPIC, NAY.	19010004	192401	142902	529-527	1146	00	01	0020887	UNIDAD TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD NOMINAL PARA REMOVER DE 3.0 A 10.0	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	764,234.00	764,234.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001998	0000299023	101	U Med Familiar 22	Bahía de Banderas	19330001	192422	100902	529-527	1146	00	01	0020887	UNIDAD TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD NOMINAL PARA REMOVER DE 3.0 A 10.0	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	764,234.00	764,234.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20001999	0000299076	101	M_CENTRO VACACIONAL METEPEC	ATLIXCO, PUE.	22410001	226001	380208	529-527	1219	00	01	0020897	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 60,000 BTU/HR	09	09530007	099001	140000	2023M10	15	145,294.00	2,179,410.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002000	0000298988	101	UMF N°15 + CTRO INV EDUC FORM	QUERETARO, QRO.	23010021	232403	200200	529-527	1156	00	01	0020888	UNIDAD TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD NOMINAL PARA REMOVER DE 10.0 A 20.0	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,131,568.00	1,131,568.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002001	0000298984	101	M_UMF 10 CONSULT + UMAA	CULIACAN, SIN.	26010044	262432	200200	529-878	0366	00	01	0020720	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR 450 G.P.M.	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	2,296,454.67	2,296,454.67
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002002	0000299025	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002003	0000299017	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002004	0000299026	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002005	0000299038	101	M_U.M.F. 29 DIAMANTE Y UMAA1	ACAPULCO DE JUAREZ	12020031	122416	200200	529-878	0438	00	01	0020839	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897)	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	10,034,000.00	10,034,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002006	0000299027	101	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150901	142902	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002007	0000299036	101	H Gral Regional 1 y UDDCM	Tijuana	02050029	020502	200200	529-878	0366	00	01	0020720	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR 450 G.P.M.	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	2,296,454.67	2,296,454.67

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2023

OLI No.: 738 / 2288

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0030 **No. de programa o proyecto PREI :** 20090016
No. solicitud de SHCP : 66233 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa Nacional de Sustitución de Equipo de Aire Acondicionado 2023, 2024. (2023)**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002008	0000299003	10|	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002009	0000299041	10|	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002010	0000299073	10|	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002011	0000299042	10|	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002012	0000299024	10|	M_UMF N. 19 MEZCALES	BAHIA DE BANDERAS, NAY.	19160001	192416	100902	529-527	1146	00	01	0020887	UNIDAD TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD NOMINAL PARA REMOVER DE 30 A 100	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	764,234.00	764,234.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002013	0000299047	10|	Lavanderia Regional	Monterrey	20A20004	205201	142902	529-942	0627	00	01	0020900	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 10,000 A 30,000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	2	5,185,001.00	10,370,002.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002014	0000299077	10|	H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE	Azcapotzalco	36A10002	361301	142902	529-527	1219	00	01	0020897	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 60,000 BTU/HR	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	145,294.00	145,294.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002015	0000299078	10|	H Gineco Obst 3 CM La RazaUMAE	Azcapotzalco	36A10002	361301	142902	529-527	1219	00	01	0020897	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 60,000 BTU/HR	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	145,294.00	145,294.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002016	0000299045	10|	H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE	Azcapotzalco	36A10002	361301	142902	529-527	1206	00	01	0020896	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 12,000 A 30,000 BTU/HR	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	68,163.00	68,163.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002017	0000299057	10|	H Gral Regional 1 y UDDCM	Tijuana	02050029	020502	200200	529-878	0366	00	01	0020720	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR 450 G.P.M.	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	2,296,454.67	2,296,454.67
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002018	0000299060	10|	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002019	0000298991	10|	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002020	0000299074	10|	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0030 **No. de programa o proyecto PREI :** 20090016
No. solicitud de SHCP : 66233 **Cuenta contable PREI:** 13350109

OLI No.: 738 / 2288

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipo de Aire Acondicionado 2023, 2024. (2023)

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002021	0000299075	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002022	0000299037	101	U Med Familiar 36	CULIACAN	26010002	262401	200200	529-878	0366	00	01	0020720	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR 450 G.P.M.	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	2,296,454.67	2,296,454.67
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002023	0000299006	101	H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE	Azcapotzalco	36A10002	361301	142902	529-527	1206	00	01	0020896	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 12,000 A 30,000 BTU/HR	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	68,163.00	68,163.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002024	0000299004	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002025	0000299005	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002026	0000299043	101	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002027	0000299044	101	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	142902	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002028	0000298971	101	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	142902	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002029	0000298987	101	M. UMF Y U.M.A.A 75 Y HGZ 83	MORELIA, MICH.	17030008	170103	142902	529-527	1146	00	01	0020887	UNIDAD TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD NOMINAL PARA REMOVER DE 3.0 A 10.0	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	764,234.00	764,234.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002030	0000298985	101	M_H GRAL ZONA M.F NUM 1	0082	19010006	190101	142902	529-878	0366	00	01	0020720	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR 450 G.P.M.	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	2,296,454.67	2,296,454.67
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002031	0000299000	101	M_UMF N. 19 MEZCALES	BAHIA DE BANDERAS, NAY.	19160001	192416	100902	529-527	1156	00	01	0020888	UNIDAD TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD NOMINAL PARA REMOVER DE 10.0 A 20.0	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,131,568.00	1,131,568.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002032	0000298999	101	U Med Familiar 22	Bahia de Banderas	19330001	192422	100902	529-527	1146	00	01	0020887	UNIDAD TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD NOMINAL PARA REMOVER DE 3.0 A 10.0	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	764,234.00	764,234.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002033	0000299028	101	M_CENTRO VACACIONAL METEPEC	ATLIXCO, PUE.	22410001	226001	380208	529-527	1219	00	01	0020897	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 60,000 BTU/HR	09	09530007	099001	140000	2023M10	15	145,294.00	2,179,410.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002034	0000298992	101	H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE	Azcapotzalco	36A10002	361501	142902	529-527	1206	00	01	0020896	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 12,000 A 30,000 BTU/HR	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	68,163.00	68,163.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2023

OLI No.: 738 / 2288

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0030
No. solicitud de SHCP : 66233
No. de programa o proyecto PREI : 20090016
Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipo de Aire Acondicionado 2023, 2024. (2023)

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002035	0000298993	10	H Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	529-942	0627	00	01	0020900	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 10,000 A 30,000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	5,185,001.00	5,185,001.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	20002036	0000299061	10	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	142902	529-942	0615	00	01	0020894	VENTILADOR CENTRIFUGO VC TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 5000 PCM	09	09530007	099001	140000	2023M10	1	1,530,397.00	1,530,397.00
TOTAL:																					86	103,332,392.00	117,770,626.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975T00323-001

ANEXO 2 (DOS)

"CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS.
CLAVE IMSS DEL BIEN:	529-878.0438.00.01
ID ARTÍCULO:	000000000020839
CLAVE CUCOP:	**56200433**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	**2**	**SUMINISTRO, DESINSTALACION, INSTALACION, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACIÓN DE:** TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS. **[S] SUMINISTRO DEL EQUIPO** **[S1] EQUIPO CENTRAL** **[S1.TE] TORRE DE ENFRIAMIENTO [TE].-** ES UN EQUIPO QUE SE UTILIZA CON EL FIN DE ENFRIAR AGUA EN GRANDES VOLÚMENES, EXTRAYENDO EL CALOR DEL MISMA. **[S1.TE.1]** A CIRCUITO ABIERTO, **[S1.TE.2]** TIPO PAQUETE, **[S1.TE.3]** LA CONFIGURACIÓN DEL FLUJO DE DISEÑO PUEDE SER DE FLUJO CRUZADO, O CONTRAFLUJO. **[S1.TE.4]** CAPACIDAD PARA ENFRIAR (**450 A 897**) GALONES POR MINUTO, **[S1.TE.5]** CAPACIDAD DE (**150 A 299**) TONELADAS, **[S1.TE.5.1]** TEMPERATURA DEL AGUA EN LA ENTRADA ENTRE (**84.0 - 100.0**) GRADOS FAHRENHEIT; **[S1.TE.5.2]** TEMPERATURA DEL AGUA EN LA SALIDA ENTRE (**74.0 - 90.0**) GRADOS FAHRENHEIT;

		[S1.TE.5.3] CON TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO DE DISEÑO ENTRE (**64.4 - 82.4**) GRADOS FAHRENHEIT; **[S1.TE.5.4]** UN DIFERENCIAL DE TEMPERATURA DE (**10.0**) GRADOS FAHRENHEIT; **[S1.TE.5.5]** UN APPROACH ENTRE (**7.0**) GRADOS FAHRENHEIT, **[S1.TE.6]** EL DESEMPEÑO TÉRMICO DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DEL COOLING TECHNOLOGY INSTITUTE (CTI) STD – 201. PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL CTI AL FABRICANTE DEL EQUIPO. [**S1.TE.7]** CON TIRO MECÁNICO INDUCIDO O FORZADO MEDIANTE **[S1.TE.8]** MOTOR DE EFICIENCIA PREMIUM PARA OPERAR AL VOLTAJE DE UTILIZACIÓN EN LA UNIDAD IMSS DESTINO. **[S1.TE.8.1]** EL ENVOLVENTE DEL MOTOR DEBERA SER RESISTENTE A LOS AGENTES AMBIENTALES E INTEMPERIE (CORROSION, GRANIZO, POLVO), DEBERÁ CONTAR CON SELLADO CONTRA AL AGUA, GRADO DE PROTECCIÓN **IP55 o IP56,** CON LA FINALIDAD DE MANTENER FUERA LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA ETAPA DE CALENTAMIENTO. **[S1.TE.8.2]** LA CONEXION ELECTRICA DE FUERZA Y CONTROL DEL EQUIPO DEBERA SER ACORDE A LAS CARACTERISTICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA UNIDAD IMSS DESTINO (220, O 440, O 480 VOLTS CORRIENTE ALTERNA, 60 HERTZ, 3 FASES, 4 HILOS), DEBIENDO CUMPLIR LO INDICADO CON LOS ARTICULOS RELACIONADOS Y APLICABLES DE LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION). **[S1.TE.9]** LA TRANSMISION PODRÁ SER MEDIANTE LA COMBINACIÓN DE POLEAS Y BANDAS; O MEDIANTE REDUCTOR DE VELOCIDAD O DIRECTAMENTE ACOPLADO AL MOTOR, , EL SOPORTE DEL EQUIPO DEBE SER DE GRUESO ESPESOR Y ESTAR INTEGRADO AL MISMO **[S1.TE.10]** VENTILADOR AXIAL DE BAJO NIVEL DE RUIDO, MAZA CENTRAL DE ACERO AL CARBON Y CUBIERTA CON PINTURA EPOXICA RESISTENTE A LA CORROSION O DE ALUMINIO RESISTENTE AL TRABAJO MECANICO. **[S1.TE.11]** EL CONTROL DE CAPACIDAD DE LA TORRE DE

2023 AÑO DE Francisco VILLA
SOLAMENTE SIN MOTIVO

		ENFRIAMIENTO DEBERÁ SER MEDIANTE VARIADOR DE FRECUENCIA CON GRADO DE PROTECCIÓN **IP55** o **IP56** CON FILTRO DE ARMONICAS INTEGRADO, QUE CONTROLE VELOCIDAD DEL VENTILADOR MEDIANTE CONTROL PID (PROPORCIONAL-INTEGRAL-DERIVATIVO), PERMITIENDO MANTENER CONSTANTE LA TEMPERATURA DEL AGUA DE SALIDA DE LA TORRE, SIEMPRE QUE LA TEMPERATURA AMBIENTE LO PERMITA; ASI COMO LA INSTRUMENTACIÓN Y SENSORES NECESARIOS, (CONTROL DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE AGUA DE CONDENSACIÓN; SENSOR(ES) DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE AGUA; SENSOR(ES) DE TEMPERATURA DE SALIDA DE AGUA, SENSOR(ES) DE TEMPERATURA AMBIENTE – BULBO SECO Y BULBO HÚMEDO) **[S1.TE.12]** EL AJUSTE DEL VARIADOR PARA VELOCIDAD MÍNIMA DEL VENTILADOR DEBERÁ SER DE **0.4** (SEGÚN **ESTANDAR ANSI/ASHRAE/IES STANDARD 90.1- 2016** PERFORMANCE RATING METHOD REFERENCE MANUAL). **[S1.TE.13]** EL AJUSTE DEL VARIADOR POR BAJA VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE DEL VENTILADOR DEBERÁ SER DE **0.5** (SEGÚN EL **ESTANDAR ANSI/ASHRAE/IES** 90.1-2016). **[S1.TE.14]** EL PUNTO DE AJUSTE O SET POINT DEL EQUIPO DEBERÁ SER COMPUESTO, ES DECIR, AJUSTADO A **70 GRADOS FAHRENHEIT** Y DEBE MODULAR POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA DE SALIDA DEL AGUA A LAS CONDICIONES DE DISEÑO DE LA TORRE, SEGÚN EL ESTANDAR ANSI/ASHRAE/IES 90.1-2016. **[S1.TE.15]** EL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA SERÁ A TRAVES DE CABEZAL Y BRAZOS O MEDIANTE EL USO DE BOQUILLAS, ESPREAS Y CAIDA POR GRAVEDAD A TRAVES DEL RELLENO. **[S1.TE.16]** EL MATERIAL DE RELLENO DEBERÁ SER A BASE DE BLOQUES FORMADOS POR HOJAS DE PVC DEL TIPO LAMINAR, RESISTENTE A LOS ATAQUES BIOLÓGICOS, AL DETERIORO POR HONGOS Y/O BACTERIAS Y A LA CORROSIÓN, CON UN ESPESOR DE **0.010 A 0.020** PULGADAS, DEBE SER RETARDANTE A LA FLAMA (ASTM E 84). **[S1.TE.17]** ESCALERA TIPO MARINA PARA LA INSPECCION DEL VENTILADOR, **[S1.TE.18]** BARANDAL PERIMETRAL,

		[S1.TE.19] PISO PERIMETRALEN ACERO GALVANIZADO O INOXIDABLE. **[S1.TE.20]** SISTEMA PESCANTE PARA REMOVER MOTOR **[I] INSTALACIÓN** **[IG.] REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION** **[IG.1] DESMONTAJE DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO EXISTENTE**; CON RECUPERACIÓN PARA SU ENTREGA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, RETIRANDO INSTALACION ELECTRICA DE FUERZA Y DE CONTROL; RETIRANDO LA **INSTALACION HIDRAULICA** INCLUYENDO VALVULAS CON RECUPERACION PARA SU ENTREGA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD; UTILIZANDO EQUIPO Y HERRAMIENTA ADECUADA, TENER CUIDADO DE NO DAÑAR ACABADOS DE LA UNIDAD Y OTRAS INSTALACIONES EN CASA DE MAQUINAS. **INCLUYE** CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD, LIMPIEZA DEL AREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y A CUALQUIER NIVEL. **[IG.2] REVISION Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE(S) DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO:** DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE FIJACIÓN Y APOYO DEL EQUIPO A SUMINISTRAR PARA EVITAR DAÑOS EN SU PROPIA ESTRUCTURA, Y NO DAÑAR TAMPOCO LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO. SE DEBERA VERIFICAR EN SITIO Y EN CONJUNTO CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LA NECESIDAD DEMOLICION O AUMENTO PARCIAL DE LAS DIMENSIONES DE LA(S) BASE(S) EXISTENTE(S) O CONSTRUCCION TOTAL DE NUEVA(S) BASE(S), PARA LO CUAL SE DEBERA EMPLEAR CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN FC DE 250 KILOGRAMOS SOBRE CENTIMETO CUADRADO, CON AGREGADO MÁXIMO DE 19 MILIMETROS, HABILITADO CON DE ACERO DE REFUERZO DEL NUMERO TRES CON ESFUERZO DE FLUENCIA FÝ DE 4,200 KILOGRAMOS SOBRE CENTIMETO CUADRADO HECHO EN SITIO Y VARILLA DE ALTA RESISTENCIA DEL NO. 3 EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACION DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR SU UTILIZACION, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO,

		ANCLAJES, COLOCACION, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y A CUALQUIER NIVEL. **[IG.3] SUMINISTRO E INSTALACION SOBRE LA BASE DE CONCRETO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO,** EN EL SITIO DE REFERENCIA INDICADO POR EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES; Y EN LA BASE(S) DE CONCRETO, REALIZANDO EN SU CASO: LA INTERCONEXIÓN MECANICA, HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CON LAS INSTALACIONES EXISTENTES (QUE INDIQUE EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD) INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, EQUIPO ESPECIAL (GRUA, CAMION PLATAFORMA,ETC.), MANIOBRAS ESPECIALES PARA EL MONTAJE Y NIVELACION DEL EQUIPO SOBRES SUS BASES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA PRUEBAS, ARRANQUES, AJUSTES, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACION Y ENTREGA DEL EQUIPO, ACARREO DE MATERIALES HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD, LIMPIEZA DEL AREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA, UTILIZANDO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA ADECUADA, TENER CUIDADO DE NO DAÑAR ACABADOS O INSTALACIONES EN LA UNIDAD IMSS DESTINO. **[IG.4] LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA O LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS QUE SUMINISTRA Y APLICABLES A LA NORMA **NOM-001-SEDE-2012** INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN), TANTO PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE FUERZA COMO PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE CONTROL. PARA INTERCONEXIÓN DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO Y SUS RESPECTIVOS CONTROLES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE REGULACIÓN, CONTROL E INTRUMENTACIÓN RELACIONADOS, SU TABLERO DE CONTROL, ASI COMO LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE TIERRA FISICA EXISTENTE; EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS DEL O LOS FABRICANTES ESTABLECIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES GUÍAS ELÉCTRICAS DE INSTALACIÓN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPAMIENTO POR SUMINISTRAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR EL PUNTO DE INTERCONEXIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

		[IG.4.1] DEBERÁ OBSERVAR LO APLICABLE CON EL TITULO 4 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, NUMERALES 4.1 PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD; 4.2 DISEÑO; 4.3 SELECCIÓN DEL EQUIPO ELECTRICO; 4.4 CONSTRUCCION, PRUEBA INICIAL Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS. **[IG.4.1.1]** EN EL ASPECTO DEL SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UTILIZAR CONDUCTORES DE COBRE Y PRODUCTOS APROBADOS (CONDUCTORES, CANALIZACIONES, PROTECCIÓNES, GABINETE O TABLERO ENVOLVENTE, ETC.) **[IG.4.2]** DEBERÁ EXISTIR LA OPERACIÓN EQUIPOTENCIAL DEL EQUIPO SUMINISTRADO AL SISTEMA DE TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA UNIDAD CON BASE EN LA **NOM-001-SEDE-2012** ARTICULO 250, PARTE "F" PUESTA A TIERRA DE EQUIPO Y CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPO CONECTADO [ARTICULOS 250-110 Y 250-112]; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA **NMX-J-549-ANCE-2005**, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS, ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y METODOS DE MEDICION; NUMERALES 4.3.4 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA; 4.4.1 UNION EQUIPOTENCIAL; 4.4.2 PUESTA A TIERRA PARA EL INTERIOR DEL EDIFICIO O ESTRUCTURA; AMBAS NORMAS EN VIGENCIA. EN CASO DE NO EXISTIR SISTEMA DE TIERRA FÍSICA EN LA UNIDAD, DEBERÁ HABILITAR LA CONEXIÓN A TIERRA DEL EQUIPO SUMINISTRADO, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS REFERIDAS. [**IG.4.3]** EL PROVEEDOR VERIFICARÁ EL CIRCUITO ELÉCTRICO AL CUAL SE CONECTA LA **TORRE DE ENFRIAMIENTO** QUE SE SUMINISTRA, DOCUMENTANDO MEDIANTE **DIAGRAMA UNIFILAR** LA INTERCONEXIÓN FINAL, YA SEA AL TABLERO NORMAL O AL TABLERO DE EMERGENCIA, EN SU CASO DEBERÁ CONECTAR DE ACUERDO CON LO EXISTENTE. [**IG.4.3.1]** NO SE PERMITIRÁ QUE EL EQUIPO ELECTROMECÁNICO QUE SE SUMINISTRA SE ADAPTE MEDIANTE TRANSFORMADOR(ES) PARA AJUSTAR AL NIVEL DE VOLTAJE DE UTILIZACIÓN. **[IG.4.3.2]** SE DEBERÁ INTERCONECTAR AL TABLERO SUBGENERAL, O CENTRO DE CONTROL DE MOTORES, O TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN DONDE SE UBIQUEN LOS ELEMENTOS [FUERZA Y CONTROL] DEL CIRCUITO DERIVADO DEL SISTEMA O EQUIPO(S) ELECTROMECANICO(S), QUE SEA MOTIVO DE SUSTITUCIÓN, SIENDO IDENTIFICADO ESTE LUGAR POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD,. **[IG.4.3.3]** COMO ARTÍCULO RELACIONADO Y APLICABLE DE LA

		NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION), PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DERIVADOS DE FUERZA COMO DE CONTROL DE LOS MOTORES ESTA EL: **ARTICULO 430** MOTORES, CIRCUITOS DE MOTORES Y CONTROLADORES, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO. **[IG.4.3.3.1]** EN SU CASO, DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE TABLERO O GABINETE EN DONDE SE UBIQUEN LOS CIRCUITOS DE FUERZA Y DE CONTROL; ARMADO DE FABRICA, TIPO NEMA 1 (SI SU INSTALACIÓN ESTÁ AL INTERIOR) O NEMA 3R (SI SU INSTALACIÓN ESTÁ AL EXTERIOR) Y CONTAR CON CANDADO PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, **[IG.4.3.3.2]** DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE INTERRUPTOR(ES) TERMOMAGNÉTICO(S) DE PROTECCIÓN TANTO AL CIRCUITO DERIVADO DE FUERZA COMO PARA LOS CIRCUITOS DE CONTROL ESPECIFICOS DEL EQUIPO DE ACUERDO CON LA GUIA DE INSTALACIÓN DEL FABRICANTE. **[IG.4.3.3.3]** DEBERÁ CONSIDERAR LA INTERCONEXION DE LOS CIRCUITOS DE CONTROL A LOS TABLEROS O GABINETES NUEVOS A LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS CONSIDERANDO CANALIZACIONES Y ALIMENTADORES NUEVOS**. MAS** **[IG.4.3.4]** EL MEDIO DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DEBERÁ SER MEDIANTE ARRANCADOR DE ESTADO SÓLIDO EN COMBINACIÓN CON EL VARIADOR DE FRECUENCIA, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD Y TIPO DE MOTOR-VENTILADOR QUE SE SUMINISTRA. **. MAS** **[IG.4.3.4.1]** EL VARIADOR DE FRECUENCIA, DEBERÁ CONTENER UN FILTRO DE ARMÓNICAS DE ACUERDO CON EL ESTÁNDAR IEEE STD 519-2014. **[IG.4.4]**EL CIRCUITO ELECTRICO DE ALIMENTACIÓN AL EQUIPO QUE SE SUMINISTRARA DEBERA CONTAR CON PROTECCION CONTRA VOLTAJES TRANSITORIOS PICO O SUPRESORES DE SOBRETENSIONES TRANSITORIAS (SSTT) CONECTADO EN PARALELO CON LA INSTALACION ELECTRICA DEL EQUIPO SUMINISTRADO A BASE DE VARISTORES DE OXIDO METALICO Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE FASE CON FUSIBLES, CON CAPACIDAD DE SUPRESIÓN DE 50 KILOAMPERES AL VOLTAJE DE UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD IMSS DESTINO, LO ANTERIOR EN GABINETE NEMA 4X, CON FILTRO EMI/RFI, CON ALARMA AUDIBLE Y LUCES INDICADORAS LED DE ESTADO DE

		PROTECCIÓN POR FASE, CONTACTOS SECOS PARA SEÑALIZACIÓN REMOTA; LA INSTALACIÓN DEBERA CUMPLIR LO INDICADO LA **NOM-001-SEDE-2012** INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION) Y NMX-J-549-ANCE-2005 SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS – ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y METODOS DE MEDICIÓN, VIGENTES. **[IG.4.4.1]**LOS MATERIALES Y LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMO CANALIZACIONES, CONDUCTORES DE COBRE, PROTECCIONES, GABINETE ENVOLVENTE 4X PARA USO EXTERIOR, MONTAJE Y SUJECION PARA LOS CIRCUITOS TANTO FUERZA COMO DE CONTROL PARA INTERCONECTAR EL EQUIPO POR SUMINISTRAR AL TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DONDE ESTARÁ CONECTADO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS RELACIONADOS Y APLICABLES DE LA NOM-001-SEDE-2012. **[IG.4.4.2]** DEBERÁ CONTAR CON LA PROTECCIÓN ELÉCTRICA CONTRA FALLAS EN LA CIRCULACIÓN DE AGUA DE CONDENSACIÓN, DE ACUERDO A LOS DIAGRAMAS DE CONTROL DEL FABRICANTE. **[IG.5] LA INTERCONEXIÓN HIDRÁULICA** DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE Y SUS CORRESPONDIENTES GUÍAS MECÁNICAS E HIDRÁULICAS DE INSTALACIÓN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS POR SUMINISTRAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR EL PUNTO DE CONEXIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD. **[IG.5.1]** DEBERA CONSIDERAR LA REALIZACION O FABRICACION DE CONEXIONES NUEVAS PARA ADAPTACIÓN DE TUBERÍAS DE ALIMENTACION Y RETORNO, HASTA LO REQUERIDO O NECESARIO DADAS LAS DIMENSIONES DEL LOCAL O LUGAR DE INSTALACIÓN, INCLUYENDO SOPORTERIA Y ANCLAJES ADECUADOS DE LA INSTALACIÓN PARA LA TUBERÍA. **[IG.5.2]** DEBERÁ VERIFICAR EL ESTADO FUNCIONAMIENTO DE LA SOPORTERIA DE LA TUBERÍAS DEL EQUIPO; Y REEMPLAZARÁ LO NECESARIO. **[IG.5.3]** LAS CONEXIONES HIDRÁULICAS DE LAS LÍNEAS DE ALIMENTACION, DESCARGA, PURGA Y VENTEO DEL EQUIPO DEBERAN SER DE TUBERIA DE COBRE SIN COSTURA, TIPO ["M"] EN DIÁMETROS DE 13 MM HASTA 50 MM. PARA DIÁMETROS MAYORES LA TUBERÍA DEBERÁ SER DE ACERO SOLDABLE CON EXTREMOS BISELADOS SIN COSTURAS, CÉDULA 40,

		CONSIDERANDO BRIDA DESLIZANTE TIPO SLIP-ON, CODOS DE ACERO, VALVULAS DE MARIPOSA. **[IG.5.4]** LA TOTALIDAD DE LAS VALVULAS DE ALIMENTACION, DESCARGA, PURGA Y VENTEO DEL EQUIPO, TANTO DEL TIPO DE (COMPUERTA, DE GLOBO, DE RETENCION, DE AGUJA, DE ESFERA, DE MARIPOSA Y DE NAVAJA); DEBERAN SER DEL TIPO PARA USO INDUSTRIAL DE ACERO AL CARBONO Y DE ACUERDO CON LA PRESION DE DISEÑO DEL EQUIPO POR SUMINISTRAR, CON CERTIFICACION API, ASME, CSA, O ANSI DEL FABRICANTE. **[IG.6] SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE PINTURA EPOXICA DE LAS ÁREAS QUE OCUPARÁ LA TORRE DE ENFRIAMIENTO.** **[IG.6.1]** COLOR ROJO CÓDIGO PANTONE 199C PARA DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y SEPARACIONES EN PASILLOS DE CASA DE MÁQUINAS Y EN PISOS DE CONCRETO; FRANJAS DE 10 CENTIMETROS DE ANCHO PARA SEÑALAMIENTO EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN; Y **[IG.6.2]** COLOR AMARILLO CÓDIGO PANTONE 116C PARA RELLENO DEL PISO DEL ÁREA QUE OCUPA EL EQUIPO SUMINISTRADO Y DELIMITADO POR LA FRANJA ANTERIOR; ADEMÁS **[IG.6.3]** COLOR GRIS CÓDIGO PANTONE 428C PARA RELLENO DEL ÁREA DE PASILLOS DE CASA DE MÁQUINAS Y EN PISO TERMINADO; **[IG.6.4]** LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN, DESCARGA, PURGA, RETORNO Y VENTEO DEL EQUIPO CENTRAL Y DE LOS EQUIPOS AUXILIARES O PERIFERICOS DEBERÁN SER PINTADAS Y ROTULADAS CON BASE EN LO INDICADO EN LA **NOM-026-STPS-2008** COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS **NUMERAL 9.-** IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO, LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE, OPERACIÓN DE DOS CAPAS COMO MINIMO, APLICADA CON PISTOLA, BROCHA O RODILLO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y A CUALQUIER NIVEL.

		[IG.5] RESPALDO DEL SERVICIO. - EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR LAS PREVISIONES NECESARIAS UTILIZANDO EL EQUIPO EXISTENTE POR RETIRAR COMO BY-PASS PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO QUE SE SUMINISTRA, CON LA FINALIDAD DE PREVEER UNA FALLA EN EL SUMINISTRO DEL AIREACONDICIONADO REQUERIDO EN EL LOCAL O SERVICIO(S) EN LA UNIDAD IMSS DESTINO. NO SE CONSIDERA LA VIABILIDAD DE RENTA DE EQUIPO DE RESPALDO. DEBERÁ ACORDAR Y COORDINAR ÉSTA ACTIVIDAD CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD. **[IE] REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACION** **[IE.1]** EL FABRICANTE DEBERA PLACA DE DATOS TÉCNICOS, PREFERENTEMENTE METALICA CON NUMEROS DE GOLPE, EN SU CASO, CON LOS SIGUIENTES DATOS: **[IE.1.1]** NOMBRE DEL FABRICANTE **[IE.1.2]** MODELO **[IE.1.3]** NÚMERO DE SERIE **[IE.1.4]** DIMENSIONES **[IE.1.5]** CAPACIDADES **[IE.1.6]** PESO APROXIMADO **[IE.1.7]** FECHA DE FABRICACION [IE.M] **INSTALACIÓN MECANICA** [**IE.M.1**] EL CONJUNTO MOTOR-VENTILADOR(ES) DEBERÁ SER BALANCEADO ESTATICA Y DINAMICAMENTE, PROBADO EN FÁBRICA, TODA VEZ QUE SE ENTREGARÁ FUNCIONANDO LIBRE DE VIBRACIÓN. [**IE.M.2**] LA TRANSMISIÓN DEBERÁ CONTAR CON CUBIERTA, A MENOS QUE POR DISEÑO EL MOTOR NO LO REQUIERA. [**IE.M.3**] LAS CHUMACERAS DEL CONJUNTO DEBERÁN SER AUTOALINEABLES. [IE.H] **INSTALACIÓN HIDRAULICA** [**IE.H.1**] DEBERÁ INCLUIR VÁLVULAS BALANCEADORAS DE FLUJO DE AGUA A LOS DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN, TIPO MARIPOSA, DE ACERO AL CARBÓN TIPO INDUSTRIAL A LA-

		PRESIÓN DE DISEÑO DEL EQUIPO **[O] PUESTA EN OPERACIÓN** [**O.TE.1**] DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE ARRANQUE Y AJUSTES DE FUNCIONAMIENTO, DE SEGURIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, EL CUAL SERÁ REALIZADO POR PERSONAL ESPECIALISTA PARA DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS ÓPTIMOS DE AJUSTE Y BALANCEO DE FLUJOS Y LAS CARGAS TÉRMICAS DEL CONJUNTO DE EQUIPOS TORRE DE ENFRIAMIENTO - UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA, DEBERÁ CONSIDERAR DOS ESCENARIOS (AJUSTE VERANO – AJUSTE INVIERNO). [**O.TE.2**] PERSONAL ESPECIALISTA, CAPACITADO, CALIFICADO, CERTIFICADO Y AUTORIZADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO DEBERÁ REALIZAR: **O.TE.2.1**] VERIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE CUALQUIER DAÑO EN EL EQUIPO. [**O.TE.2.2**] VERIFICAR EL ADECUADO ENSAMBLE DE LAS DIVERSAS SECCIONES. [**O.TE.2.3**] VERIFICAR EL ADECUADO APRIETE DE LOS ELEMENTOS. [**O.TE.2.4**] VERIFICAR LA NO EXISTENCIA DE FUGAS DE CUALQUIER FLUIDO. [**O.TE.2.5**] VERIFICAR LA ADECUADA INSTALACIÓN EN CUANTO A LÓGICA DE CONTROL EN CONJUNTO CON EL VARIADOR DE VELOCIDAD. [**O.TE.2.6**] VERIFICAR LA CORRECTA CONFIGURACIÓN DEL ARREGLO HIDRÁULICO REQUERIDO. [**O.TE.2.7**] VERIFICAR LA LIMPIEZA INTERIOR DEL EQUIPO. [**O.TE.2.8**] VERIFICAR LOS ESPACIOS DE INSTALACIÓN RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE. [**O.TE.2.9**] VERIFICAR LA ADECUADA INSTALACIÓN. [**O.TE.2.10**] VERIFICAR EL APRIETE DE LA BASE DEL CONJUNTO MOTOR-VENTILADOR, POLEAS Y CHUMACERAS.

		[**O.TE.2.11**] VERIFICAR LA ALINEACIÓN DEL VENTILADOR [**O.TE.2.12**] VERIFICAR LA LUBRICACIÓN DE LAS CHUMACERAS. [**O.TE.2.13**] VERIFICAR LA LIBRE ROTACIÓN Y MOVIMIENTO DE LOS COMPONENTES. (MANUAL ANTES DE PONER EN MARCHA EL EQUIPO). [**O.TE.2.14**] VERIFICAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA: VOLTAJE, SECUENCIA DE FASES Y FRECUENCIA. [**O.TE.2.15**] VERIFICAR EL ADECUADO SENTIDO DE GIRO DEL CONJUNTO MOTOR-VENTILADOR. [**O.TE.2.16**] VERIFICAR LA CORRIENTE DE PLENO ARRANQUE; [**FLA**]; SEA DE ACUERDO CON LA PLACA DE DATOS DEL MOTOR. [**O.TE.2.17**] VERIFICAR E INSPECCIONAR, PROBAR, Y AJUSTAR EL O LOS PROGRAMAS DE FUNCIONAMIAMIENTO PARA EL VARIADOR DE FRECUENCIA. [**O.TE.2.18**] REALIZAR LA LIMPIEZA INTERIOR ANTES DE PONERLA EN SERVICIO, REMOVER POLVO, INCRUSTACIONES Y SUCIEDADES. [**O.TE.2.19**] REALIZAR LA LIMPIEZA EXTERIOR DEL EQUIPO E INSTALACIONES. **[O.TE.3] PARÁMETROS DE OPERACIÓN** **[O.TE.3.1]** INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS INCISOS [O.TE.2.1] AL [O.TE.2.19] AL DOCUMENTO DENOMINADO EN EL NUMERAL **[E1.RT]** "**REPORTE TÉCNICO INTEGRAL**". **[O.TE.3.2] CONDICIONES DE DISEÑO::** **[O.TE.3.2.A]** TEMPERATURA DEL AGUA EN LA ENTRADA ENTRE (**84.0 - 101.0**) GRADOS FAHRENHEIT; **[O.TE.3.2.B]** TEMPERATURA DEL AGUA EN LA SALIDA ENTRE (**74.0 - 94.0**) GRADOS FAHRENHEIT; **[O.TE.3.2.C]** CON TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO DE DISEÑO ENTRE (**64.4 - 84.2**) GRADOS FAHRENHEIT;

		[O.TE.3.2.D] UN DIFERENCIAL DE TEMPERATURA DE (**10.0**) GRADOS FAHRENHEIT; **[O.TE.3.2.E]** UN APPROACH ENTRE (**7.0**) GRADOS FAHRENHEIT, **[O.TE.3.3]** IMPLEMENTAR LA BITÁCORA DE REGISTRO DE DATOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. **[O.TE.3.4]** IMPLEMENTAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO. **[O.TE.3.5]** OPERACIÓN SIN FUGAS **[O.TE.3.6]** OPERACIÓN SIN RUIDOS O VIBRACIONES EXCESIVAS A LA OPERACIÓN INHERENTE DEL SISTEMA O EQUIPO SUMINISTRADO. **[O.TE.4] PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONAMIENTO** **[O.TE.4.1]** DEBERÁN REALIZARSE TANTAS PRUEBAS SEAN NECESARIAS PARA DEJAR TANTO AL EQUIPO A SUMINISTRAR COMO A LOS EQUIPOS AUXILIARES O PERIFERICOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO; **[O.TE.4.2]** EL PROVEEDOR DEBERÁ DOCUMENTAR LOS RANGOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FINALES AJUSTADOS; ASI COMO LOS AJUSTES ESPECIFICOS DETERMINADOS Y AJUSTADOS; PARA CUAL DEBERÁ INTEGRAR TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA EL DOCUMENTO DENOMINADO: **INFORME TÉCNICO INTEGRAL.** **[C] CAPACITACION** **[C.1]** CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL AL PERSONAL DE LA CATEGORÍA TÉCNICO DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, AL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO O AL PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL QUE DESIGNE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD O EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES CON BASE EN EL PLAN FORMATIVO REQUERIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EN GENERAL SE CUBRIRÁ LA SIGUIENTE TEMÁTICA: **[C.2]** LA CAPACITACION DEBERÁ ESTAR RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN APLICARSE AL SISTEMA O EQUIPO NUEVO QUE SE SUMINISTRA Y CON BASE AL PLAN FORMATIVO REQUERIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EN GENERAL SE CUBRIRÁ LA SIGUIENTE TEMÁTICA:

		[C.2.1]PRINCIPIO(S) DE FUNCIONAMIENTO; IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS CENTRALES Y DIFERENCIACIÓN CON EQUIPO AUXILIAR O PERIFÉRICO. **[C.2.2]**IDENTIFICACIÓN DE PARTES Y COMPONENTES DE OPERACIÓN, DE CONTROL, DE MEDICIÓN Y DE SEGURIDAD DEL EQUIPO. **[C.2.3]** DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL Y SENSORES DE LOS EQUIPOS CENTRALES Y/O PERIFERICOS. INTERPRETACIÓN DE LOS DIAGRAMAS ELÉCTRICOS DE FUERZA Y DE CONTROL. **[C.2.4]** PROCEDIMIENTO(S) Y PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO. **[C.2.5]** PROCEDIMIENTO(S) DE CONTROL Y PRUEBAS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO. **[C.2.6]** TRATAMIENTO DE AGUA DEL CIRCUITO CERRADO (AGUA HELADA) Y DEL CIRCUITO ABIERTO (AGUA DE CONDENSACIÓN) DEL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO. **[C.2.7]** PROCEDIMIENTO(S) DE MANTENIMIENTO, SERVICIO O REPARACIÓN DEL EQUIPO. REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIOS CON LA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADA POR EL FABRICANTE SEGÚN MANUAL ORIGINAL; REGISTRO DE DATOS (DE OPERACIÓN, DE FUNCIONAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO). **[C.2.8]** DETECCIÓN, ANÁLISIS Y CORRECCIÓN DE FALLAS; **[C.3]** EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS ADQUIRIDAS. REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA EL CUAL FORMA PARTE DEL EQUIPO SUMINISTRADO; TODA VEZ QUE LA INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO ES FUNDAMENTAL PARA OPERARA ADECUADAMENTE EL MISMO EN LAS INSTALACIONES DEL IMSS. **[C.4]** DERIVADO DE LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL PROPORCIONADA AL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ SER ENTREGADA A CADA PARTICIPANTE UNA CONSTANCIA DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS OBTENIDOS. **[C.5]** LA CAPACITACIÓN SERÁ AVALADA A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO MEMBRETADO POR EL PROVEEDOR, MISMO QUE DEBE CONTENER, FECHA, PLAN FORMATIVO DEL CURSO

		IMPARTIDO REVISADO POR EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NOMBRE DEL INSTRUCTOR; NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD; NOMBRE, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, CATEGORÍA, MATRÍCULAS Y FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES **[E] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA** **[E.1] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.-** EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN EL ANEXO 7 (SIETE) "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE INVERSION", UNA VEZ QUE HAYA DADO CONCLUIDO SU TOTAL CUMPLIMIENTO, EN CONJUNTO DEBERÁN REQUISITAR EN ANEXO 5 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN". LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR CON EL EQUIPO: **[E.1.1]** CERTIFICADO OTORGADO POR EL CTI (COOLING TECHNOLOGY INSTITUTE) MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO TÉRMICO DE LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO QUE SUMINISTRARÁ, CUMPLE CON EL ESTANDAR 201 DEL CTI. **[E.1.2]** DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA NOM-001-SEDE-2012 EMITIDA POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON CERTIFICACIÓN VIGENTE Y ACREDITADA ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA O LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA A.C.) **[E.1.3]** DEBERA ENTREGAR EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CUMPLIMIENTO DE LA **NOM-026-STPS-2008**, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERIAS; NUMERAL NUEVE (9), IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERIAS. **[E.1.4]** DEBERA ENTREGAR EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CUMPLIMIENTO DE LA **NMX-J-549-ANCE-2005**, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS, ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y METODOS DE MEDICION; NUMERALES 4.3.4 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA; 4.4.1 UNION EQUIPOTENCIAL; 4.4.2 PUESTA A TIERRA PARA EL INTERIOR DEL EDIFICIO O ESTRUCTURA. **[E.1.5]** MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA

		DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. **[E.1.6]** MANUAL DE PARTES ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. **[E.1.7]** MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SELECCIÓN Y MANUAL DE SELECCION ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. **[E.1.8]** MANUAL DE INSTALACIÓN ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. **[E.1.9]** GUÍA MECÁNICA DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. **[E.1.10]** PLANOS DE PLANTA, VISTA Y FRONTAL DEL EQUIPOS, INDICANDO DIMENSIONES, MATERIALES, CORTES, REGISTROS, ETC., TANTO EN FORMA DIGITAL (FORMATO AUTOCAD .DWG) COMO IMPRESA. **[E.1.11]** DIAGRAMA UNIFILAR DE LA UNIDAD, EN LA CUAL SE IDENTIFIQUEN LOS CIRCUITOS DE FUERZA Y DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL EQUIPO INSTALADO, TANTO EN FORMA DIGITAL (FORMATO AUTOCAD .DWG) COMO IMPRESA. **[E.1.12] REPORTE TÉCNICO INTEGRAL** -EN FORMA DIGITAL Y EN IMPRESO-, AVALADO POR EL PERSONAL ESPECIALISTA CON NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA, **NÚMERO DE CERTIFICACION O FOLIO PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO**, EN EL CUAL SE DECLAREN LOS RESULTADOS SIGUIENTES: **[E.1.12.1]** PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y CONTROL DEL EQUIPO AJUSTADOS A LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD CONSIDERADAS; **[E.1.12.2]** CORRIDA DE FUNCIONAMIENTO EN CONJUNTO Y

		SIMULTANEO CON LA(S) UNIDAD(ES) GENERADORA(S) DE AGUA HELADA DE LA UNIDAD IMSS DESTINO; **[E.1.12.3]** DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA EFICIENCIA DEL EQUIPO SUMINISTRADO; **[E.1.12.4]** VALORES AJUSTADOS EN LAS PROTECCIONES DE SEGURIDAD - CONTRA CORTO CIRCUITO Y SOBRE CARGA DE MOTOR(ES); **[E.1.12.5]** PARÁMETROS Y AJUSTES DEL VARIADOR DE VELOCIDAD (SET POINT, BAJA VELOCIDAD DEL VENTILADOR, ETC). **[E.1.12.6]** VALORES DE LAS PROTECCIONES DEL VARIADOR DE VELOCIDAD **[E.1.12.7]** VALORES DE AJUSTE EN SU CASO POR TEMPERATURA O FLUJO DEL AGUA DE CONDENSACIÓN, POR NIVEL EN EL DEPÓSITO DE AGUA, **[E.1.12.8]** RESULTADOS DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS INICIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUA TANTO PARA EL CIRCUITO AGUA DE CONDENSACIÓN O ABIERTO COMO PARA EL AGUA DE SUMINISTRO A LA UNIDAD O DE REPUESTO AL EQUIPO; – EN PARTES POR MILLÓN COMO CARBONATO DE CALCIO (CACO3) LOS VALORES DE: **[E.1.12.8.A]** DUREZA TOTAL, **[E.1.12.8.B]** SÍLICE, **[E.1.12.8.C]** ALCALINIDAD A LA FENOLFTALEÍNA, **[E.1.12.8.D]** ALCALINIDAD AL ANARANJADO DE METILO, **[E.1.12.8.E]** CLORO RESIDUAL Y **[E.1.12.8.F]** POTENCIAL DE HIDRÓGENO; **[E.1.12.9]** RANGOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTROL DEL TRATAMIENTO DE AGUA DEL CIRCUITO ABIERTO O CIRCUITO DE AGUA DE CONDENSACION; **[E.1.12.10]** PRODUCTOS QUIMICOS POR UTILIZAR, **[E.1.12.11]** DOSIFICACION RECOMENDADA;

		[E.1.12.12] REGIMEN DE PURGAS; **[E.1.12.13]** RECOMENDACIONES; **[E.1.12.14]** ANEXOS TÉCNICOS, TALES COMO: **[E.1.12.14.A]** HOJA(S) O FICHA(S) DE DATOS TÉCNICOS DEL EQUIPO, **[E.1.12.14.B]** DIAGRAMA DE FUERZA Y DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA DEFINITIVA DEL EQUIPO SUMINISTRADO E INSTALADO. **[E.1.12.14.C]** ORDEN(ES) DE SERVICIO, **[E.1.12.14.D]** BITÁCORA(S) FOTOGRÁFICA(S), QUE DESCRIBA EL PROCESO DE DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA Y CAPACITACIÓN. **[E.1.12.14.E]** CORRIDA(S) DE FUNCIONAMIENTO Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE LA PUESTA EN OPERACIÓN. **[E.1.12.15]** COPIA DE LA CERTIFICACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA QUE REALIZA EL REPORTE TÉCNICO INTEGRAL CON **NÚMERO DE CERTIFICACION O FOLIO PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.** **[E.1.13]** DOCUMENTO MEMBRETADO POR EL PROVEEDOR, MISMO QUE DEBE AVALAR LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA, CON FECHA, PLAN FORMATIVO DEL CURSO IMPARTIDO REVISADO POR EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NOMBRE DEL INSTRUCTOR; NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD; NOMBRE, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, CATEGORÍA, MATRÍCULAS Y FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES. **[E.1.14]** COPIA DE LA CERTIFICACION API, ASME, CSA, O ANSI DEL FABRICANTE DE LAS VÁLVULAS SUMINISTRADAS CON EL EQUIPO. EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE LA **TORRE DE ENFRIAMIENTO**, DEBERÁ CUMPLIR TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y PARA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

		COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL LICITANTE, SE DEBERA CONSIDERAR QUE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO DEBERÁ AJUSTARSE ADECUADAMENTE A LAS DIMENSIONES DISPONIBLES EN LA UNIDAD IMSS DESTINO, PARA LO CUAL SE RECOMIENDA LA REALIZAR LA VISITA DE OBRA PARA QUE CONSIDERE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y ELEMENTOS DE OBRA NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. **INCLUYE:** CARGO DIRECTO POR MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, DESINSTALACIÓN Y RE-UBICACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE EN EL LUGAR ESPECIFICADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PARA SU ENAJENACIÓN; FLETE A OBRA DE EQUIPO NUEVO, ACARREO, MANIOBRAS ESPECIALES, INSTALACIONES ESPECIALES E INSTALACIÓNES ESPECÍFICAS A CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA, ELEVACIONES CON GRUA, ANDAMIOS, EQUIPO, TRAZO, NIVELACIÓN, SOLDADURAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, (DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN; DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DESDE EL EQUIPO Y HASTA LA FUENTE DE SUMINISTRO DEL FLUIDO CORRESPONDIENTE E INDICADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD), PINTURA ANTICORROSIVA, EPÓXICA, DE ESMALTE, PRUEBAS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN INICIAL Y CAPACITACIÓN **FORMAL MEDIANTE PLAN FORMATIVO INDICADO**; MANUALES ORIGINALES DEL FABRICANTE, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INDICADA EN LA PRESENTE CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA NECESARIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL Y A CUALQUIER ALTURA. **PRESENTACIÓN: EQUIPO**

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

De acuerdo con los incisos a, b, c, d, e, f que señala el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL referente al contenido del "Anexo Técnico" se anexa la siguiente información para el proceso de **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**:

GLOSARIO:

1. **Área Contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

2. **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

3. **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

4. **CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisición de la Dirección de Administración.

5. **CCSG**: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

6. **CDT**: Cédula de Datos Técnicos

7. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

8. **DC**: División de Contratos, Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscritas a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

9. **DF**: Dirección de Finanzas.

10. **EMA**: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

11. **IMSS o Instituto**: Instituto Mexicano del Seguro Social.

12. **JCU**: Jefe de Conservación de Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13. **LAASSP**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. **LIC**: Ley de Infraestructura de la Calidad.

15. **Manual del Fabricante**: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

16. **MP**: Mantenimiento Preventivo

17. **MC**: Mantenimiento Correctivo.

18. **MIPYME**: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

19. **OOAD**: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

20. **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

21. **PREI Millenium**: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la DF.

22. **RLAASSP**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. **SAI**: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

24. **SAT**: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

25. **Servidor Público**: La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.

26. **SFP**: Secretaría de la Función Pública.

27. **TyC**: Términos y Condiciones.

28. **Unidad Médica**: Unidad de Alta Especialidad, Hospital General Regional, Hospital General de Zona, Hospital General de Sub-Zona, Unidad de Medicina Familiar.

29. **UMA**: Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

30. **UMAE**: Unidad Médica de Alta Especialidad.

A. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

La descripción detallada de los bienes por adquirir se establece en el **Anexo 1 (uno)** del presente Anexo Técnico y denominado "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes [CETB]" para cada una de las Partidas en el requerimiento de sustitución de equipos; el cual contiene la descripción en alcance y características técnicas durante las etapas del proceso de sustitución de equipo electromecánico, tanto de Adquisición, Suministro, Desinstalación, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de la entrega de los bienes.

NO.	CUCOP	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	56200433	529-878.0366.00.01	20720	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 2,400) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 800) TONELADAS.	6
2	56200433	529-878.0438.00.01	20839	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS.	2
3	56400001	529-527.1146.00.01	20887	UNIDAD PAQUETE CON CAPACIDAD PARA REMOVER DE 3.0 A 10.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN O 36,000 A 120,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR, MEDIANTE UN FLUJO DE AIRE DE 1,400 A 4,300 PCM -PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE. EL CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE -EXPANSIÓN DIRECTA.	5
4	56400001	529-527.1156.00.01	20888	UNIDAD PAQUETE CON CAPACIDAD PARA REMOVER DE 10.0 A 20.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN O 120,000 A 240,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR, MEDIANTE UN FLUJO DE AIRE DE 4,300 A 8,300 PCM -PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE. EL CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE -EXPANSIÓN DIRECTA.	3
5	56200456	529-527.1179.00.01	20891	UNIDAD CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE REMOVER DE 36,000 A 150,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR. EL SERPENTÍN DE ENFRIAMIENTO EXPANSIÓN DIRECTA.	1
6	56200462	529-942.0615.00.01	20894	VENTILADOR CENTRIFUGO [VC] TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 7000 PCM - PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE	29
7	56200462	529-942.0627.00.01	20900	VENTILADOR CENTRIFUGO [VC] TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 10,000 A 30,000 PCM -PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE	5
8	56400001	529-527.1206.00.01	20896	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 12,000 A 30,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR - O 1.0 A 2.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	3

9	56400001	529-527.1219.00.01	20897	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 60,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR – O 3.0 A 5.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	32

Se anexa formato AB "CEDULA DE DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE" para efecto de referir el bien ofertado.

B. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

C. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

D. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

momento para acreditar el cumplimiento, será en la presentación de propuestas, para lo cual deberán entregar copia simple del Certificado de la Calificación del equipo central, el momento de la acreditación deberá ser posterior a la Instalación del equipo.

- Para los equipos mayores a 5.4 TR deberán estar certificados mediante el cumplimiento del estándar **AHRI-340/360** vigente. [PEEFORMANCE RATING OF COMMERCIAL AND INDUSTRIAL UNITARY AIR- CONDICTIONING AND HEAT PUMP EQUIPMENT, el momento para acreditar el cumplimiento, será en la presentación de propuestas para lo cual deberán entregar copia simple del Certificado de la Calificación del equipo.

- **NORMA ASTM-B117** "Prueba de espray de sal o prueba de ambiente salino o de niebla salina", el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento del recubrimiento electrodepositado de epóxico (Vigente)

Si los certificados están expedidos en un idioma distinto al español deberá presentar la traducción simple al español.

UNIDAD CONDENSADORA

1. Normas Oficiales Mexicanas y Estandares

NOM-001-SEDE-2012.- instalaciones eléctricas (utilización); el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica de cumplimiento de los requerimientos especificados en la interconexión eléctrica, así como de los artículos 250, parte "F" puesta a tierra de equipo y conductores de puesta a tierra de equipo conectado [Artículos 250-110 y 250-112] (Vigente)

- **NMX-J-549-ANCE-2005,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Sistema de protección contra tormentas eléctricas, especificaciones, materiales y métodos de medición; numerales 4.3.4 sistema de puesta a tierra; 4.4.1 unión equipotencial; 4.4.2 puesta a tierra para el interior del edificio o estructura" (Vigente)

- **NOM-026-STPS-2008.-** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, de acuerdo con lo señalado en Numeral 9" (Vigente)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E. Norma Oficial Mexicana, Estándares, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Para el cumplimiento de la normatividad aplicable y vigente en el ámbito de la adquisición, instalación, puesta en operación y funcionamiento y entrega de este tipo de equipos, el proveedor deberá cumplir con las **Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica,** las cuales aplicarán para cada una de las partidas en las que se participe, de acuerdo a lo siguiente:

UNIDAD PAQUETE [UP]

1. Normas Oficiales Mexicanas y Estandares

   - **NOM-001-SEDE-2012.- instalaciones eléctricas (utilización);** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica de cumplimiento de los requerimientos especificados en la interconexión eléctrica, así como de los artículos 250, parte "F" puesta a tierra de equipo y conductores de puesta a tierra de equipo conectado [Artículos 250-110 y 250-112] (Vigente).

   - **NMX-J-549-ANCE-2005**; el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Sistema de protección contra tormentas eléctricas, especificaciones, materiales y métodos de medición; numerales 4.3.4 sistema de puesta a tierra; 4.4.1 unión equipotencial; 4.4.2 puesta a tierra para el interior del edificio o estructura" (Vigente).

   - **NOM-026-STPS-2008.-** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, de acuerdo con lo señalado en Numeral 9" (Vigente).

   - **NOM-011-ENER-2006.-** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del etiquetado de cumplimiento a la Norma Eficiencia Energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. límites, métodos de prueba y etiquetado (Vigente), el momento de la acreditación deberá ser posterior a la Instalación del equipo.

2. Normas Interhacionales

   - Para los equipos menores a 5.4 TR deberán estar certificados mediante el cumplimiento del estándar **AHRI-210/240** vigente. [PEEFORMANCE RATING OF UNITARY AIR- CONDICTIONING & AIR SOURCE HEAT PUMP EQUIPMENT]; el

2. Normas de Referencia

- **ND-01-IMSS-AA-1997,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento a la Norma de referencia "Norma de diseño de ingeniería en acondicionamiento de aire, Capitulo 13 Sistemas de fluidos hidráulicos y de refrigeración; Numeral 13.4 Alcance" (Vigente)

- **Especificaciones generales de construcción,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento a las Especificaciones generales de construcción -Tomo 4- Instalaciones de aire acondicionado; numeral 4. Sistemas hidráulicos: arreglos hidráulicos (Vigente)

3. Normas Internacionales

- El Equipo deberá estar certificado mediante el cumplimiento del Estándar AHRI-365 vigente, [PERFORMANCE RATING OF COMMERCIAL AND INDUSTRIAL UNITARY AIR-CONDITIONING CONDENSING UNITS AHRI STD 365], el momento para acreditar el cumplimiento, será en la presentación de propuestas para lo cual deberán entregar copia simple del Certificado de la Calificación (Vigente)

- **NORMA ASTM-B117** "Prueba de espray de sal o prueba de ambiente salino o de niebla salina", el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento del recubrimiento electrodepositado de epóxico (Vigente)

Si los certificados están expedidos en un idioma distinto al español deberá presentar la traducción simple al español.

TORRE DE ENFRIAMIENTO

1. Normas Oficiales Mexicanas y Estandares

- **NOM-001-SEDE-2012.- instalaciones eléctricas (utilización);** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar Dictamen de verificación de evaluación de conformidad de la **NOM-001-SEDE-2012** emitida por una Unidad de Verificación de instalaciones eléctricas con certificación vigente y acreditada ante la Secretaría de Energía o la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA A.C.) (Vigente)

- **NMX-J-549-ANCE-2005,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Sistema de protección contra tormentas eléctricas, especificaciones, materiales y métodos de medición;

numerales 4.3.4 sistema de puesta a tierra; 4.4.1 unión equipotencial; 4.4.2 puesta a tierra para el interior del edificio o estructura" (Vigente)

- **NOM-026-STPS-2008.-** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, de acuerdo con lo señalado en Numeral 9" (Vigente)

2. Normas Internacionales

- **ESTANDAR 201 DEL CTI,** el momento para acreditar el cumplimiento, será en la presentación de propuestas para lo cual deberá entregar copia simple del certificado otorgado por el CTI (COOLING TECHNOLOGY INSTITUTE) mediante el cual certifica que la capacidad y desempeño térmico de la marca y modelo del equipo que suministrará, cumple con el Estándar 201 del CTI (Vigente)

  Si los certificados están expedidos en un idioma distinto al español deberá presentar la traducción simple al español.

VENTILADOR CENTRIFUGO

1. Normas Oficiales Mexicanas y Estandares

- **NOM-001-SEDE-2012.- instalaciones eléctricas (utilización);** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica de cumplimiento de los requerimientos especificados en la interconexión eléctrica, así como de los artículos 250, parte "F" puesta a tierra de equipo y conductores de puesta a tierra de equipo conectado [Artículos 250-110 y 250-112] (Vigente)

- **NMX-J-549-ANCE-2005,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Sistema de protección contra tormentas eléctricas, especificaciones, materiales y métodos de medición; numerales 4.3.4 sistema de puesta a tierra; 4.4.1 unión equipotencial; 4.4.2 puesta a tierra para el interior del edificio o estructura" (Vigente)

- **NOM-026-STPS-2008.-** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, de acuerdo con lo señalado en Numeral 9" (Vigente)

2. Normas de Referencia

- **ND-01-IMSS-AA-1997,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento a la Norma de referencia "Norma de diseño de ingeniería en acondicionamiento de aire, Capitulo 13 Sistemas de fluidos hidráulicos y de refrigeración; Numeral 13.4 Alcance" (Vigente)

- **Especificaciones generales de construcción,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento a las Especificaciones generales de construcción -Tomo 4- Instalaciones de aire acondicionado; numeral 4. Sistemas hidráulicos: arreglos hidráulicos (Vigente)

- **Norma AMCA 205-10.** (AMCA – AIR MOVEMENT AND CONTROL ASSOCIATION INTERNATIONAL, INC.) La Clasificación de eficiencia energética de la marca y modelo del equipo que suministrará, cumpla con la norma, el momento para acreditar el cumplimiento, será en la presentación de propuestas para lo cual deberá entregar copia simple del certificado vigente. (Vigente)

UNIDAD MINI SPLIT

1. Normas Oficiales Mexicanas y Estandares

- **NOM-001-SEDE-2012.- instalaciones eléctricas (utilización);** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica de cumplimiento de los requerimientos especificados en la interconexión eléctrica, así como de los artículos 250, parte "F" puesta a tierra de equipo y conductores de puesta a tierra de equipo conectado [Artículos 250-110 y 250-112] (Vigente)

- **NMX-J-549-ANCE-2005,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Sistema de protección contra tormentas eléctricas, especificaciones, materiales y métodos de medición; numerales 4.3.4 sistema de puesta a tierra; 4.4.1 unión equipotencial; 4.4.2 puesta a tierra para el interior del edificio o estructura" (Vigente)

- **NOM-026-STPS-2008.-** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento de la Norma "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, de acuerdo con lo señalado en Numeral 9" (Vigente)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Normas de Referencia

- **ND-01-IMSS-AA-1997,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento a la Norma de referencia "Norma de diseño de ingeniería en acondicionamiento de aire, Capitulo 13 Sistemas de fluidos hidráulicos y de refrigeración; Numeral 13.4 Alcance" (Vigente)

- **Especificaciones generales de construcción,** el momento para acreditar el cumplimiento de esta Norma, será posterior a la Instalación del equipo, para la cual deberá entregar evidencia fotográfica del cumplimiento a las Especificaciones generales de construcción -Tomo 4- Instalaciones de aire acondicionado; numeral 4. Sistemas hidráulicos: arreglos hidráulicos (Vigente)

F. El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Área Técnica

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será cerrado.

A) VIGENCIA

La vigencia del servicio será: El plazo para el suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto no deberá de exceder los 120 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de Diciembre del 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Para los bienes solicitados se realizará una sola entrega por cada uno de los equipos que integra cada partida, según se establece en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"** y el **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**. El plazo para el suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto no deberá de exceder los **120 días naturales** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo; lo anterior, con fundamento en el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los días propuestos de las fases previstas para la entrega de cada uno de los equipos que integran cada partida, se describen en el siguiente calendario de entrega, los cuales en su conjunto no deberán exceder los **120 días naturales** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

PARTIDA	TOTAL EQUIPOS	SUMINISTRO	DESINSTALACIÓN	INSTALACIÓN	PRUEBAS DE ARRANQUE	PUESTA EN OPERACIÓN	CAPACITACIÓN	ENTREGA DE LOS BIENES	TOTAL DIAS
1	6	60	15	15	10	10	5	5	**120**
2	2	60	15	15	10	10	5	5	**120**
3	5	60	15	15	10	10	5	5	**120**
4	3	60	15	15	10	10	5	5	**120**
5	1	60	15	15	10	10	5	5	**120**
6	29	60	15	15	10	10	5	5	**120**
7	5	60	15	15	10	10	5	5	**120**
8	3	60	15	15	10	10	5	5	**120**
9	32	60	15	15	10	10	5	5	**120**
	86								
Nota: Es importante señalar que los plazos son de referencia, los cuales de ser el caso podrán ajustarse conforme a la propuesta del Licitante.									

El responsable de la recepción de los bienes en las Unidades será el Jefe de Conservación de Unidad.

La entrega de equipos Periféricos de Aire Acondicionado a entera satisfacción del Instituto será a través de la formalización del **Anexo 5 (cinco) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"**, suscrita por el responsable de la recepción de los bienes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo por Puntos y Porcentajes. Se adjunta **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO".**

Para ser sujeto a la evaluación de las propuestas a través del criterio de puntos y porcentajes, el licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados, así como su contenido en el **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** y el numeral **E.1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** de los presentes Términos y Condiciones, los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriormente citados, será causal de desechamiento de la proposición, razón por la cual no se realizará la evaluación de la misma por el criterio de puntos y porcentajes. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en la Sección Segunda del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010, por lo que en caso de que sea sujeto a evaluación, se procederá a la evaluación de puntos y porcentajes, el cual se evaluará de la siguiente manera:

El total de subrubros será dividido en cuatro rubros y cada uno de ellos tendrá el siguiente valor:

Rubro	Valor
a) Características Técnicas	22.50 puntos
b) Capacidad del Licitante	10 puntos
c) Experiencia y Especialidad del Licitante	7.50 puntos
d) Cumplimiento de los Contratos	10 puntos
Total	**50 puntos**

La puntuación en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de **cuando menos 37.5 puntos**, de los **50 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

1) No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones porque las adecuaciones se harán dentro de las Unidades.

2) Para el caso de los Certificados, deberá cumplir con la entrega de cada uno de los señalados dentro del numeral **[E] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.** del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**.

Estos deberán entregarse para el requisitado del **Anexo 7 (siete) "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"** y poder formalizar el **Anexo 5 (cinco) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"**, cuando se realice la entrega del equipo a entera satisfacción del Instituto.

3) Las verificaciones documentales se realizarán por parte la División de Conservación y para efectos de la evaluación de la propuesta, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

1. La inclusión de la totalidad de la información técnica, solicitada en el **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**, y en los numerales **E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS** y **E.1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**, de los Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de las juntas de aclaraciones.

2. La descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, por partida, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos solicitados señalados en el **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Exista congruencia entre la descripción técnica de los bienes ofertados por el licitante con las especificaciones y requisitos solicitados en los presentes términos, así como con aquellos que resulten de las juntas de aclaraciones.

4. Correspondencia entre la descripción técnica de los bienes propuestos por el licitante en el numeral **[S]** SUMINISTRO DEL EQUIPO del **Anexo 1 (uno)**

"CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES" y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

5. Congruencia entre el bien solicitado, el bien ofertado y los documentos presentados por el licitante para acreditar los requisitos del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**.

6. De cumplir con los requisitos anteriores se procederá a la evaluación del criterio de puntos y porcentajes, verificando cada uno de los documentos presentados para cada rubro y sub-rubro, a efecto de otorgar el puntaje correspondiente. En caso de no cumplir con al menos uno de los requisitos anteriores, no se procederá a la evaluación del criterio de puntos y porcentajes. La puntuación a obtener en la propuesta técnica para cada partida y ser considerada solvente y, por tanto no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación. Se evaluara mediante el **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS

En cuanto a folletos y catálogos los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas vertidas en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes ofertados en el **Anexo 1.1 (uno punto uno) "FORMATO A-B CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE"**, de acuerdo al **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES".**

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante (selección o instalación u operación o mantenimiento y/o servicio o manuales de las partes de los componentes principales e integrales de los Equipos periféricos de Aire Acondicionado que avalen los requisitos solicitados en el numeral [S] SUMINISTRO DEL EQUIPO del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**, así mismo en el **Anexo 1.1(uno punto uno) "FORMATO A-B" CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE"**, se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, en el **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicado o la combinación diversa de los anteriores.

Así mismo, el licitante deberá indicar en el **Anexo 1.1 (uno punto uno) "FORMATO A-B" CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE"**, que cumplirá con cada uno de los requisitos señalados en los numerales **[I] INSTALACIÓN, [IG] REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION, [IE] REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIÓN, [O] PUESTA EN OPERACIÓN, [C] CAPACITACION** y **[E] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA** del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES".**

Si los folletos, catálogos, instructivos y manuales están expedidos en un idioma distinto al español, deberán presentarlos en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

E.1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF a color por cada una de las partidas en las que desee participar:

1. Cédula de descripción técnica del licitante **Anexo 1.1 (uno punto uno) "Formato A-B" Cédula de Descripción Técnica del Licitante"**, con la descripción técnica amplia y detallada, la cual deberá corresponder al **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**, misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo. Aunado a lo anterior, el licitante deberá indicar que cumplirá con cada uno de los requisitos señalados en los numerales **[I]** INSTALACIÓN, **[IG]** REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION, **[IE]** REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIÓN, **[O]** PARAMETROS DE OPERACIÓN, **[C]** CAPACITACION y **[E]** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES",** se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicado o la combinación diversa de los anteriores, donde se dé cumplimiento a lo solicitado. Dicha cédula deberá ser firmada por el representante legal del mismo.

2. Copia simple en formato PDF de los folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante (selección o instalación u operación o mantenimiento y/o servicio o manuales de las partes de los componentes principales e integrales de los Equipos periféricos de Aire Acondicionado que avalen los requisitos solicitados en el numeral **[S]** SUMINISTRO DEL EQUIPO del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**, así mismo en el **Anexo 1.1 (uno punto uno) "Formato A-B" Cédula de Descripción Técnica del Licitante"**, se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicado o la combinación diversa de los anteriores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de lo establecido en los numerales **[IG]** REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION, **[IE]** REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIÓN, **[O]** PUESTA EN OPERACIÓN, **[C]** CAPACITACION, **[E]** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES".**

4. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete a entregar la totalidad de los documentos de acuerdo a lo especificado en el numeral **[E]** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**, para dar cumplimiento al **Anexo 7 (siete) "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE INVERSIÓN"**. Dicha documentación deberá ser por cada uno de los equipos que integran la partida.

5. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale el tiempo de garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo mínimo obligatorio para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"** del bien propuesto y de todos sus componentes, conforme al **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)** de los presentes términos y condiciones para la adquisición de los "Equipos Periféricos de Aire Acondicionado".

6. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, la póliza de mantenimiento preventivo y correctivo (los necesarios incluyendo refacciones nuevas y originales, garantizando mediante la entrega de la misma empaquetada), contratada con el fabricante del equipo. Adicional a este documento también deberá entregar el programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos, con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"** lo anterior de conformidad con lo referenciado en el inciso i) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J) DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

7. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde integre un programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo mínimo obligatorio para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones.

8. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, así como archivo editable (Word o Excel) en el cual se relacione el número de ingenieros y técnicos comenzando por nombre completo, profesión y/o especialidad, lo anterior para acreditar que cuenta con el personal necesario para llevar a cabo los trabajos de suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, funcionamiento y seguridad puesta en operación y mantenimiento preventivo y correctivo, mismo que deberán estar capacitados por el fabricante o planta de la marca del bien ofertado, para lo cual deberá anexar por cada uno la constancia expedida por el fabricante que avale dicho requerimiento.

Para lo anterior, la cantidad de equipos que resulten de la suma de las partidas a ofertar por licitante, deberán cumplir con la cantidad de Ingenieros y Técnicos especificados en la tabla siguiente:

Rango de Cantidad de Equipos		Número de Ingenieros	Número de Técnicos
1	10	1	3
11	20	2	6
21	30	3	9
31	40	4	12
41	50	5	15
51	60	6	18
61	70	7	21
71	80	8	24
81	90	9	27

9. Documento en papel membretado del fabricante firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado por partida, así como las cantidades y plazos de entrega señalados.

10. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale la existencia accesorios y refacciones por al menos por diez años posteriores a la entrega del equipo a entera satisfacción del Instituto, lo anterior de conformidad con lo referenciado en el inciso b) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)** de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11. Documento en papel membretado del fabricante, firmado por el representante legal del mismo en el cual manifieste la durabilidad o vida útil del bien de por lo menos diez años posterior a su recepción o lo ofertado en el **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"** en el subrubro de I.a.3 Durabilidad o vida útil del bien, lo anterior de conformidad con lo solicitado en el Tercer Párrafo del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)** de los presentes Términos y Condiciones.

12. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, que contenga el programa calendarizado por partida de conformidad con el numeral **B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**, considerando la programación de las fases, no excediendo los **120** días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, con objeto de que el responsable de la recepción de los bienes esté en posibilidad de dar seguimiento oportuno a los trabajos e informe a los administradores del contrato el avance de los mismos.

13. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, que contenga listado de agencias de servicio o centros de servicio, los cuales tendrán como actividad sustantiva ofrecer el servicio de atención a usuarios para resolver dudas relativas a operación y fallas de los equipos, así como ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.

El documento solicitado deberá indicar números telefónicos, correos electrónicos y direcciones.

14. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que no se generaran costos posteriores por concepto de asistencia y mano de obra del personal para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, capacitación y diagnóstico de personal especialista de los bienes.

15. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que durante el tiempo de garantía de 12 meses, no se generaran costos posteriores por concepto de mantenimientos preventivos, correctivos y/o canje.

16. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que dará cumplimiento a las Normas solicitadas posteriores a la Instalación de los equipos, mismas que se encuentran citadas en el Anexo Técnico.

17. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que dará cumplimiento a las Normas para acreditar en la presentación de propuestas, mismas que se encuentran citadas en el Anexo Técnico, para lo cual deberá anexar copia simple de los certificados.

18. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifiesta que se compromete a entregar póliza de seguro de responsabilidad civil, el cual deberá ser en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo.

19. Currículo empresarial donde muestre que cuenta con la experiencia de por lo menos 1 año en la venta e instalación de los bienes objeto de esta contratación, el cual deberá tener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono y relación de sus principales clientes a los que haya vendido los bienes, indicado: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono.

20. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde informe que llevo a cabo la visita a los sitios establecidos de acuerdo al **Anexo 2 (dos) "Cantidades y Distribución para la adquisición, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de Equipos Periféricos de Aire Acondicionado"**. En el supuesto de que el licitante no haya realizado visitas a las instalaciones del IMSS, en donde se instalarán los equipos, deberá manifestar que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los equipos, lo anterior de conformidad con lo referenciado en el numeral **F) VISITA A LAS INSTALACIONES**, de los presentes Términos y Condiciones.

F) VISITA A LAS INSTALACIONES

El licitante podrá realizar la visita al sitio para verificar la especificación del bien a sustituir, con la finalidad de que los interesados puedan obtener mayor información de donde se suministrarán o colocaran los bienes (dimensiones) y a donde prestaran los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística de suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación inicial de los equipos a sustituir.

Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **"Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de Agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El licitante interesado en visitar algún destino, deberá notificar el día 02 de Agosto del 2023 al Jefe de Conservación de Unidad conforme al **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

- El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar por oficio o correo electrónico al OIC 02 días hábiles previos a la visita correspondiente, a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC en dicha visita.

- Las visitas podrán realizarse el día 07 de Agosto del 2023, para lo cual deberán presentarse en la Jefatura de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, conforme al **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**.

- Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter , cargo o puesto directivo con el que participan, y

- De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

- En el supuesto de que el licitante no haya realizado visitas a las instalaciones del IMSS, en donde se instalarán los equipos, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los equipos, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

- Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones, correrán por cuenta del licitante.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No Aplica

H) PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del equipo a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 2.5 %.

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida indicada en el numeral **B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN** de los presentes términos, para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios.

y hasta el día en que inicio la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena Convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

Dónde:
%d = porcentaje de descuento
nda = número de días de atraso
vbaa = valor de los bienes entregados con atraso sin IVA.
Pca = Pena convencional aplicable

La penalización será por equipo entregado con atraso y no podrá ser superior al 10% del valor del bien, considerando un máximo de 4 días de penalización, por lo que la suma de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable Art. 25 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

DEDUCTIVAS

La siguiente deductiva será aplicada durante el proceso de entrega de los bienes.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Etapas del proceso de Sustitución de Equipos periféricos de Aire Acondicionado (suministro, desinstalación, instalación, pruebas de	Realizar las fases del proceso de sustitución de los Equipos periféricos de Aire Acondicionado de acuerdo al programa calendarizado entregado en su	Se exceda del tiempo de ejecución de cada una de las fases del proceso de sustitución establecidas en el programa calendarizado.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento

arranque, puesta en operación, capacitación) a entera satisfacción del responsable de recepción de los bienes.	propuesta técnica.			

Posteriormente a la formalización del **Anexo 5 (cinco) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"** se aplicará la garantía de los bienes que tiene una vigencia de 12 meses, o los meses ofertados para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, misma que en caso de incurrir en los siguientes supuestos se aplicarán las siguientes deductivas:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Tiempos máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo	El tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días naturales de acuerdo al programa de mantenimiento lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el inciso g) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, de los presentes términos y condiciones.	Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha estipulada en el programa calendarizado considerado en la póliza de mantenimiento, lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el inciso g) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, de los presentes términos y condiciones.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento
Tiempos máximo de los servicios de mantenimiento correctivo	El tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días naturales a partir del reporte	Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días naturales a	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento

	de la falla, lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el inciso g) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, de los presentes términos y condiciones	partir del reporte de la falla, lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el inciso g) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, de los presentes términos y condiciones		
Tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo	El tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días naturales a partir de la atención al reporte de la falla del equipo, lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el inciso g) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, de los presentes términos y condiciones.	Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días naturales a partir de la atención al reporte de la falla del equipo, lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el inciso g) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, de los presentes términos y condiciones	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento
Inicio de Capacitación de acuerdo al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes.	El tiempo de inicio de capacitación de acuerdo al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes.	Se exceda por 3 (tres) días naturales el inicio de la capacitación de acuerdo al programa entregado en la Carta Garantía de los Bienes.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento
Capacitación de acuerdo al programa entregado en la garantía de los Bienes	Se lleve a cabo la capacitación de acuerdo a lo solicitado en el inciso j) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, de los presentes términos y condiciones	No se lleve a cabo la capacitación de acuerdo a lo solicitado en el inciso j) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, de los presentes términos y condiciones	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento

Los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.	La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con lo establecido por el fabricante.	Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, Cabe señalar que la Orden de servicio y Rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento
Los bienes adjudicados de acuerdo al **Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes.**	Entrega de los bienes en cumplimiento al **Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes.**	Se detecte defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, calidad inferior a la propuesta o vicios ocultos en el bien, lo anterior de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento
Los bienes adjudicados de acuerdo al **Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes.**	Entrega de los bienes en cumplimiento al **Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes.**	Cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en un período de 30 días.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento
Los Plazos y condiciones del canje o devolución	El tiempo máximo de canje o devolución del	Se exceda el tiempo máximo del canje o	La deductiva equivalente a 1% del monto	El valor de la garantía de cumplimiento

SOLICITADO

del bien.	bien de conformidad a lo estipulado en el **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, inciso c) de los presentes Términos y condiciones a partir de la notificación de canje reporte de la falla del equipo	devolución del bien de conformidad a lo estipulado en el inciso c) del **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, de los presentes Términos y condiciones a partir del reporte de la falla del equipo.	del valor del equipo (antes de IVA).	

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

De lo anterior, se llevará un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante órdenes de ingreso correspondientes.

I) MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La garantía de los bienes.

J) GARANTÍA DE ANITICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

1) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del Contrato y la garantía de los bienes.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida considerando únicamente un equipo, la garantía será indivisible.

Se entenderá que los bienes o servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando los "Equipos periféricos de Aire Acondicionado" hayan sido: suministrados, desinstalados, instalados, se hayan realizado pruebas de arranque, se hayan puesto en operación y realizado la capacitación del personal del Instituto o servicios realizados durante el periodo de garantías.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

b) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

c) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

d) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **80** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

e) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la

inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

f) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

2) Garantía de responsabilidad Civil.

A la fecha de formalización de contrato, el proveedor adjudicado entregará al Administrador del Contrato sita Sevilla 33, Piso 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, carta expedida por el representante legal de la empresa, donde deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o al patrimonio del mismo,, integrando copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles, equipos y actividades del licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, desinstalación, Instalación de los equipos, soldaduras, carga y descarga, demoliciones, máquinas de trabajo, equipos y herramientas, obras especiales, etc., detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, empleados, derechohabientes y visitantes en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto, así como los que cause a terceros en sus bienes, personas e infraestructura con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados.

3) Garantía de los Bienes

El proveedor deberá entregar por cada uno de los equipos que integran cada partida, como se establece en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA**

ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO", al Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el **Anexo 5 (cinco) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"**, un escrito en papel membretado donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, número de serie, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, sello de la unidad, número de garantía, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada; asimismo, deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes, indicando nombre, matrícula y firma.

El proveedor en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que implique un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe considerar los siguientes puntos:

a) **Plazo para notificar al proveedor.**
El Instituto mediante el Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes, deberá notificar al Proveedor y a su correspondiente Administrador del Contrato al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática, mediante correo electrónico, al momento en que se hayan actualizado cualquiera de los supuestos contenidos en la Carta Garantía.

b) **Existencia de accesorios y refacciones.**
Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos diez años posteriores a la entrega del bien.

c) **Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.**
Durante la vigencia de la garantía de los bienes, el Instituto mediante el Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes, o en su caso el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en su carácter de Auxiliar de Administrador de Contrato, podrá solicitar al Proveedor y notificar al Administrador del Contrato, el canje o devolución de cualquiera de los bienes adjudicados, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en

un período de 30 días, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien (Se refiere a la documentación que contenga datos generales, el historial desde su recepción, vida útil, datos de proveedores asignados, registro de garantías, vigencias, mantenimientos realizados, bitácoras de operación y mantenimiento), debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los bienes, en un plazo no mayor de 60 días naturales para todos los equipos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, sin importar que la vigencia de la garantía ofertada de los bienes haya concluido.

Todos los gastos que se generen con motivo de reparación, canje o visitas correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

d) Caducidad.
No aplica.

e) Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.
Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Alcaldía o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

f) Periodo de garantía.
El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"** y dará inicio a partir del día de la firma del **Anexo 5 (cinco) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"** a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

g) Tiempo máximo de atención o reparación de fallas.
El tiempo máximo de atención será en un plazo no mayor de 3 días naturales contados a partir del reporte de falla del equipo y la reparación del equipo será en un plazo no mayor de 3 días naturales, contados a partir de la atención del equipo, la cual se notificará vía telefónica y/o correo electrónico por parte del administrador del contrato, registradas en bitácora de mantenimiento, así mismo el proveedor deberá generar orden de mantenimiento correctivo por la reparación

realizada, considerando que el bien debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.

h) Garantía de mano de obra y/o partes.
Entregar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando las constancias emitidas por el fabricante, que lo acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos.

i) Mantenimientos preventivo y/o correctivo.
Entregar póliza de mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante, en la que se estipule un programa calendarizado por la vigencia de la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, en el que señalen las actividades de mantenimiento preventivo y su frecuencia con base al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, el cual deberá ser ejecutado por el personal capacitado por el fabricante. En el caso de correctivos el servicio lo deberá proporcionar durante el tiempo de la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, incluyendo las refacciones nuevas y originales necesarias para garantizar la óptima operación de los equipos conforme al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, los Servicios de Mantenimiento preventivos y correctivos se darán en los lugares identificados en el **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**.

1.- Condiciones del Mantenimiento:

- Las condiciones de entrega es funcionando al 100% a satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, llevándose a cabo el mantenimiento preventivo conforme lo establece el manual del fabricante y todos los correctivos, incluyendo refacciones, cuantas veces sea necesario sin costo adicional para el Instituto.

  Durante la vigencia de la garantía, el proveedor se asegurará que:

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los "Equipos Periféricos de Aire Acondicionado" del instituto.

- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

- El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

- El proveedor está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.

- Cuando sea posible el proveedor podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas.
- Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

- Quedaran cubiertos por el proveedor los daños ocasionados por mal servicio o negligencia de su personal a las instalaciones del Instituto o a terceras personas con forme a lo dictaminado por un perito en materia que será pagado por el proveedor con previa autorización por el instituto.

2.- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del mantenimiento, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El proveedor, al momento de la prestación del primer mantenimiento, celebrará reunión con el Jefe de Conservación de la Unidad, así como con el personal que éste designe, proporcionándole información amplia y detallada del servicio a proporcionar, así como la herramienta y equipo que utilizará

para el servicio, dejando evidencia documental de la reunión efectuada "Reunión de Trabajo del Primer Servicio".

- Durante el mantenimiento, el personal deberá de presentarse con uniforme alusivo a la empresa y gafete que lo identifique con la misma y registrarse en la bitácora correspondiente, así mismo, el servicio estará sujeto a verificación constante por parte del Jefe de Conservación de Unidad, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación. Los mecanismos de comprobación para la prestación de los servicios se realizarán en cada una de las unidades.

  Cabe resaltar que de no cumplirse con las condiciones de la prestación del servicio mantenimiento, el Instituto no dará por aceptado el mantenimiento.

  El área responsable de la recepción de los trabajos serán los Jefes de Conservación de Unidad. Al término de cada servicio, el proveedor deberá presentar debidamente requisitado el formato de "Acta de Entrega Recepción de los Trabajos Orden de servicio".

  La elaboración de la Orden de Servicio quedará bajo la responsabilidad del Proveedor y deberán llenarse en la Unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el licitante ganador, nombre completo, cargo, matrícula y firma autógrafa del Jefe de Conservación de Unidad o personal facultado para la recepción de los servicios en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie. La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación correspondiente. El proveedor deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento que realice.

j) Capacitación

Programa de capacitación el cual se deberá proporcionar 2 veces durante el tiempo de la garantía de 12 meses y cuando el Instituto así lo requiera, previa solicitud pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**. Dicha capacitación deberá impartirse al personal técnico y personal administrativo de la Unidad IMSS destino; y/o al personal de Nivel Central que el IMSS designe, en

relación a los procedimientos que deberán aplicarse al equipamiento nuevo, lo anterior dando cumplimiento al numeral **[C]** CAPACITACION del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES" y numeral L.1) LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** de los presentes Términos y Condiciones.

La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido revisado por el responsable de recepción de los bienes, nombre y cargo del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes que designe el instituto.

k) **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento.**
La garantía de cumplimiento deberá constituirse por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida considerando únicamente un equipo, la garantía será indivisible, como se detalla en el numeral **Punto 1. Garantía de Cumplimiento de Contrato del numeral J),** de los presentes términos y condiciones.

K) PAGO

A efecto de realizar el pago por cada uno de los equipos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"** conforme al **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**.

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

➢ Numero de proveedor
➢ Numero de contrato;
➢ Numero de Pedido

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Número de ID N Recepción y,
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa de CFDI:

- Para contrato: Persona administradora del contrato.

Cuenta PREI	PARTIDA DEL COG	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO DE GASTO	PLAZO DE PAGO:	TIPO DE GLOSA:
13350109	5000	Bienes muebles capitalizables recibidos pendientes de aplicar IMSSR	Por el importe de las recepciones de bienes muebles capitalizables a través del módulo de compras del Sistema PREI Millenium para IMSSR.	20 días	Bienes de Inversión

El pago será en moneda nacional, en pagos progresivos y conforme a los bienes entregados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales.

L) MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los equipos entregados a entera satisfacción del Jefe de Conservación de Unidad, como responsable de la recepción de los bienes, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral, indicando números de referencia, así como partida y número de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada, autorizada y firmada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, número de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c) Original del **Anexo 5 (cinco) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"**, debidamente requisitada por cada uno de los equipos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Director de la Unidad, Responsable del Control de bienes y del Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes y del Auxiliar Administrador del Contrato o servidor público de nivel inmediato superior o quien ostente el cargo, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

d) Original del **Anexo 4 (cuatro) "REMISIÓN DEL PEDIDO"**, debidamente requisitada con los siguientes datos:

- Número de Contrato
- Fecha Remisión: día, mes y año
- Fecha del Contrato: fecha de formalización del Contrato
- Lugar: Nombre de la Unidad Destino
- Nombre, Razón Social y Domicilio Proveedor
- Plazo de entrega: Fecha límite de entrega de los bienes por parte del Proveedor.
- Numero consecutivo de hojas de que conste la remisión.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes del proveedor incluyendo homoclave.
- Ramo: Anotar
- IMSS: Registro patronal otorgado por el IMSS.
- Grupo: 529
- Lugar de Entrega: Nombre y Dirección completa donde se entrega los bienes.
- Renglón: Partida asignada al equipo.
- Cantidad
- Unidad: Equipo
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción:
  - Nombre del bien solicitado
  - Clave PREI
  - Número de serie
  - Marca
  - Modelo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

  - Lugar de destino
  - Número de proveedor ante el IMSS
  - Vigencia de garantía
  - Número de garantía
  - Número de contrato
  - Nombre de la afianzadora
  - Número de fianza
- Importe
- IVA
- Importe total
- Importe: anotar con letra el importe total con IVA
- No. Proveedor: Numero de Proveedor ante el IMSS
- Selladas (sello de la Unidad y clave presupuestal)
- Nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, que ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

e) Original del **Anexo 7 (siete) "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"**, debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los Bienes y del Auxiliar Administrador del Contrato, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

f) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, por cada uno de los equipos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)**, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los Bienes, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad por cada uno de los bienes como se establece en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada uno de los licitantes participantes.

i) Copia de fianza, con sello de recepción de División de Contratos nivel central.

j) Copia del contrato debidamente formalizado por cada una de las partes que intervengan.

k) En su caso, el proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:

- Número de contrato.
- Número de proveedor
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización.

l) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

m) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, y en su caso k debidamente requisitadas del presente numeral.

Para proceder al pago de los bienes el Administrador del Contrato será quien valide la documentación probatoria de la recepción de los bienes, los cuales deben contener la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados (enlistados en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral **K) PAGO**, de no ser así el proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las

inconsistencias detectadas y posteriormente entregarlas nuevamente para su validación, cuantas veces sea necesaria, una vez que el Administrador del Contrato valide la documentación podrá ser entregada en la División de Tramites de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas de conformidad con lo establecido en el numeral 4.20 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. Clave 6130-003-002.

El pago de los bienes será por cada uno de los equipos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, conforme al **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto y se indique en dicha documentación la descripción del bien adquirido, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso."

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.
Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe,

banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada y deberá contar con el consentimiento del Instituto, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero

conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES y al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L.1 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR: El sitio para el suministro, desinstalación instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será conforme al **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**. Aplica para cada uno de los equipos que integran la partida.

CONDICIONES DE ENTREGA: El responsable de la recepción de los bienes será el Jefe de Conservación de Unidad, conforme al **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**.

El proveedor en presencia del responsable de la recepción de los bienes o personal que se designe deberá llevar a cabo el suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación a todos los equipos que integran las partidas entregadas al Instituto, conforme al manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre el proveedor y el Auxiliar Administrador del Contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

Para la logística de suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación, capacitación y entrega, el proveedor o los proveedores ganadores deberán planear y conciliar los trabajos con el Jefe de Conservación de Unidad, lo anterior con la finalidad de evitar afectar significativamente la operación y servicios que proporciona la Unidad, considerando los tiempos de entrega establecidos.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de manera cronológica de acuerdo a las siguientes etapas, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

1. **Suministro**

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los equipos, en los sitios de entrega señalados en el **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"**, pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor sin costo adicional para el Instituto, por siniestros o causas atribuibles al Instituto, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

La recepción estará sujeta a la verificación total de los Equipos Periféricos de Aire Acondicionado por el responsable de la recepción de los bienes, a efecto de verificar que los bienes cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad y empaque.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, el **Anexo 4 (cuatro) "REMISIÓN DEL PEDIDO"** en el formato institucional para cada uno de los equipos que integran la partida, relacionados en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"** el cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliado y debidamente requisitado en todos sus rubros y deberá indicar lo siguiente:

- Número de Contrato
- Fecha Remisión: día, mes y año
- Fecha del Contrato: fecha de formalización del Contrato
- Lugar: Nombre de la Unidad Destino
- Nombre, Razón Social y Domicilio Proveedor
- Plazo de entrega: Fecha límite de entrega de los bienes por parte del Proveedor.
- Numero consecutivo de hojas de que conste la remisión.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes del proveedor incluyendo homoclave.
- Ramo: Anotar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- IMSS: Registro patronal otorgado por el IMSS.
- Grupo: 529
- Lugar de Entrega: Nombre y Dirección completa donde se entrega los bienes.
- Renglón: Partida asignada al equipo.
- Cantidad
- Unidad: Equipo
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción:
  - Nombre del bien solicitado
  - Clave PREI
  - Número de serie
  - Marca
  - Modelo
  - Lugar de destino
  - Número de proveedor ante el IMSS
  - Vigencia de garantía
  - Número de garantía
  - Número de contrato
  - Nombre de la afianzadora
  - Número de fianza
- Importe
- IVA
- Importe total
- Importe: anotar con letra el importe total con IVA
- No. Proveedor: Numero de Proveedor ante el IMSS
- Selladas (sello de la Unidad y clave presupuestal)
- Nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, que ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

2. **Desinstalación:**
La Desinstalación deberá ser de acuerdo a lo descrito en el numeral **[IG.1]** del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**.

Los equipos, elementos, componentes y desechos producto de la desinstalación deberán ser ubicados en el lugar donde indique el Jefe de Conservación de cada Unidad IMSS destino, dentro del conjunto IMSS, referidos en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN**

OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO" y **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES".**

El proveedor deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, donde realice la entrega del bien desinstalado, acompañado de una relación que describa todos y cada uno de los elementos y accesorios y sus cantidades, así como indicar la ubicación de disposición final previamente acordada con el Jefe de Conservación de Unidad, mismo que deberá integrarse al expediente del equipo.

3. **Instalación:**
   El proveedor deberá cumplir con los requisitos solicitados en los numerales **[I]** INSTALACIÓN**, [IG]** REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION y **[IE]** REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIÓN del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** a entera satisfacción del Jefe de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los bienes.

4. **Pruebas de Arranque y Puesta en Operación**
   El proveedor deberá llevar a cabo las pruebas de arranque, ajustes y funcionamiento, de seguridad y puesta en operación para verificar que todo ha sido fabricado e instalado conforme a lo especificado por el fabricante, comprobando el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes que integran los "Equipos Periféricos de Aire Acondicionado", dichos trabajos deberán ser realizados por personal especialista capacitado, calificado, certificado y autorizado por el fabricante del equipo para obtención de los puntos óptimos de operación y ajustes necesarios, lo anterior para dar cumplimiento al numeral **[O]** PUESTA EN OPERACIÓN del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES".**
   Es la etapa en la cual el proveedor entrega al responsable de la recepción de los bienes el equipo suministrado, instalado y con pruebas de arranque, cumpliendo con una operación continua, confiable, funcional y segura de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**.

5. **Capacitación**
   La capacitación deberá impartirse al personal técnico y personal administrativo de la Unidad IMSS destino; y/o al personal de Nivel Central que el IMSS designe, en relación a los procedimientos que deberán aplicarse al equipamiento nuevo que se suministra, de acuerdo a lo indicado en el numeral **[C]** CAPACITACION del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. **Garantía de los Bienes**
   El proveedor deberá entregar junto con los equipos, la Carta garantía cumpliendo con lo establecido en el **Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J)** de los presentes términos.

7. **Póliza de Mantenimiento**
   El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes la póliza contratada con el fabricante del equipo, anexando el programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**:

8. **Programa de Mantenimiento, una vez terminada la garantía.**
   El proveedor deberá entregar al responsable de la recepción de los bienes un programa de mantenimiento preventivo y la relación de los insumos con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo por el año siguiente, una vez terminada la garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo para los efectos considerados en términos del **Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, la cual deberá incluir las actividades y la frecuencia de ejecución conforme a lo recomendado por el fabricante y al manual de operación y manual de mantenimiento.

9. **Lista de Verificación**
   Requisitar y dar cumplimiento en la entrega total de los documentos en cada uno de los conceptos del **Anexo 7 (siete) "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"** y el numeral **[E]** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA del **Anexo 1 (uno) "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes"** por cada uno de los equipos que integran la partida, como se establece en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, la cual deberá contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes y del Auxiliar Administrador del Contrato, sello de recibido por la Unidad y sello de la clave presupuestal.

10. **Anexo 5 (cinco) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"** Formalización del **Anexo 5 (cinco) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"**, debidamente requisitada para cada uno de los equipos que integran la partida como se establece en el **Anexo 2 (dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, mediante el cual se compruebe que el proveedor realizó el suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de cada uno de los equipos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** y a lo expuesto en el **numeral L.1) LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA,** de acuerdo al formato institucional, el cual deberá contener adicionalmente:
    - Nombre, cargo, matrícula y firma del Director de la Unidad, Jefe de Conservación de Unidad y Responsable del Control de Bienes y del Auxiliar Administrador del Contrato o Servidores Públicos que ostenten el cargo.
    - Nombre y firma del representante del proveedor.
    - Sello de la Unidad.
    - Sello de la clave presupuestal.

    En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el servidor público de nivel inmediato superior o quien ostente el cargo.

    Las entregas podrán ser canceladas a solicitud del Instituto bajo los siguientes supuestos:

    - Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
    - Terminación anticipada del contrato.
    - Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad etc.).
    - Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

M) PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

No se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

- El no presentar la documentación solicitada en el numeral **E.1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** del presente documento.

- Que la documentación solicitada en el numeral **E.1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la junta de aclaraciones.

- Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** y de los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

- Cuando no coincidan las marcas, modelos ofertados y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

- Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

- Cuando los folletos, catálogos, instructivos y manuales están expedidos en un idioma distinto al español, no estén acompañados de una traducción simple al español.

- Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.

- Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en los numerales **[S]** SUMINISTRO DEL EQUIPO del **Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"** y numeral **E.1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** del presente documento no correspondan al bien y requisitos solicitados en el presente documento.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.

- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto superando el 10% del monto del contrato y con ello se afecten los intereses del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPARÁ EN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN.

Titular de la División de Conservación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Titular de la División de Conservación fungirá como Administrador del Contrato, de conformidad con el numeral 5.3.15, inciso b) e inciso c) de las POBALINES.

Los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales o servidor público que designe el Administrador del Contrato en OOAD y UMAE, fungirán como auxiliares del administrador del contrato, lo anterior de conformidad con el Numeral 5.3.15 último párrafo de los POBALINES que a la letra dice "El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique".

Se precisa que los auxiliares del administrador del contrato por cada uno de los destinos de los equipos, como se establece en el **Anexo 3 (tres) "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES"** y tendrán responsabilidad únicamente en la Unidad a la cual están adscritos y a las unidades periféricas que le correspondan.

Área Requirente	Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Administrador del Contrato.	División de Conservación
Área Técnica	División de Conservación
Auxiliar del Administrador de Contrato	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o servidor público que designe el Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Área Técnica

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ANEXO 2

"CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TORRES ENFRIAMENTO

ANEXO 2 (DOS) "CANTIDADES Y DISTRIBUCION PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO, DESINSTALACION, INSTALACION, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS PERIFERICOS DE AIRE ACONDICIONADO"

PARTIDA	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	CLAVE SAI	CLAVE PREI	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR 1	529-878.0366.00.01	20720	TORRE DE ENFRIAMIENTO	1
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR 1	529-878.0366.00.01	20720	TORRE DE ENFRIAMIENTO	1
1	NAYARIT	TEPIC	HGZ 1	529-878.0366.00.01	20720	TORRE DE ENFRIAMIENTO	1
1	SINALOA	CULIACAN	UMF 36	529-878.0366.00.01	20720	TORRE DE ENFRIAMIENTO	1
1	SINALOA	CULIACAN	UMAA 55	529-878.0366.00.01	20720	TORRE DE ENFRIAMIENTO	1
1	SINALOA	CULIACAN	UMAA 55	529-878.0366.00.01	20720	TORRE DE ENFRIAMIENTO	1
2	GUERRERO	ACAPULCO	UMF 29 CON UMAA	529-878.0438.00.01	20839	TORRE DE ENFRIAMIENTO	1
2	GUERRERO	ACAPULCO	UMF 29 CON UMAA	529-878.0438.00.01	20839	TORRE DE ENFRIAMIENTO	1

8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TORRES

ANEXO 2 (DOS) "CANTIDADES Y DISTRIBUCION PARA LA ADQ
ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITAC

TORRES ENFRIAMENTO

ANEXO 2 (DOS) "CANTIDADES Y DISTRIBUCION PARA LA ADQUISICION, SUM
PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE EQUIP(

PARTIDA	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	GALONES POR MINUTO	TR	TEMPERATURA DE ENTRADA °F	TEMPERATURA DE SALIDA °F
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR 1	900	300	95.8	85.8
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR 1	900	300	95.8	85.8
1	NAYARIT	TEPIC	HGZ 1	900	300	95.8	85.8
1	SINALOA	CULIACAN	UMF 36	600	200	101	91
1	SINALOA	CULIACAN	UMAA 55	810	270	101	91
1	SINALOA	CULIACAN	UMAA 55	810	270	101	91
2	GUERRERO	ACAPULCO	UMF 29 CON UMAA	600	200	97.6	87.6
2	GUERRERO	ACAPULCO	UMF 29 CON UMAA	600	200	97.6	87.6

TORRES

ANEXO 2 (DOS) "CANTIDADES Y DISTRIBUCION PARA LA ADQINISTRO, DESINSTALACION, INSTALACION, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACOS PERIFERICOS DE AIRE ACONDICIONADO"

PARTIDA	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO	VOLTAJE DE UTILIZACION
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR 1	78.8	440 VCA -60 HZ - 3F- 4H
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR 1	78.8	440 VCA -60 HZ - 3F- 4H
1	NAYARIT	TEPIC	HGZ 1	78.8	440 VCA -60 HZ - 3F- 4H
1	SINALOA	CULIACAN	UMF 36	81	220 VCA -60 HZ - 3F- 4H
1	SINALOA	CULIACAN	UMAA 55	81	220 VCA -60 HZ - 3F- 4H
1	SINALOA	CULIACAN	UMAA 55	81	220 VCA -60 HZ - 3F- 4H
2	GUERRERO	ACAPULCO	UMF 29 CON UMAA	80.6	440 VCA -60 HZ - 3F- 4H
2	GUERRERO	ACAPULCO	UMF 29 CON UMAA	80.6	440 VCA -60 HZ - 3F- 4H

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

"LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	DIRECCION	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES (UCU)	CORREO	TELEFONO
1	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR 1	CALLE CANADÁ 16801 TIJUANA, COL. RIO TIJUANA 3ERA ETAPA, TIJUANA, C P. 22226	Carlos Dionicio Rodriguez Grave	carlos.rodriguezgr@imss gob.mx	(665)655-46-60
2	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	HGZ 4	Calle 41B No. 1	Gilberto Requena Yah	gilberto.requena@imss.gob mx	(938) 3820486
3	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR 72	CALLE FILIBERTO GOMEZ ESQ. GUSTAVO BAZ COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO	Ricardo Daniel Casales Castro	ricardo.casales@imss.gob.mx	59 59221103
4	GUERRERO	ACAPULCO	UMF 29 CON UMAA	CARRETERA LA POZA 1 ACAPULCO DE JUÁREZ, COL. FRACC. ALTOS DEL MARQUEZ, ACAPULCO DE JUAREZ, C.P. 39905	Efren Ruiz Diaz	efren.ruiz@imss.gob.mx	(55) 44 822 Ext.51320
5	MICHOACÁN	MORELIA	HGZ 83	AV. CAMELIAS 1935 COL. ELECTRICISTAS MORELIA	Sandro Alberto Lupián García	sandro.lupian@imss gob mx	(443) 312 21 85
6	NAYARIT	TEPIC	HGZ 1	AVENIDA INSURGENTES PTE 727 TEPIC, COL. VILLAS DE SAN ANGEL, TEPIC, C.P. 63120	Jose Alberto Avelar Galaviz	jose.avelar@imss.gob.mx	(311) 212 38 38
7	NAYARIT	TEPIC	UMF 24	CALLE PASEO DE VIENA 15 TEPIC, COL. CIUDAD DEL VALLE, TEPIC, C.P. 63157	Juan Manuel Rodrigo Foubert Guzman	juan.foubert@imss.gob.mx	(323) 2351940
8	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	UMF 19	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ CARRETERA TEPIC PTO VALLARTA 1 MEZCALES, COL. MEZCALES, BAHÍA DE BANDERAS, C.P. 63735	Efrain Langarica Escalante	efrain.langarica@.mss.gob.mx	(329) 2951070
9	NAYARIT	SAN JUAN DE ABAJO	UMF 22	J. JESUS CASAS ESQ. CONSTITUCIÓN C.P. 63730	Efrain Langarica Escalante	efrain.langarica@imss.gob.mx	(329) 2951071
10	NUEVO LEÓN	MONTERREY	LAVANDERIA REGIONAL	LINCOLN Y P. FAMILIAR	Abraham Mendoza López	abraham.mendoza@imss gob mx	(81) 83100011
11	OAXACA	SANTA CRUZ HUATULCO	HGS C/MF No 41	BOULEVARD CHAHUE LOTE 50 MZA.. 5 SECTOR R STA.CRUZ HUATULCO	José Camacho Delgado	jose.camachod@imss.gob.mx	50 2 59 69 Ext.1430
12	QUERETARO	QUERÉTARO	UMF 15	PLAYA CONDESA NO 502 DESARROLLO SAN PABLO	Gustavo Olalde Aguilar	gustavo.olalde@imss gob.mx	(442) 2209797
13	SINALOA	CULIACÁN	UMF 46	CALLE CONSTITUYENTES S/N CULIACÁN ROSALES, COL. CAÑADAS, CULIACÁN, C P. 80178	Flavio Mendoza Calzada	flavio.mendoza@imss.gob.mx	(667) 7177294
14	SINALOA	CULIACÁN	UMAA 55	BLVD. LA NAVIDAD S/N. COL. TERRANOVA C.P. 80193 CULIACÁN SIN.	Juan Manuel Chaidez Palacios	juan.chaidez@imss.gob.mx	(667) 7604290

ANEXO No. 3 LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

No	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	DIRECCION	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES (QCU)	CORREO	TELEFONO
15	SINALOA	CULIACÁN	UMF 36	BLVD. ENRIQUE CABRERA NO 3106 INFONAVIT HUMAYA C.P. 80058	José Luis Casillas Bovio	jose.casillasb@imss.gob.mx	(667) 7502090
16	UMAE HGO 3 LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE H GINECO OBSTETRICIA 3 LA RAZA	AVENIDA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N.	Hector Azael Trejo Mejía	hector.trejom@imss.gob.mx	(55) 5724 5900
17	CV METEPEC	METEPEC	CENTRO VACACIONAL ATLIXCO METEPEC	AVENIDA DE LA COMPAÑÍA NO. 1	Arturo Guillermo Flores Sanchez	arturo.flores@imss.gob.mx	(244) 444 0133

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4

"REMISIÓN DEL PEDIDO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

FOLIO REMISIÓN

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 - 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR															

ALTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Remisión del Pedido
Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____de_____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar **124**
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

ANEXO 5

"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

5. ACTA ADMINISTRATIVA CIRSCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como: Clave SAI:_____ Clave PREI:_____
Descripción del Equipo: _____
Número de Serie: _____ Modelo: _____Marca: _____
Contrato número: _____Fincado a la empresa: _____
Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

_____
_____

Se procedió a la instalación del bien (indicar fecha):

_____
_____

Se procedió a la realización de la puesta en operación (indicar fecha):

_____
_____

Se procedió a la realización de la capacitación (indicar fecha):

_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ Director de la Unidad Nombre, firma y matrícula	
_____ Jefe de Conservación de Unidad Nombre, firma y matrícula	_____ Responsable del Control de Bienes Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del Representante del Proveedor	

NOTA 1: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO 5.1

"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

5.1 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta_____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las: _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:
Clave SAI:_____Clave PREI:_____ Descripción del Equipo: _____
Número de Serie: _____Modelo: _____ Marca: _____
Contrato número: _____ Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ Director de la Unidad Nombre, firma y matrícula	
_____ Responsable del Control de Bienes Nombre, firma y matrícula	_____ Responsable del Control de Bienes Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del Representante del Proveedor	

NOTA 1: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 6

"CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFERICOS DE AIRE ACONDICIONADO

Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Máximo
			I.a.2 Durabilidad o vida útil del bien. Para la obtención de estos puntos deberá presentar lo siguientes documentos: 1.- Documento membretado del fabricante firmado por el representante legal, en el que se manifieste la durabilidad de los equipos. 2.- Documento del Cliente manifestando la existencia del Equipo en sus instalaciones y el estado de funcionamiento, indicando los años de operación e incluyendo fotografías legibles del equipo, placa de datos y placa de marca que constate la marca del bien.	Al licitante que acredite la durabilidad o vida util de los equipos, mayor a 11 años	4.12	4.12
				Al licitante que acredite la durabilidad o vida util de los equipos, entre 10 y 11 años.	2.06	
				Al licitante que acredite la durabilidad o vida util de los equipos, menor a 10 años	0.00	
Total Características del Bien.						**22.50**
II. Capacidad del Licitante.	**10.00**	**II.a.- Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento del licitante**	**II.a.-1 Capacidad económica.** Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.	Al licitante que demuestre que sus ingresos nominales son equivalentes del 17.5% al 20% del monto total de la propuesta económica sin IVA.	1.50	1.50
				Al licitante que demuestre que sus ingresos nominales son equivalentes del 15% al 17.49% del monto total de la propuesta económica sin IVA.	1.10	
				Al licitante que demuestre que sus ingresos nominales son equivalentes del 12.5% al 14.99% del monto total de la propuesta económica sin IVA.	0.75	
				Al licitante que demuestre que sus ingresos nominales son equivalentes del 10% al 12.49% del monto total de la propuesta económica sin IVA.	0.40	
				Al licitante que demuestre que sus ingresos nominales son menores al 10% del monto total de la propuesta económica sin IVA.	0.00	
			II.a.2. Recursos técnicos. Para tal efecto deberá presentar Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione los Ingenieros Especialistas y técnicos calificados para las partidas a ofertar. A. Ingeniero especialista (electromecánico, mecánico, mecánico industrial o relacionado), acreditado mediante: 1.- Cédula profesional o título profesional. 2.- Constancia o certificado expedidos por el fabricante de la marca del equipo ofertado, que compruebe que cuenta con los conocimientos para llevar a cabo la supervisión del suministro, desinstalación, instalación, pruebas de operación, funcionamiento y seguridad, pruebas de arranque y mantenimiento preventivo y correctivo. B.Tecnicos calificados (Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Mecánico Industrial o relacionado), acreditado mediante: 1.- Constancia o certificado expedidas por el fabricante de la marca del equipo ofertado, que compruebe que cuenta con el conocimiento para llevar a cabo los trabajos de suministro, desinstalación, instalación, pruebas de operación, funcionamiento y seguridad, pruebas de arranque y mantenimiento preventivo y correctivo, firmada y fechada.	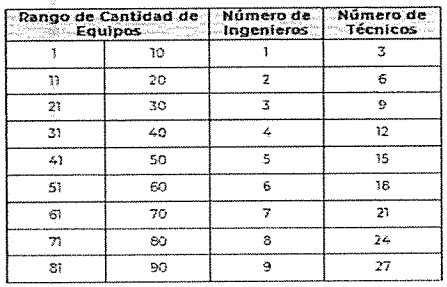	1.50	1.50
			Aunado a lo anterior para el inciso A y B deberá presentar Constancia del IMSS que confirme que dicho personal forma parte de la planta de empleados del licitante. (SUA), así mismo debera marcar en el documento presentado al personal relacionado para acreditar este requisito.	Cuando el licitante demuestre menos del personal conforme a la tabla que precede correspondiente a Ingenieros Especialistas (Electromecánico, Mecánico, Mecánico Industrial o relacionado) y Tecnicos calificados (Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Mecánico Industrial o relacionado) por cada partidas ofertada; no será acreedor a puntos.	0.00	

Rango de Cantidad de Equipos		Número de Ingenieros	Número de Técnicos
1	10	1	3
11	20	2	6
21	30	3	9
31	40	4	12
41	50	5	15
51	60	6	18
61	70	7	21
71	80	8	24
81	90	9	27

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFERICOS DE AIRE ACONDICIONADO

Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Máximo
			II.a.3.- Recursos de equipamiento. Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con los que acredite el porcentaje que tiene invertido en maquinaria y equipo para la fabricación de los equipos.	Al licitante que demuestre contar con maquinaria y equipo para la fabricación de los equipos de Aire Acondicionado, equivalente o mayor al **20.00%** a su capital social o capital contable según regimen fiscal en el que se encuentre inscrito.	1.50	1.50
				Al licitante que demuestre contar con maquinaria y equipo para la fabricación de los equipos de Aire Acondicionado, equivalente o mayor al **17.5** al **19.99 %** a su capital social o capital contable según regimen fiscal en el que se encuentre inscrito.	1.10	
				Al licitante que demuestre contar con maquinaria y equipo para la fabricación de los equipos de Aire Acondicionado, equivalente o mayor al **15.00** al **17.49 %** a su capital social o capital contable según regimen fiscal en el que se encuentre inscrito.	0.75	
				Al licitante que demuestre contar con maquinaria y equipo para la fabricación de los equipos de Aire Acondicionado, equivalente o mayor al **13.5** al **14.99 %** a su capital social o capital contable según regimen fiscal en el que se encuentre inscrito.	0.40	
				Al licitante que demuestre contar con maquinaria y equipo para la fabricación de los equipos de Aire Acondicionado, menor a **13.5 %** a su capital social o capital contable según regimen fiscal en el que se encuentre inscrito.	0.00	
		II.b.- Discapacitados	**II.b.1 Participación de discapacitados.** Aviso de Alta de regimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	A licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción mayor al 5% del numero total de su planta de empleados, con una antigüedad igual o mayor a seis meses.	1.00	1.00
				A licitante que cuente con trabajadores con discapacidad del 5 % del numero total de su planta de empleados con una antigüedad igual o mayor a seis meses.	0.50	
				En caso de que la empresa no cuente con trabajadores con discapacidad no se le asiganará puntuación	0.00	
II. Capacidad del Licitante.		II.c.- MIPYMES con innovación tecnológica.	**II.c.1 Participación de MIPYMES.** Constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	Al licitante que acredite que produce bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	1.00	1.00
				En caso de no acreditar que produce bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente, no se le asignará puntuación.	0.00	
		II.d.- Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	**II.d.1 Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.** Certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, por una Entidad u Organismo de Acreditación conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, otorgado al Licitante que tenga implementadas Políticas y Prácticas de Igualdad de Género, de conformidad y en cumplimiento con la norma NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación.	En caso de acreditar con certificado otorgado al Licitante que tenga implementadas Políticas y Prácticas de Igualdad de Género, de conformidad y en cumplimiento con la norma NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación, se le asignará:	1.00	1.00
				En caso de no acreditar con certificado otorgado al Licitante que tenga implementadas Políticas y Prácticas de Igualdad de Género, de conformidad y en cumplimiento con la norma NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación, no se le asignará puntuación.	0.00	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFERICOS DE AIRE ACONDICIONADO

Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Máximo
		II.e.- Garantías.	**II.e.1.- Garantizar el funcionamiento del bien.**	Al licitante que otorgue una garantía respecto de los bienes igual o mayor a **36 meses** de garantía para los bienes objeto de esta licitación, sin costo para el IMSS, así como el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo contratado con el fabricante con la frecuencia recomendada por el mismo, e inscrita en el manual de operacion del equipo por el tiempo que dure la garantia	2.50	2.50
				Al licitante que otorgue una garantía respecto de los bienes de igual o mayor a **12 meses** y menor a 36 meses de garantía para para los bienes objeto de esta licitación, sin costo para el IMSS, así como el contrato de mantenimiento preventivo y correvtivo contratado con el fabricante con la frecuencia recomendada por el mismo e inscrita en el manual de operacion del equipo por el tiempo que dure la garantia	SE ASIGNARAN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES	
Total Capacidad del Licitante.						**10.00**
III. Experiencia y Especialidad del Licitante.	7.50	**III.a.- Experiencia y Especialidad.**	**III.a.1.- Experiencia.** Para acreditar la experiencia, la convocante cuantificará con la copia de los contratos o facturas, el tiempo en años, en que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia o Institución publica o privada, bienes de iguales o de la misma naturaleza de los ofertados con el mismo objeto del proceso de contratación. Para Instituciones publicas, se deberan presentar contratos formalizados (firmados). Para instituciones privadas, se debera presentar factura de venta firmada y sellada de recepcion del bien por la institución. Se deberá anexar relación de Contratos y/o facturas presentadas en formato excel con la siguiente estructura (Proveedor, Numero de Contrato, Razon social del comprador, Fecha de inicio de contrato, Fecha de termino de contrato, Objeto del Contrato) Nota: Se hace hincapie que el numero de años constituye el requisito a cumplir, y no asi el numero de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar mas o menos puntuacion o unidades porcentuales.	Al licitante que acredite con contratos o facturas formalizadas y concluidas de 6 a 10 años de experiencia, comprendidos en el periodo de 2012 a 2022.	4.50	4.50
				Al licitante que acredite como número minimo requerido de contratos o facturas formalizadas y concluidas en el intervalo menor de 6 años y al menos 1 año en el periodo de 2012 a 2022. Se asignara la mayor puntuacion al licitante o licitantes que acrediten el maximo de experiencia (6 años) y se distribuira de manera proporcional la puntuacion o unidades porcentuales a los demas licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	SE ASIGNARAN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES	
				Al licitante que no acredite experiencia con contratos o facturas formalizadas y concluidas, cuyo objeto sea relacionado a la adquisición de bienes similares al objeto de la presente licitación, no se le asignará puntuación.	0.00	
			III.a.2.- Especialidad Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o facturas, en los que se demuestre que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia o institución publica o privada bienes iguales o de la misma naturaleza de los ofertados con el mismo objeto del proceso de contratación. Para Instituciones publicas, se deberan presentar contratos formalizados (firmados). Para instituciones privadas, se debera presentar factura de venta firmada y sellada de recepcion del bien por la institución. Se deberá anexar relación de Contratos y/o facturas presentadas en formato excel con la siguiente estructura	Al licitante que presente de 6 a 10 contratos o facturas formalizadas y que correspondan a los ejercicios fiscales de 2012 a 2022, cuyo objeto sea relacionado a la adquisición de bienes similares al objeto de la presente licitación.	3.00	3.00
				Al licitante que presente menos de 6 y al menos 1 contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de 2012 a 2022, cuyo objeto sea relacionado a la adquisición de bienes similares al objeto de la presente licitación	SE ASIGNARAN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFERICOS DE AIRE ACONDICIONADO

Rubro	Puntuación	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Máximo
			presentadas en formato excel con la siguiente estructura (Proveedor, Numero de Contrato, Razon social del comprador, Fecha de inicio de contrato, Fecha de termino de contrato, Objeto del Contrato)	Al licitante que presente no presente contratos o facturas formalizadas y concluidas, cuyo objeto sea relacionado a la adquisición de bienes similares al objeto de la presente licitación, no se le asignará puntuación.	0.00	
Total Experiencia y Especialidad						7.50
IV. Cumplimiento de Contratos.	10.00	IV.a.- Liberación de la Fianzas.	IV.a.1.- Liberación de la Fianza. Se podrá acreditar mediante: 1.- Para Instituciones publicas, se deberá presentar escrito emitido por la contratante (el o los clientes del licitante), en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento total del contrato, (indicar numero de contrato de referencia), asi mismo que deberá estar firmada y sellada de recepción del bien por la Institución o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante". 2.- Para Instituciones privadas, se debera presentar factura de venta firmada y sellada de recepcion del bien por la institución o la manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento total del contrato, (indicar numero de contrato o factura de referencia) Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, así como las facturas de venta tienen que estar ligadas con los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante".	Al licitante que demuestre tener de 6 a 10 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo de 2012 a 2022.	10.00	10.00
				Al licitante que demuestre tener menos de 6 y al menos 1 contrato cumplido satisfactoriamente establecidos en el periodo de 2012 a 2022.	SE ASIGNARAN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES	
				Al licitante que no demuestre tener contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo de 2012 a 2022, no se le asignará puntuación.	0.00	
Total de Cumplimiento de Contratos						10.00
				TOTAL PROPUESTA TÉCNICA		50.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 7

"LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN "

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

IMSS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA

Unidad Destino:

Descripción del Equipo:

Clave SAI: **Clave PREI:** **Cantidad de Equipos:**

Modelo: **Marca:**

RECIBE DEL PROVEEDOR			CUMPLE		OBSERVACIÓN
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO			
A)	Equipo	Equipo en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.	SI		
			NO		
B)	Equipo (Suministro)	Acreditar las características técnicas del numeral [S] SUMINISTRO DEL EQUIPO y todos sus subnumerales de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes"	SI		
			NO		
C)	Equipo (Instalación)	Cumplimiento a las características técnicas del numeral [I] INSTALACIÓN y todos sus subnumerales de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes".	SI		
			NO		
D)	Equipo (Operación)	Cumplimiento a las características técnicas del numeral [O] PUESTA EN OPERACIÓN y todos sus subnumerales de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes".	SI		
			NO		
E)	Equipo (Capacitación)	Cumplimiento a los requisitos solicitados en el numeral [C] CAPACITACION y todos sus subnumerales de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes".	SI		
			NO		
F)	Equipo (Entrega)	Cumplimiento a los requisitos solicitados en el numeral [E] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA y todos sus subnumerales de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes".	SI		
			NO		
G)	GARANTÍA DE LOS BIENES	Original y 2 Copias de la Carta Garantía que respalde los equipos.	SI		
			NO		
		Original y copia del contrato de Mantenimiento Preventivo y correctivo y del Programa de mantenimiento durante la vigencia de la garantía.	SI		
			NO		
		Original del Programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos posteriores a la Garantía.	SI		
			NO		
H)	REMISIÓN DEL PEDIDO	Original y 5 copias de la Remisión	SI		
			NO		
I)	CONTRATO	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos	SI		
			NO		

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.
*En el caso que aplique

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975T00323-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M.(150 A 299)TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 1 de 31

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
SUMINISTRO, DESINSTALACION, INSTALACION, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACIÓN DE:	**SUMINISTRO, DESINSTALACION, INSTALACION, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACIÓN DE:**
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS.	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS. **CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE**
[S] SUMINISTRO DEL EQUIPO	**[S] SUMINISTRO DEL EQUIPO**
[S1] EQUIPO CENTRAL	**[S1] EQUIPO CENTRAL**
[S1.TE] TORRE DE ENFRIAMIENTO [TE].- ES UN EQUIPO QUE SE UTILIZA CON EL FIN DE ENFRIAR AGUA EN GRANDES VOLÚMENES, EXTRAYENDO EL CALOR DEL MISMA.	**[S1.TE] TORRE DE ENFRIAMIENTO [TE].-** ES UN EQUIPO QUE SE UTILIZA CON EL FIN DE ENFRIAR AGUA EN GRANDES VOLÚMENES, EXTRAYENDO EL CALOR DEL MISMA.
[S1.TE.1] A CIRCUITO ABIERTO,	**[S1.TE.1]** A CIRCUITO ABIERTO, **CATALOGO#1 PAG.2,PAG.12**
[S1.TE.2] TIPO PAQUETE,	**[S1.TE.2]** TIPO PAQUETE, **CATALOGO#1 PAG.2, PAG.12**
[S1.TE.3] LA CONFIGURACIÓN DEL FLUJO DE DISEÑO PUEDE SER DE FLUJO CRUZADO, O CONTRAFLUJO.	**[S1.TE.3]** LA CONFIGURACIÓN DEL FLUJO DE DISEÑO ES A CONTRAFLUJO. **CATALOGO#1 PAG.2, PAG.12**
[S1.TE.4] CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO,	**[S1.TE.4]** CAPACIDAD PARA ENFRIAR **(450 A 897)** GALONES POR MINUTO, **CATALOGO#1 PAG.12 CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE**
[S1.TE.5] CAPACIDAD DE (150 A 299) TONELADAS,	**[S1.TE.5]** CAPACIDAD DE **(150 A 299)** TONELADAS, **CATALOGO#1 PAG.12**
[S1.TE.5.1] TEMPERATURA DEL AGUA EN LA ENTRADA ENTRE (84.0 - 100.0) GRADOS FAHRENHEIT;	**[S1.TE.5.1]** TEMPERATURA DEL AGUA EN LA ENTRADA ENTRE **(84.0 - 100.0)** GRADOS FAHRENHEIT;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M.(150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 2 de 31

[S1.TE.5.2] TEMPERATURA DEL AGUA EN LA SALIDA ENTRE (74.0 - 90.0) GRADOS FAHRENHEIT;

[S1.TE.5.3] CON TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO DE DISEÑO ENTRE (64.4 - 82.4) GRADOS FAHRENHEIT;

[S1.TE.5.4] UN DIFERENCIAL DE TEMPERATURA DE (10.0) GRADOS FAHRENHEIT;

[S1.TE.5.5] UN APPROACH ENTRE (7.0) GRADOS FAHRENHEIT,

[S1.TE.6] EL DESEMPEÑO TÉRMICO DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DEL COOLING TECHNOLOGY INSTITUTE (CTI) STD - 201. PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL CTI AL FABRICANTE DEL EQUIPO.

[S1.TE.7] CON TIRO MECÁNICO INDUCIDO O FORZADO MEDIANTE

[S1.TE.8] MOTOR DE EFICIENCIA PREMIUM PARA OPERAR AL VOLTAJE DE UTILIZACIÓN EN LA UNIDAD IMSS DESTINO.

[S1.TE.8.1] EL ENVOLVENTE DEL MOTOR DEBERA SER RESISTENTE A LOS AGENTES AMBIENTALES E INTEMPERIE (CORROSION, GRANIZO, POLVO), DEBERÁ CONTAR CON SELLADO CONTRA AL AGUA,

CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE

[S1.TE.5.2] TEMPERATURA DEL AGUA EN LA SALIDA ENTRE (**74.0 - 90.0**) GRADOS FAHRENHEIT;
CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE

[S1.TE.5.3] CON TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO DE DISEÑO ENTRE (**64.4 - 82.4**) GRADOS FAHRENHEIT;
CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE

[S1.TE.5.4] UN DIFERENCIAL DE TEMPERATURA DE (**10.0**) GRADOS FAHRENHEIT;
CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE

[S1.TE.5.5] UN APPROACH ENTRE (**7.0**) GRADOS FAHRENHEIT, **CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE**

[S1.TE.6] EL DESEMPEÑO TÉRMICO DEL EQUIPO ESTA CERTIFICADO MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DEL COOLING TECHNOLOGY INSTITUTE (CTI) STD - 201. PARA LO CUAL SE ENTREGA COPIA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL CTI AL FABRICANTE DEL EQUIPO.
CATALOGO#1 PAG.2, PAG.12,
CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

[S1.TE.7] CON TIRO MECÁNICO INDUCIDO
CATALOGO#1 PAG.2, PAG.12

[S1.TE.8] MOTOR DE EFICIENCIA PREMIUM PARA OPERAR AL VOLTAJE DE UTILIZACIÓN EN LA UNIDAD IMSS DESTINO. **CATALOGO#1 PAG.17**

[S1.TE.8.1] EL ENVOLVENTE DEL MOTOR ES RESISTENTE A LOS AGENTES AMBIENTALES E INTEMPERIE (CORROSION, GRANIZO, POLVO), CUENTA CON SELLADO CONTRA AL AGUA, GRADO DE PROTECCIÓN **IP56**, CON LA FINALIDAD DE

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 3 de 31

GRADO DE PROTECCIÓN IP55 o IP56, CON LA FINALIDAD DE MANTENER FUERA LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA ETAPA DE CALENTAMIENTO.	MANTENER FUERA LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA ETAPA DE CALENTAMIENTO. **CATALOGO#1 PAG.17**
[S1.TE.8.2] LA CONEXION ELECTRICA DE FUERZA Y CONTROL DEL EQUIPO DEBERA SER ACORDE A LAS CARACTERISTICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA UNIDAD IMSS DESTINO (220, O 440, O 480 VOLTS CORRIENTE ALTERNA, 60 HERTZ, 3 FASES, 4 HILOS), DEBIENDO CUMPLIR LO INDICADO CON LOS ARTICULOS RELACIONADOS Y APLICABLES DE LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION).	**[S1.TE.8.2]** LA CONEXION ELECTRICA DE FUERZA Y CONTROL DEL EQUIPO ES ACORDE A LAS CARACTERISTICAS DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA UNIDAD IMSS DESTINO (220, O 440, O 480 VOLTS CORRIENTE ALTERNA, 60 HERTZ, 3 FASES, 4 HILOS), CUMPLIENDO LO INDICADO CON LOS ARTICULOS RELACIONADOS Y APLICABLES DE LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION). **CATALOGO#1 PAG.17 CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE**
[S1.TE.9] LA TRANSMISION PODRÁ SER MEDIANTE LA COMBINACIÓN DE POLEAS Y BANDAS; O MEDIANTE REDUCTOR DE VELOCIDAD O DIRECTAMENTE ACOPLADO AL MOTOR, , EL SOPORTE DEL EQUIPO DEBE SER DE GRUESO ESPESOR Y ESTAR INTEGRADO AL MISMO	**[S1.TE.9]** LA TRANSMISION ES MEDIANTE REDUCTOR DE VELOCIDAD ACOPLADO AL MOTOR, EL SOPORTE DEL EQUIPO ES DE GRUESO ESPESOR Y ESTA INTEGRADO AL MISMO **CATALOGO#1 PAG. 12, PAG.16**
[S1.TE.10] VENTILADOR AXIAL DE BAJO NIVEL DE RUIDO, MAZA CENTRAL DE ACERO AL CARBON Y CUBIERTA CON PINTURA EPOXICA RESISTENTE A LA CORROSION O DE ALUMINIO RESISTENTE AL TRABAJO MECANICO.	**[S1.TE.10]** VENTILADOR AXIAL DE BAJO NIVEL DE RUIDO, MAZA CENTRAL DE ALUMINIO RESISTENTE A LA CORROSION, RESISTENTE AL TRABAJO MECANICO. **CATALOGO#1 PAG.12**
[S1.TE.11] EL CONTROL DE CAPACIDAD DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO DEBERÁ SER MEDIANTE VARIADOR DE FRECUENCIA CON GRADO DE PROTECCIÓN IP55 o IP56 CON FILTRO DE ARMONICAS INTEGRADO, QUE CONTROLE VELOCIDAD DEL VENTILADOR MEDIANTE CONTROL PID (PROPORCIONAL-INTEGRAL-DERIVATIVO),	**[S1.TE.11]** EL CONTROL DE CAPACIDAD DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO ES MEDIANTE VARIADOR DE FRECUENCIA CON GRADO DE PROTECCIÓN **IP55** CON FILTRO DE ARMONICAS INTEGRADO, QUE CONTROLA VELOCIDAD DEL VENTILADOR MEDIANTE CONTROL PID (PROPORCIONAL-INTEGRAL-DERIVATIVO), PERMITIENDO MANTENER CONSTANTE LA TEMPERATURA DEL AGUA DE SALIDA DE LA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 4 de 31

PERMITIENDO MANTENER CONSTANTE LA TEMPERATURA DEL AGUA DE SALIDA DE LA TORRE, SIEMPRE QUE LA TEMPERATURA AMBIENTE LO PERMITA; ASI COMO LA INSTRUMENTACIÓN Y SENSORES NECESARIOS, (CONTROL DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE AGUA DE CONDENSACIÓN; SENSOR(ES) DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE AGUA; SENSOR(ES) DE TEMPERATURA DE SALIDA DE AGUA, SENSOR(ES) DE TEMPERATURA AMBIENTE - BULBO SECO Y BULBO HÚMEDO)

[S1.TE.12] EL AJUSTE DEL VARIADOR PARA VELOCIDAD MÍNIMA DEL VENTILADOR DEBERÁ SER DE 0.4 (SEGÚN ESTANDAR ANSI/ASHRAE/IES STANDARD 90.1- 2016 PERFORMANCE RATING METHOD REFERENCE MANUAL).

[S1.TE.13] EL AJUSTE DEL VARIADOR POR BAJA VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE DEL VENTILADOR DEBERÁ SER DE 0.5 (SEGÚN EL ESTANDAR ANSI/ASHRAE/IES 90.1-2016).

[S1.TE.14] EL PUNTO DE AJUSTE O SET POINT DEL EQUIPO DEBERÁ SER COMPUESTO, ES DECIR, AJUSTADO A 70 GRADOS FAHRENHEIT Y DEBE MODULAR POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA DE SALIDA DEL AGUA A LAS CONDICIONES DE DISEÑO DE LA TORRE, SEGÚN EL ESTANDAR ANSI/ASHRAE/IES 90.1-2016.

[S1.TE.15] EL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA SERÁ A TRAVES DE CABEZAL Y BRAZOS O MEDIANTE EL USO DE BOQUILLAS, ESPREAS Y CAIDA POR GRAVEDAD A TRAVES DEL RELLENO.

TORRE, SIEMPRE QUE LA TEMPERATURA AMBIENTE LO PERMITA; ASI COMO LA INSTRUMENTACIÓN Y SENSORES NECESARIOS, (CONTROL DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE AGUA DE CONDENSACIÓN; SENSOR(ES) DE TEMPERATURA DE ENTRADA DE AGUA; SENSOR(ES) DE TEMPERATURA DE SALIDA DE AGUA, SENSOR(ES) DE TEMPERATURA AMBIENTE - BULBO SECO Y BULBO HÚMEDO)

CATALOGO#1 PAG.24
CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE

[S1.TE.12] EL AJUSTE DEL VARIADOR PARA VELOCIDAD MÍNIMA DEL VENTILADOR ES DE **0.4** (SEGÚN **ESTANDAR ANSI/ASHRAE/IES STANDARD 90.1- 2016** PERFORMANCE RATING METHOD REFERENCE MANUAL).

CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE

[S1.TE.13] EL AJUSTE DEL VARIADOR POR BAJA VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE DEL VENTILADOR ES DE **0.5** (SEGÚN EL **ESTANDAR ANSI/ASHRAE/IES** 90.1-2016). **CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE**

[S1.TE.14] EL PUNTO DE AJUSTE O SET POINT DEL EQUIPO ES COMPUESTO, ES DECIR, AJUSTADO A **70 GRADOS FAHRENHEIT** Y MODULAR POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA DE SALIDA DEL AGUA A LAS CONDICIONES DE DISEÑO DE LA TORRE, SEGÚN EL ESTANDAR ANSI/ASHRAE/IES 90.1-2016.

CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE

[S1.TE.15] EL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA ES A TRAVES DE CABEZAL Y BRAZOS MEDIANTE EL USO DE ESPREAS Y CAIDA POR GRAVEDAD A TRAVES DEL RELLENO. **CATALOGO#1 PAG.20**

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M.(150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 5 de 31

[S1.TE.16] EL MATERIAL DE RELLENO DEBERÁ SER A BASE DE BLOQUES FORMADOS POR HOJAS DE PVC DEL TIPO LAMINAR, RESISTENTE A LOS ATAQUES BIOLÓGICOS, AL DETERIORO POR HONGOS Y/O BACTERIAS Y A LA CORROSIÓN, CON UN ESPESOR DE 0.010 A 0.020 PULGADAS, DEBE SER RETARDANTE A LA FLAMA (ASTM E 84).	**[S1.TE.16]** EL MATERIAL DE RELLENO ES A BASE DE BLOQUES FORMADOS POR HOJAS DE PVC DEL TIPO LAMINAR, RESISTENTE A LOS ATAQUES BIOLÓGICOS, AL DETERIORO POR HONGOS Y/O BACTERIAS Y A LA CORROSIÓN, CON UN ESPESOR DE **0.010 A 0.020** PULGADAS, ES RETARDANTE A LA FLAMA (ASTM E 84). **CATALOGO#1 PAG.19**
[S1.TE.17] ESCALERA TIPO MARINA PARA LA INSPECCION DEL VENTILADOR,	**[S1.TE.17]** ESCALERA TIPO MARINA PARA LA INSPECCION DEL VENTILADOR, **CATALOGO#1 PAG.23**
[S1.TE.18] BARANDAL PERIMETRAL,	**[S1.TE.18]** BARANDAL PERIMETRAL, **CATALOGO#1 PAG.23**
[S1.TE.19] PISO PERIMETRALEN ACERO GALVANIZADO O INOXIDABLE.	**[S1.TE.19]** PISO PERIMETRAL EN ACERO GALVANIZADO. **CATALOGO#1 PAG.23**
[S1.TE.20] SISTEMA PESCANTE PARA REMOVER MOTOR	**[S1.TE.20]** SISTEMA PESCANTE PARA REMOVER MOTOR **CATALOGO#1 PAG.23**
[I] INSTALACIÓN	**[I] INSTALACIÓN, SE CUMPLIRA CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES, ASI COMO TODOS SUS SUB-INSCISOS, CORRESPONDIENTES A LA INSTALACION, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN…**
[IG.] REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION	[I] INSTALACIÓN **[IG.] REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACION**
[IG.1] DESMONTAJE DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO EXISTENTE; CON RECUPERACIÓN PARA SU ENTREGA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, RETIRANDO INSTALACION ELECTRICA DE FUERZA Y DE CONTROL; RETIRANDO LA INSTALACION HIDRAULICA INCLUYENDO	**[IG.1] DESMONTAJE DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO EXISTENTE;** CON RECUPERACIÓN PARA SU ENTREGA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, RETIRANDO INSTALACION ELECTRICA DE FUERZA Y DE CONTROL; RETIRANDO LA **INSTALACION HIDRAULICA** INCLUYENDO VALVULAS CON RECUPERACION PARA SU ENTREGA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD; UTILIZANDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 6 de 31

VALVULAS CON RECUPERACION PARA SU ENTREGA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD; UTILIZANDO EQUIPO Y HERRAMIENTA ADECUADA, TENER CUIDADO DE NO DAÑAR ACABADOS DE LA UNIDAD Y OTRAS INSTALACIONES EN CASA DE MAQUINAS. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD, LIMPIEZA DEL AREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y A CUALQUIER NIVEL.	EQUIPO Y HERRAMIENTA ADECUADA, TENIENDO CUIDADO DE NO DAÑAR ACABADOS DE LA UNIDAD Y OTRAS INSTALACIONES EN CASA DE MAQUINAS. **INCLUYE** CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD, LIMPIEZA DEL AREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y A CUALQUIER NIVEL.
[IG.2] REVISION Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE(S) DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO: DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE FIJACIÓN Y APOYO DEL EQUIPO A SUMINISTRAR PARA EVITAR DAÑOS EN SU PROPIA ESTRUCTURA, Y NO DAÑAR TAMPOCO LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO. SE DEBERA VERIFICAR EN SITIO Y EN CONJUNTO CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LA NECESIDAD DEMOLICION O AUMENTO PARCIAL DE LAS DIMENSIONES DE LA(S) BASE(S) EXISTENTE(S) O CONSTRUCCION TOTAL DE NUEVA(S) BASE(S), PARA LO CUAL SE DEBERA EMPLEAR CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN FC DE 250 KILOGRAMOS SOBRE CENTIMETO CUADRADO, CON AGREGADO MÁXIMO DE 19 MILIMETROS, HABILITADO CON DE ACERO DE REFUERZO DEL NUMERO TRES CON ESFUERZO DE FLUENCIA FÝ DE 4,200 KILOGRAMOS SOBRE CENTIMETO CUADRADO HECHO EN SITIO Y VARILLA DE ALTA RESISTENCIA DEL NO. 3 EN	**[IG.2] REVISION Y ACONDICIONAMIENTO DE BASE(S) DE CONCRETO DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO:** DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE FIJACIÓN Y APOYO DEL EQUIPO A SUMINISTRAR PARA EVITAR DAÑOS EN SU PROPIA ESTRUCTURA, Y NO DAÑAR TAMPOCO LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO. SE VERIFICARA EN SITIO Y EN CONJUNTO CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LA NECESIDAD DEMOLICION O AUMENTO PARCIAL DE LAS DIMENSIONES DE LA(S) BASE(S) EXISTENTE(S) O CONSTRUCCION TOTAL DE NUEVA(S) BASE(S), PARA LO CUAL SE EMPLEARA CONCRETO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN FC DE 250 KILOGRAMOS SOBRE CENTIMETO CUADRADO, CON AGREGADO MÁXIMO DE 19 MILIMETROS, HABILITADO CON DE ACERO DE REFUERZO DEL NUMERO TRES CON ESFUERZO DE FLUENCIA FÝ DE 4,200 KILOGRAMOS SOBRE CENTIMETO CUADRADO HECHO EN SITIO Y VARILLA DE ALTA RESISTENCIA DEL NO. 3 EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACION DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO,

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M.(150 A 299)TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 7 de 31

AMBOS SENTIDOS. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACION DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR SU UTILIZACION, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACION, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y A CUALQUIER NIVEL.

[IG.3] SUMINISTRO E INSTALACION SOBRE LA BASE DE CONCRETO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO, EN EL SITIO DE REFERENCIA INDICADO POR EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES; Y EN LA BASE(S) DE CONCRETO, REALIZANDO EN SU CASO: LA INTERCONEXIÓN MECANICA, HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CON LAS INSTALACIONES EXISTENTES (QUE INDIQUE EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD) INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, EQUIPO ESPECIAL (GRUA, CAMION PLATAFORMA,ETC.), MANIOBRAS ESPECIALES PARA EL MONTAJE Y NIVELACION DEL EQUIPO SOBRES SUS BASES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA PRUEBAS, ARRANQUES, AJUSTES, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACION Y ENTREGA DEL EQUIPO, ACARREO DE MATERIALES HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD, LIMPIEZA DEL AREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES

VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR SU UTILIZACION, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACION, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y A CUALQUIER NIVEL.

[IG.3] SUMINISTRO E INSTALACION SOBRE LA BASE DE CONCRETO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO, EN EL SITIO DE REFERENCIA INDICADO POR EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES; Y EN LA BASE(S) DE CONCRETO, REALIZANDO EN SU CASO: LA INTERCONEXIÓN MECANICA, HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CON LAS INSTALACIONES EXISTENTES (QUE INDIQUE EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD) INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, EQUIPO ESPECIAL (GRUA, CAMION PLATAFORMA,ETC.), MANIOBRAS ESPECIALES PARA EL MONTAJE Y NIVELACION DEL EQUIPO SOBRES SUS BASES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA PRUEBAS, ARRANQUES, AJUSTES, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACION Y ENTREGA DEL EQUIPO, ACARREO DE MATERIALES HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD, LIMPIEZA DEL AREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA, UTILIZANDO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA ADECUADA, TENER CUIDADO DE NO DAÑAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 8 de 31

ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ALTURA, UTILIZANDO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA ADECUADA, TENER CUIDADO DE NO DAÑAR ACABADOS O INSTALACIONES EN LA UNIDAD IMSS DESTINO.	ACABADOS O INSTALACIONES EN LA UNIDAD IMSS DESTINO.
[IG.4] LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA O LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS QUE SUMINISTRA Y APLICABLES A LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN), TANTO PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE FUERZA COMO PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE CONTROL. PARA INTERCONEXIÓN DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO Y SUS RESPECTIVOS CONTROLES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE REGULACIÓN, CONTROL E INTRUMENTACIÓN RELACIONADOS, SU TABLERO DE CONTROL, ASI COMO LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE TIERRA FISICA EXISTENTE; EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS DEL O LOS FABRICANTES ESTABLECIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES GUÍAS ELÉCTRICAS DE INSTALACIÓN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPAMIENTO POR SUMINISTRAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR EL PUNTO DE INTERCONEXIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	**[IG.4] LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA,** SE CUMPLIRA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA O LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS QUE SUMINISTRA Y APLICABLES A LA NORMA **NOM-001-SEDE-2012** INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN), TANTO PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE FUERZA COMO PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE CONTROL. PARA INTERCONEXIÓN DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO Y SUS RESPECTIVOS CONTROLES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE REGULACIÓN, CONTROL E INTRUMENTACIÓN RELACIONADOS, SU TABLERO DE CONTROL, ASI COMO LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE TIERRA FISICA EXISTENTE; EN TODOS LOS CASOS SE CUMPLIRA LOS REQUERIMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS DEL O LOS FABRICANTES ESTABLECIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES GUÍAS ELÉCTRICAS DE INSTALACIÓN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPAMIENTO POR SUMINISTRAR, SE VERIFICARA EL PUNTO DE INTERCONEXIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.
[IG.4.1] DEBERÁ OBSERVAR LO APLICABLE CON EL TITULO 4 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, NUMERALES	**[IG.4.1]** SE OBSERVARA LO APLICABLE CON EL TITULO 4 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, NUMERALES 4.1 PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD;

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 9 de 31

4.1 PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD; 4.2 DISEÑO; 4.3 SELECCIÓN DEL EQUIPO ELECTRICO; 4.4 CONSTRUCCION, PRUEBA INICIAL Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.	4.2 DISEÑO; 4.3 SELECCIÓN DEL EQUIPO ELECTRICO; 4.4 CONSTRUCCION, PRUEBA INICIAL Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.
[IG.4.1.1] EN EL ASPECTO DEL SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UTILIZAR CONDUCTORES DE COBRE Y PRODUCTOS APROBADOS (CONDUCTORES, CANALIZACIONES, PROTECCIÓNES, GABINETE O TABLERO ENVOLVENTE, ETC.)	**[IG.4.1.1]** EN EL ASPECTO DEL SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SE UTILIZARAN CONDUCTORES DE COBRE Y PRODUCTOS APROBADOS (CONDUCTORES, CANALIZACIONES, PROTECCIÓNES, GABINETE O TABLERO ENVOLVENTE, ETC.)
[IG.4.2] DEBERÁ EXISTIR LA OPERACIÓN EQUIPOTENCIAL DEL EQUIPO SUMINISTRADO AL SISTEMA DE TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-001-SEDE-2012 ARTICULO 250, PARTE "F" PUESTA A TIERRA DE EQUIPO Y CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPO CONECTADO [ARTICULOS 250-110 Y 250-112]; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA NMX-J-549-ANCE-2005, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS, ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y METODOS DE MEDICION; NUMERALES 4.3.4 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA; 4.4.1 UNION EQUIPOTENCIAL; 4.4.2 PUESTA A TIERRA PARA EL INTERIOR DEL EDIFICIO O ESTRUCTURA; AMBAS NORMAS EN VIGENCIA. EN CASO DE NO EXISTIR SISTEMA DE TIERRA FÍSICA EN LA UNIDAD, DEBERÁ HABILITAR LA CONEXIÓN A TIERRA DEL EQUIPO SUMINISTRADO, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS REFERIDAS.	**[IG.4.2]** EXISTIRA LA OPERACIÓN EQUIPOTENCIAL DEL EQUIPO SUMINISTRADO AL SISTEMA DE TIERRA FISICA EXISTENTE EN LA UNIDAD CON BASE EN LA **NOM-001-SEDE-2012** ARTICULO 250, PARTE "F" PUESTA A TIERRA DE EQUIPO Y CONDUCTORES DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPO CONECTADO [ARTICULOS 250-110 Y 250-112]; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA **NMX-J-549-ANCE-2005**, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS, ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y METODOS DE MEDICION; NUMERALES 4.3.4 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA; 4.4.1 UNION EQUIPOTENCIAL; 4.4.2 PUESTA A TIERRA PARA EL INTERIOR DEL EDIFICIO O ESTRUCTURA; AMBAS NORMAS EN VIGENCIA. EN CASO DE NO EXISTIR SISTEMA DE TIERRA FÍSICA EN LA UNIDAD, SE HABILITARA LA CONEXIÓN A TIERRA DEL EQUIPO SUMINISTRADO, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS REFERIDAS.
	ANEXOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS**
[IG.4.3] EL PROVEEDOR VERIFICARÁ EL CIRCUITO ELÉCTRICO AL CUAL SE	**[IG.4.3]** SE VERIFICARÁ EL CIRCUITO ELÉCTRICO AL CUAL SE CONECTA LA **TORRE DE**

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO: LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023	CANTIDAD: 2
PARTIDA: 2	
CLAVE SAI: 529-878.0438.00.01	
CLAVE PREI: 20839	
NOMBRE GENÉRICO: TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS	

LICITANTE: FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.	
FABRICANTE: FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.	
MARCA: REYMSA	
MODELO: RTG-101217.5-A	
PROCEDENCIA: MEXICO	
CATALOGO: CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI	
HOJA 10 de 31	

CONECTA LA TORRE DE ENFRIAMIENTO QUE SE SUMINISTRA, DOCUMENTANDO MEDIANTE DIAGRAMA UNIFILAR LA INTERCONEXIÓN FINAL, YA SEA AL TABLERO NORMAL O AL TABLERO DE EMERGENCIA, EN SU CASO DEBERÁ CONECTAR DE ACUERDO CON LO EXISTENTE.	**ENFRIAMIENTO** QUE SE SUMINISTRA, DOCUMENTANDO MEDIANTE **DIAGRAMA UNIFILAR** LA INTERCONEXIÓN FINAL, YA SEA AL TABLERO NORMAL O AL TABLERO DE EMERGENCIA, EN SU CASO SE CONECTARA DE ACUERDO CON LO EXISTENTE.
[IG.4.3.1] NO SE PERMITIRÁ QUE EL EQUIPO ELECTROMECÁNICO QUE SE SUMINISTRA SE ADAPTE MEDIANTE TRANSFORMADOR(ES) PARA AJUSTAR AL NIVEL DE VOLTAJE DE UTILIZACIÓN.	**[IG.4.3.1]**EL EQUIPO ELECTROMECÁNICO QUE SE SUMINISTRA NO SE ADAPTARA MEDIANTE TRANSFORMADOR(ES) PARA AJUSTAR AL NIVEL DE VOLTAJE DE UTILIZACIÓN.
[IG.4.3.2] SE DEBERÁ INTERCONECTAR AL TABLERO SUBGENERAL, O CENTRO DE CONTROL DE MOTORES, O TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN DONDE SE UBIQUEN LOS ELEMENTOS [FUERZA Y CONTROL] DEL CIRCUITO DERIVADO DEL SISTEMA O EQUIPO(S) ELECTROMECANICO(S), QUE SEA MOTIVO DE SUSTITUCIÓN, SIENDO IDENTIFICADO ESTE LUGAR POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD,.	**[IG.4.3.2]** SE INTERCONECTARA AL TABLERO SUBGENERAL, O CENTRO DE CONTROL DE MOTORES, O TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN DONDE SE UBIQUEN LOS ELEMENTOS [FUERZA Y CONTROL] DEL CIRCUITO DERIVADO DEL SISTEMA O EQUIPO(S) ELECTROMECANICO(S), QUE SEA MOTIVO DE SUSTITUCIÓN, SIENDO IDENTIFICADO ESTE LUGAR POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD,.
[IG.4.3.3] COMO ARTÍCULO RELACIONADO Y APLICABLE DE LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION), PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DERIVADOS DE FUERZA COMO DE CONTROL DE LOS MOTORES ESTA EL: ARTICULO 430 MOTORES, CIRCUITOS DE MOTORES Y CONTROLADORES, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.	**[IG.4.3.3]** COMO ARTÍCULO RELACIONADO Y APLICABLE DE LA **NOM-001-SEDE-2012** INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION), PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS DERIVADOS DE FUERZA COMO DE CONTROL DE LOS MOTORES ESTA EL: **ARTICULO 430** MOTORES, CIRCUITOS DE MOTORES Y CONTROLADORES, POR LO QUE CUMPLIRA CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.
[IG.4.3.3.1] EN SU CASO, DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE TABLERO O GABINETE EN DONDE SE UBIQUEN LOS CIRCUITOS DE FUERZA Y DE CONTROL; ARMADO DE FABRICA, TIPO NEMA 1 (SI	**[IG.4.3.3.1]** EN SU CASO, SE CONSIDERA EL SUMINISTRO DE TABLERO O GABINETE EN DONDE SE UBIQUEN LOS CIRCUITOS DE FUERZA Y DE CONTROL; ARMADO DE FABRICA, TIPO NEMA 1 (SI SU INSTALACIÓN ESTÁ AL INTERIOR) O NEMA 3R

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M.(150 A 299)TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 11 de 31

SU INSTALACIÓN ESTÁ AL INTERIOR) O NEMA 3R (SI SU INSTALACIÓN ESTÁ AL EXTERIOR) Y CONTAR CON CANDADO PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD,	(SI SU INSTALACIÓN ESTÁ AL EXTERIOR) Y CONTAR CON CANDADO PARA RESGUARDO Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD,
[IG.4.3.3.2] DEBERÁ CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE INTERRUPTOR(ES) TERMOMAGNÉTICO(S) DE PROTECCIÓN TANTO AL CIRCUITO DERIVADO DE FUERZA COMO PARA LOS CIRCUITOS DE CONTROL ESPECIFICOS DEL EQUIPO DE ACUERDO CON LA GUIA DE INSTALACIÓN DEL FABRICANTE.	**[IG.4.3.3.2]** SE CONSIDERARA EL SUMINISTRO DE INTERRUPTOR(ES) TERMOMAGNÉTICO(S) DE PROTECCIÓN TANTO AL CIRCUITO DERIVADO DE FUERZA COMO PARA LOS CIRCUITOS DE CONTROL ESPECIFICOS DEL EQUIPO DE ACUERDO CON LA GUIA DE INSTALACIÓN DEL FABRICANTE.
[IG.4.3.3.3] DEBERÁ CONSIDERAR LA INTERCONEXION DE LOS CIRCUITOS DE CONTROL A LOS TABLEROS O GABINETES NUEVOS A LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS CONSIDERANDO CANALIZACIONES Y ALIMENTADORES NUEVOS. MAS	**[IG.4.3.3.3]** SE CONSIDERARA LA INTERCONEXION DE LOS CIRCUITOS DE CONTROL A LOS TABLEROS O GABINETES NUEVOS A LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS CONSIDERANDO CANALIZACIONES Y ALIMENTADORES NUEVOS. **MAS**
[IG.4.3.4] EL MEDIO DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL CIRCUITO ELÉCTRICO DEBERÁ SER MEDIANTE ARRANCADOR DE ESTADO SÓLIDO EN COMBINACIÓN CON EL VARIADOR DE FRECUENCIA, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD Y TIPO DE MOTOR-VENTILADOR QUE SE SUMINISTRA. . MAS	**[IG.4.3.4]** EL MEDIO DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL CIRCUITO ELÉCTRICO ES MEDIANTE ARRANCADOR DE ESTADO SÓLIDO EN COMBINACIÓN CON EL VARIADOR DE FRECUENCIA, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD Y TIPO DE MOTOR-VENTILADOR QUE SE SUMINISTRA. . **MAS**
[IG.4.3.4.1] EL VARIADOR DE FRECUENCIA, DEBERÁ CONTENER UN FILTRO DE ARMÓNICAS DE ACUERDO CON EL ESTÁNDAR IEEE STD 519-2014.	**[IG.4.3.4.1]** EL VARIADOR DE FRECUENCIA, CONTIENE UN FILTRO DE ARMÓNICAS DE ACUERDO CON EL ESTÁNDAR IEEE STD 519-2014.
[IG.4.4]EL CIRCUITO ELECTRICO DE ALIMENTACIÓN AL EQUIPO QUE SE SUMINISTRARA DEBERA CONTAR CON PROTECCION CONTRA VOLTAJES TRANSITORIOS PICO O SUPRESORES DE SOBRETENSIONES TRANSITORIAS (SSTT)	**[IG.4.4]**EL CIRCUITO ELECTRICO DE ALIMENTACIÓN AL EQUIPO QUE SE SUMINISTRARA CUENTA CON PROTECCION CONTRA VOLTAJES TRANSITORIOS PICO O SUPRESORES DE SOBRETENSIONES TRANSITORIAS (SSTT) CONECTADO EN PARALELO CON LA INSTALACION ELECTRICA DEL EQUIPO SUMINISTRADO A BASE DE

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 12 de 31

CONECTADO EN PARALELO CON LA INSTALACION ELECTRICA DEL EQUIPO SUMINISTRADO A BASE DE VARISTORES DE OXIDO METALICO Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE FASE CON FUSIBLES, CON CAPACIDAD DE SUPRESIÓN DE 50 KILOAMPERES AL VOLTAJE DE UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD IMSS DESTINO, LO ANTERIOR EN GABINETE NEMA 4X, CON FILTRO EMI/RFI, CON ALARMA AUDIBLE Y LUCES INDICADORAS LED DE ESTADO DE PROTECCIÓN POR FASE, CONTACTOS SECOS PARA SEÑALIZACIÓN REMOTA; LA INSTALACIÓN DEBERA CUMPLIR LO INDICADO LA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION) Y NMX-J-549-ANCE-2005 SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS - ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y METODOS DE MEDICIÓN, VIGENTES.	VARISTORES DE OXIDO METALICO Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE FASE CON FUSIBLES, CON CAPACIDAD DE SUPRESIÓN DE 50 KILOAMPERES AL VOLTAJE DE UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD IMSS DESTINO, LO ANTERIOR EN GABINETE NEMA 4X, CON FILTRO EMI/RFI, CON ALARMA AUDIBLE Y LUCES INDICADORAS LED DE ESTADO DE PROTECCIÓN POR FASE, CONTACTOS SECOS PARA SEÑALIZACIÓN REMOTA; LA INSTALACIÓN CUMPLE LO INDICADO EN LA **NOM-001-SEDE-2012** INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION) Y NMX-J-549-ANCE-2005 SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS - ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y METODOS DE MEDICIÓN, VIGENTES.
[IG.4.4.1]LOS MATERIALES Y LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMO CANALIZACIONES, CONDUCTORES DE COBRE, PROTECCIONES, GABINETE ENVOLVENTE 4X PARA USO EXTERIOR, MONTAJE Y SUJECION PARA LOS CIRCUITOS TANTO FUERZA COMO DE CONTROL PARA INTERCONECTAR EL EQUIPO POR SUMINISTRAR AL TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DONDE ESTARÁ CONECTADO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS RELACIONADOS Y APLICABLES DE LA NOM-001-SEDE-2012.	**[IG.4.4.1]**LOS MATERIALES Y LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMO CANALIZACIONES, CONDUCTORES DE COBRE, PROTECCIONES, GABINETE ENVOLVENTE 4X PARA USO EXTERIOR, MONTAJE Y SUJECION PARA LOS CIRCUITOS TANTO FUERZA COMO DE CONTROL PARA INTERCONECTAR EL EQUIPO POR SUMINISTRAR AL TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DONDE ESTARÁ CONECTADO, CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS RELACIONADOS Y APLICABLES DE LA NOM-001-SEDE-2012.
[IG.4.4.2] DEBERÁ CONTAR CON LA PROTECCIÓN ELÉCTRICA CONTRA FALLAS EN LA CIRCULACIÓN DE AGUA DE CONDENSACIÓN, DE ACUERDO A LOS DIAGRAMAS DE CONTROL DEL FABRICANTE.	**[IG.4.4.2]** CONTARA CON LA PROTECCIÓN ELÉCTRICA CONTRA FALLAS EN LA CIRCULACIÓN DE AGUA DE CONDENSACIÓN, DE ACUERDO A LOS DIAGRAMAS DE CONTROL DEL FABRICANTE.

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 13 de 31

[IG.5] LA INTERCONEXIÓN HIDRÁULICA DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE Y SUS CORRESPONDIENTES GUÍAS MECÁNICAS E HIDRÁULICAS DE INSTALACIÓN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS POR SUMINISTRAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR EL PUNTO DE CONEXIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.	**[IG.5] LA INTERCONEXIÓN HIDRÁULICA** CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE Y SUS CORRESPONDIENTES GUÍAS MECÁNICAS E HIDRÁULICAS DE INSTALACIÓN, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS POR SUMINISTRAR, SE VERIFICARA EL PUNTO DE CONEXIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.
[IG.5.1] DEBERA CONSIDERAR LA REALIZACION O FABRICACION DE CONEXIONES NUEVAS PARA ADAPTACIÓN DE TUBERÍAS DE ALIMENTACION Y RETORNO, HASTA LO REQUERIDO O NECESARIO DADAS LAS DIMENSIONES DEL LOCAL O LUGAR DE INSTALACIÓN, INCLUYENDO SOPORTERIA Y ANCLAJES ADECUADOS DE LA INSTALACIÓN PARA LA TUBERÍA.	**[IG.5.1]** SE CONSIDERA LA REALIZACION O FABRICACION DE CONEXIONES NUEVAS PARA ADAPTACIÓN DE TUBERÍAS DE ALIMENTACION Y RETORNO, HASTA LO REQUERIDO O NECESARIO DADAS LAS DIMENSIONES DEL LOCAL O LUGAR DE INSTALACIÓN, INCLUYENDO SOPORTERIA Y ANCLAJES ADECUADOS DE LA INSTALACIÓN PARA LA TUBERÍA.
[IG.5.2] DEBERÁ VERIFICAR EL ESTADO FUNCIONAMIENTO DE LA SOPORTERIA DE LA TUBERÍAS DEL EQUIPO; Y REEMPLAZARÁ LO NECESARIO.	**[IG.5.2]** SE VERIFICARA EL ESTADO FUNCIONAMIENTO DE LA SOPORTERIA DE LA TUBERÍAS DEL EQUIPO; Y REEMPLAZARÁ LO NECESARIO.
[IG.5.3] LAS CONEXIONES HIDRÁULICAS DE LAS LÍNEAS DE ALIMENTACION, DESCARGA, PURGA Y VENTEO DEL EQUIPO DEBERAN SER DE TUBERIA DE COBRE SIN COSTURA, TIPO ["M"] EN DIÁMETROS DE 13 MM HASTA 50 MM. PARA DIÁMETROS MAYORES LA TUBERÍA DEBERÁ SER DE ACERO SOLDABLE CON EXTREMOS BISELADOS SIN COSTURAS, CÉDULA 40, CONSIDERANDO BRIDA DESLIZANTE TIPO SLIP-ON, CODOS DE ACERO, VALVULAS DE MARIPOSA.	**[IG.5.3]** LAS CONEXIONES HIDRÁULICAS DE LAS LÍNEAS DE ALIMENTACION, DESCARGA, PURGA Y VENTEO DEL EQUIPO SERAN DE TUBERIA DE COBRE SIN COSTURA, TIPO ["M"] EN DIÁMETROS DE 13 MM HASTA 50 MM. PARA DIÁMETROS MAYORES LA TUBERÍA SERA DE ACERO SOLDABLE CON EXTREMOS BISELADOS SIN COSTURAS, CÉDULA 40, CONSIDERANDO BRIDA DESLIZANTE TIPO SLIP-ON, CODOS DE ACERO, VALVULAS DE MARIPOSA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023	CANTIDAD 2
PARTIDA 2 CLAVE SAI 529-878.0438.00.01 CLAVE PREI 20839	
NOMBRE GENÉRICO TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS	

LICITANTE FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V. FABRICANTE FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V. MARCA REYMSA	
MODELO RTG-101217.5-A PROCEDENCIA MEXICO CATALOGO CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI HOJA 14 de 31	

[IG.5.4] LA TOTALIDAD DE LAS VALVULAS DE ALIMENTACION, DESCARGA, PURGA Y VENTEO DEL EQUIPO, TANTO DEL TIPO DE (COMPUERTA, DE GLOBO, DE RETENCION, DE AGUJA, DE ESFERA, DE MARIPOSA Y DE NAVAJA); DEBERAN SER DEL TIPO PARA USO INDUSTRIAL DE ACERO AL CARBONO Y DE ACUERDO CON LA PRESION DE DISEÑO DEL EQUIPO POR SUMINISTRAR, CON CERTIFICACION API, ASME, CSA, O ANSI DEL FABRICANTE.	**[IG.5.4]** LA TOTALIDAD DE LAS VALVULAS DE ALIMENTACION, DESCARGA, PURGA Y VENTEO DEL EQUIPO, TANTO DEL TIPO DE (COMPUERTA, DE GLOBO, DE RETENCION, DE AGUJA, DE ESFERA, DE MARIPOSA Y DE NAVAJA); SERAN DEL TIPO PARA USO INDUSTRIAL DE ACERO AL CARBONO Y DE ACUERDO CON LA PRESION DE DISEÑO DEL EQUIPO POR SUMINISTRAR, CON CERTIFICACION API, ASME, CSA, O ANSI DEL FABRICANTE.
[IG.6] SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE PINTURA EPOXICA DE LAS ÁREAS QUE OCUPARÁ LA TORRE DE ENFRIAMIENTO.	**[IG.6] SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE PINTURA EPOXICA DE LAS ÁREAS QUE OCUPARÁ LA TORRE DE ENFRIAMIENTO.**
[IG.6.1] COLOR ROJO CÓDIGO PANTONE 199C PARA DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y SEPARACIONES EN PASILLOS DE CASA DE MÁQUINAS Y EN PISOS DE CONCRETO; FRANJAS DE 10 CENTIMETROS DE ANCHO PARA SEÑALAMIENTO EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN; Y	**[IG.6.1]** COLOR ROJO CÓDIGO PANTONE 199C PARA DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y SEPARACIONES EN PASILLOS DE CASA DE MÁQUINAS Y EN PISOS DE CONCRETO; FRANJAS DE 10 CENTIMETROS DE ANCHO PARA SEÑALAMIENTO EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN; Y
[IG.6.2] COLOR AMARILLO CÓDIGO PANTONE 116C PARA RELLENO DEL PISO DEL ÁREA QUE OCUPA EL EQUIPO SUMINISTRADO Y DELIMITADO POR LA FRANJA ANTERIOR; ADEMÁS	**[IG.6.2]** COLOR AMARILLO CÓDIGO PANTONE 116C PARA RELLENO DEL PISO DEL ÁREA QUE OCUPA EL EQUIPO SUMINISTRADO Y DELIMITADO POR LA FRANJA ANTERIOR; ADEMÁS
[IG.6.3] COLOR GRIS CÓDIGO PANTONE 428C PARA RELLENO DEL ÁREA DE PASILLOS DE CASA DE MÁQUINAS Y EN PISO TERMINADO;	**[IG.6.3]** COLOR GRIS CÓDIGO PANTONE 428C PARA RELLENO DEL ÁREA DE PASILLOS DE CASA DE MÁQUINAS Y EN PISO TERMINADO;
[IG.6.4] LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN, DESCARGA, PURGA, RETORNO Y VENTEO DEL EQUIPO CENTRAL Y DE LOS EQUIPOS AUXILIARES O PERIFERICOS DEBERÁN SER PINTADAS Y ROTULADAS CON BASE EN LO INDICADO EN LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR	**[IG.6.4]** LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN, DESCARGA, PURGA, RETORNO Y VENTEO DEL EQUIPO CENTRAL Y DE LOS EQUIPOS AUXILIARES O PERIFERICOS SERAN PINTADAS Y ROTULADAS CON BASE EN LO INDICADO EN LA **NOM-026-STPS-2008** COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS **NUMERAL 9.-**

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 15 de 31

FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS
NUMERAL 9.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS,

INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO, LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE, OPERACIÓN DE DOS CAPAS COMO MINIMO, APLICADA CON PISTOLA, BROCHA O RODILLO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y A CUALQUIER NIVEL.

[IG.5] RESPALDO DEL SERVICIO. - EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR LAS PREVISIONES NECESARIAS UTILIZANDO EL EQUIPO EXISTENTE POR RETIRAR COMO BY-PASS PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO QUE SE SUMINISTRA, CON LA FINALIDAD DE PREVEER UNA FALLA EN EL SUMINISTRO DEL AIREACONDICIONADO REQUERIDO EN EL LOCAL O SERVICIO(S) EN LA UNIDAD IMSS DESTINO. NO SE CONSIDERA LA VIABILIDAD DE RENTA DE EQUIPO DE RESPALDO. DEBERÁ ACORDAR Y COORDINAR ÉSTA ACTIVIDAD CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

[IE] REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACION

[IE.1] EL FABRICANTE DEBERA PLACA DE DATOS TÉCNICOS, PREFERENTEMENTE METALICA CON NUMEROS DE GOLPE, EN

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERÍAS,

INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO, LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE, OPERACIÓN DE DOS CAPAS COMO MINIMO, APLICADA CON PISTOLA, BROCHA O RODILLO, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A CUALQUIER ALTURA Y A CUALQUIER NIVEL.

[IG.5] RESPALDO DEL SERVICIO. -SE CONSIDERARAN LAS PREVISIONES NECESARIAS UTILIZANDO EL EQUIPO EXISTENTE POR RETIRAR COMO BY-PASS PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO QUE SE SUMINISTRA, CON LA FINALIDAD DE PREVEER UNA FALLA EN EL SUMINISTRO DEL AIREACONDICIONADO REQUERIDO EN EL LOCAL O SERVICIO(S) EN LA UNIDAD IMSS DESTINO. NO SE CONSIDERA LA VIABILIDAD DE RENTA DE EQUIPO DE RESPALDO. SE ACORDARA Y COORDINARA ÉSTA ACTIVIDAD CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

[IE] REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACION

[IE.1] SE IDENTIFICARA CON PLACA DE DATOS TÉCNICOS, PREFERENTEMENTE METALICA CON NUMEROS DE GOLPE, EN SU CASO, CON LOS

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 16 de 31

SU CASO, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

[IE.1.1] NOMBRE DEL FABRICANTE

[IE.1.2] MODELO

[IE.1.3] NÚMERO DE SERIE

[IE.1.4] DIMENSIONES

[IE.1.5] CAPACIDADES

[IE.1.6] PESO APROXIMADO

[IE.1.7] FECHA DE FABRICACION

[IE.M] INSTALACIÓN MECANICA

[IE.M.1] EL CONJUNTO MOTOR-VENTILADOR(ES) DEBERÁ SER BALANCEADO ESTATICA Y DINAMICAMENTE, PROBADO EN FÁBRICA, TODA VEZ QUE SE ENTREGARÁ FUNCIONANDO LIBRE DE VIBRACIÓN.

[IE.M.2] LA TRANSMISIÓN DEBERÁ CONTAR CON CUBIERTA, A MENOS QUE POR DISEÑO EL MOTOR NO LO REQUIERA.

[IE.M.3] LAS CHUMACERAS DEL CONJUNTO DEBERÁN SER AUTOALINEABLES.

[IE.H] INSTALACIÓN HIDRAULICA

[IE.H.1] DEBERÁ INCLUIR VÁLVULAS BALANCEADORAS DE FLUJO DE AGUA A LOS DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN, TIPO MARIPOSA, DE ACERO AL CARBÓN TIPO INDUSTRIAL A LA PRESIÓN DE DISEÑO DEL EQUIPO

SIGUIENTES DATOS:

[IE.1.1] NOMBRE DEL FABRICANTE

[IE.1.2] MODELO

[IE.1.3] NÚMERO DE SERIE

[IE.1.4] DIMENSIONES

[IE.1.5] CAPACIDADES

[IE.1.6] PESO APROXIMADO

[IE.1.7] FECHA DE FABRICACION

[IE.M] INSTALACIÓN MECANICA

[IE.M.1] EL CONJUNTO MOTOR-VENTILADOR(ES) ES BALANCEADO ESTATICA Y DINAMICAMENTE, PROBADO EN FÁBRICA, TODA SE ENTREGARÁ FUNCIONANDO LIBRE DE VIBRACIÓN.

[IE.M.2] LA TRANSMISIÓN, POR DISEÑO EL MOTOR NO REQUIERE CUBIERTA

[IE.M.3] EL DISEÑO DE LA TRANSMISION ES SIN CHUMACERAS

[IE.H] INSTALACIÓN HIDRAULICA

[IE.H.1] INCLUYE VÁLVULAS BALANCEADORAS DE FLUJO DE AGUA A LOS DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN, TIPO MARIPOSA, DE ACERO AL CARBÓN TIPO INDUSTRIAL A LA PRESIÓN DE DISEÑO DEL EQUIPO

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 17 de 31

[O] PUESTA EN OPERACIÓN

[O.TE.1] DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE ARRANQUE Y AJUSTES DE FUNCIONAMIENTO, DE SEGURIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, EL CUAL SERÁ REALIZADO POR PERSONAL ESPECIALISTA PARA DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS ÓPTIMOS DE AJUSTE Y BALANCEO DE FLUJOS Y LAS CARGAS TÉRMICAS DEL CONJUNTO DE EQUIPOS TORRE DE ENFRIAMIENTO - UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA, DEBERÁ CONSIDERAR DOS ESCENARIOS (AJUSTE VERANO - AJUSTE INVIERNO).

[O.TE.2] PERSONAL ESPECIALISTA, CAPACITADO, CALIFICADO, CERTIFICADO Y AUTORIZADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO DEBERÁ REALIZAR:

O.TE.2.1] VERIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE CUALQUIER DAÑO EN EL EQUIPO.

[O.TE.2.2] VERIFICAR EL ADECUADO ENSAMBLE DE LAS DIVERSAS SECCIONES.

[O.TE.2.3] VERIFICAR EL ADECUADO APRIETE DE LOS ELEMENTOS.

[O.TE.2.4] VERIFICAR LA NO EXISTENCIA DE FUGAS DE CUALQUIER FLUIDO.

[O] PUESTA EN OPERACIÓN, SE CUMPLIRA CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES, ASI COMO TODOS SUS SUB-INSCISOS, CORRESPONDIENTES A LA PUESTA EN OPERACIÓN, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN...

[O] PUESTA EN OPERACIÓN

[O.TE.1] SE REALIZARAN LAS PRUEBAS DE ARRANQUE Y AJUSTES DE FUNCIONAMIENTO, DE SEGURIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, EL CUAL SERÁ REALIZADO POR PERSONAL ESPECIALISTA PARA DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS ÓPTIMOS DE AJUSTE Y BALANCEO DE FLUJOS Y LAS CARGAS TÉRMICAS DEL CONJUNTO DE EQUIPOS TORRE DE ENFRIAMIENTO - UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA, SE CONSIDERAN DOS ESCENARIOS (AJUSTE VERANO - AJUSTE INVIERNO).

[O.TE.2] PERSONAL ESPECIALISTA, CAPACITADO, CALIFICADO, CERTIFICADO Y AUTORIZADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO REALIZARA:

O.TE.2.1] VERIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE CUALQUIER DAÑO EN EL EQUIPO.

[O.TE.2.2] VERIFICAR EL ADECUADO ENSAMBLE DE LAS DIVERSAS SECCIONES.

[O.TE.2.3] VERIFICAR EL ADECUADO APRIETE DE LOS ELEMENTOS.

[O.TE.2.4] VERIFICAR LA NO EXISTENCIA DE FUGAS DE CUALQUIER FLUIDO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023	CANTIDAD 2
PARTIDA 2	
CLAVE SAI 529-878.0438.00.01	
CLAVE PREI 20839	
NOMBRE GENÉRICO TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS	

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI
	HOJA 18 de 31

[O.TE.2.5] VERIFICAR LA ADECUADA INSTALACIÓN EN CUANTO A LÓGICA DE CONTROL EN CONJUNTO CON EL VARIADOR DE VELOCIDAD.	[O.TE.2.5] VERIFICAR LA ADECUADA INSTALACIÓN EN CUANTO A LÓGICA DE CONTROL EN CONJUNTO CON EL VARIADOR DE VELOCIDAD.
[O.TE.2.6] VERIFICAR LA CORRECTA CONFIGURACIÓN DEL ARREGLO HIDRÁULICO REQUERIDO.	[O.TE.2.6] VERIFICAR LA CORRECTA CONFIGURACIÓN DEL ARREGLO HIDRÁULICO REQUERIDO.
[O.TE.2.7] VERIFICAR LA LIMPIEZA INTERIOR DEL EQUIPO.	[O.TE.2.7] VERIFICAR LA LIMPIEZA INTERIOR DEL EQUIPO.
[O.TE.2.8] VERIFICAR LOS ESPACIOS DE INSTALACIÓN RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE.	[O.TE.2.8] VERIFICAR LOS ESPACIOS DE INSTALACIÓN RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE.
[O.TE.2.9] VERIFICAR LA ADECUADA INSTALACIÓN.	[O.TE.2.9] VERIFICAR LA ADECUADA INSTALACIÓN.
[O.TE.2.10] VERIFICAR EL APRIETE DE LA BASE DEL CONJUNTO MOTOR-VENTILADOR, POLEAS Y CHUMACERAS.	[O.TE.2.10] VERIFICAR EL APRIETE DE LA BASE DEL CONJUNTO MOTOR-VENTILADOR, POLEAS Y CHUMACERAS.
[O.TE.2.11] VERIFICAR LA ALINEACIÓN DEL VENTILADOR	[O.TE.2.11] VERIFICAR LA ALINEACIÓN DEL VENTILADOR
[O.TE.2.12] VERIFICAR LA LUBRICACIÓN DE LAS CHUMACERAS.	[O.TE.2.12] VERIFICAR LA LUBRICACIÓN DE LAS CHUMACERAS.
[O.TE.2.13] VERIFICAR LA LIBRE ROTACIÓN Y MOVIMIENTO DE LOS COMPONENTES. (MANUAL ANTES DE PONER EN MARCHA EL EQUIPO).	[O.TE.2.13] VERIFICAR LA LIBRE ROTACIÓN Y MOVIMIENTO DE LOS COMPONENTES. (MANUAL ANTES DE PONER EN MARCHA EL EQUIPO).
[O.TE.2.14] VERIFICAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA: VOLTAJE, SECUENCIA DE FASES Y FRECUENCIA.	[O.TE.2.14] VERIFICAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA: VOLTAJE, SECUENCIA DE FASES Y FRECUENCIA.

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI HOJA 19 de 31

[O.TE.2.15] VERIFICAR EL ADECUADO SENTIDO DE GIRO DEL CONJUNTO MOTOR-VENTILADOR.	[O.TE.2.15] VERIFICAR EL ADECUADO SENTIDO DE GIRO DEL CONJUNTO MOTOR-VENTILADOR.
[O.TE.2.16] VERIFICAR LA CORRIENTE DE PLENO ARRANQUE; [FLA]; SEA DE ACUERDO CON LA PLACA DE DATOS DEL MOTOR.	[O.TE.2.16] VERIFICAR LA CORRIENTE DE PLENO ARRANQUE; [**FLA**]; SEA DE ACUERDO CON LA PLACA DE DATOS DEL MOTOR.
[O.TE.2.17] VERIFICAR E INSPECCIONAR, PROBAR, Y AJUSTAR EL O LOS PROGRAMAS DE FUNCIONAMIAMIENTO PARA EL VARIADOR DE FRECUENCIA.	[O.TE.2.17] VERIFICAR E INSPECCIONAR, PROBAR, Y AJUSTAR EL O LOS PROGRAMAS DE FUNCIONAMIAMIENTO PARA EL VARIADOR DE FRECUENCIA.
[O.TE.2.18] REALIZAR LA LIMPIEZA INTERIOR ANTES DE PONERLA EN SERVICIO, REMOVER POLVO, INCRUSTACIONES Y SUCIEDADES.	[O.TE.2.18] REALIZAR LA LIMPIEZA INTERIOR ANTES DE PONERLA EN SERVICIO, REMOVER POLVO, INCRUSTACIONES Y SUCIEDADES.
[O.TE.2.19] REALIZAR LA LIMPIEZA EXTERIOR DEL EQUIPO E INSTALACIONES.	[O.TE.2.19] REALIZAR LA LIMPIEZA EXTERIOR DEL EQUIPO E INSTALACIONES.
[O.TE.3] PARÁMETROS DE OPERACIÓN	**[O.TE.3] PARÁMETROS DE OPERACIÓN**
[O.TE.3.1] INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS INCISOS [O.TE.2.1] AL [O.TE.2.19] AL DOCUMENTO DENOMINADO EN EL NUMERAL [E1.RT] "REPORTE TÉCNICO INTEGRAL".	**[O.TE.3.1]** SE INTEGRARA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS INCISOS [O.TE.2.1] AL [O.TE.2.19] AL DOCUMENTO DENOMINADO EN EL NUMERAL **[E1.RT] "REPORTE TÉCNICO INTEGRAL".**
[O.TE.3.2] CONDICIONES DE DISEÑO::	**[O.TE.3.2] CONDICIONES DE DISEÑO::**
[O.TE.3.2.A] TEMPERATURA DEL AGUA EN LA ENTRADA ENTRE (84.0 - 101.0) GRADOS FAHRENHEIT;	**[O.TE.3.2.A]** TEMPERATURA DEL AGUA EN LA ENTRADA ENTRE (**84-101.0**) GRADOS FAHRENHEIT;
[O.TE.3.2.B] TEMPERATURA DEL AGUA EN LA SALIDA ENTRE (74.0 - 94.0)	**[O.TE.3.2.B]** TEMPERATURA DEL AGUA EN LA SALIDA ENTRE (**74.0-94.0**) GRADOS FAHRENHEIT;

REYMSA

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 20 de 31

GRADOS FAHRENHEIT;	
[O.TE.3.2.C] CON TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO DE DISEÑO ENTRE (64.4 - 84.2) GRADOS FAHRENHEIT;	**[O.TE.3.2.C]** CON TEMPERATURA DE BULBO HUMEDO DE DISEÑO ENTRE (**64.0-84.2**) GRADOS FAHRENHEIT;
[O.TE.3.2.D] UN DIFERENCIAL DE TEMPERATURA DE (10.0) GRADOS FAHRENHEIT;	**[O.TE.3.2.D]** UN DIFERENCIAL DE TEMPERATURA DE (**10.0**) GRADOS FAHRENHEIT;
[O.TE.3.2.E] UN APPROACH ENTRE (7.0) GRADOS FAHRENHEIT,	**[O.TE.3.2.E]** UN APPROACH ENTRE (**7.0**) GRADOS FAHRENHEIT,
[O.TE.3.3] IMPLEMENTAR LA BITÁCORA DE REGISTRO DE DATOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	**[O.TE.3.3] SE** IMPLEMENTARA LA BITÁCORA DE REGISTRO DE DATOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
[O.TE.3.4] IMPLEMENTAR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.	**[O.TE.3.4]** SE IMPLEMENTARA LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO.
[O.TE.3.5] OPERACIÓN SIN FUGAS	**[O.TE.3.5]** OPERACIÓN SIN FUGAS
[O.TE.3.6] OPERACIÓN SIN RUIDOS O VIBRACIONES EXCESIVAS A LA OPERACIÓN INHERENTE DEL SISTEMA O EQUIPO SUMINISTRADO.	**[O.TE.3.6]** OPERACIÓN SIN RUIDOS O VIBRACIONES EXCESIVAS A LA OPERACIÓN INHERENTE DEL SISTEMA O EQUIPO SUMINISTRADO.
[O.TE.4] PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONAMIENTO	**[O.TE.4] PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONAMIENTO**
[O.TE.4.1] DEBERÁN REALIZARSE TANTAS PRUEBAS SEAN NECESARIAS PARA DEJAR TANTO AL EQUIPO A SUMINISTRAR COMO A LOS EQUIPOS AUXILIARES O PERIFERICOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO;	**[O.TE.4.1]** SE REALIZARAN TANTAS PRUEBAS SEAN NECESARIAS PARA DEJAR TANTO AL EQUIPO A SUMINISTRAR COMO A LOS EQUIPOS AUXILIARES O PERIFERICOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO;
[O.TE.4.2] EL PROVEEDOR DEBERÁ DOCUMENTAR LOS RANGOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FINALES AJUSTADOS; ASI COMO LOS AJUSTES ESPECIFICOS DETERMINADOS Y AJUSTADOS; PARA CUAL	**[O.TE.4.2]** SE DOCUMENTARA LOS RANGOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FINALES AJUSTADOS; ASI COMO LOS AJUSTES ESPECIFICOS DETERMINADOS Y AJUSTADOS; PARA LO CUAL SE INTEGRARA TANTO EN FORMA DIGITAL COMO

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M.(150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 21 de 31

DEBERÁ INTEGRAR TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA EL DOCUMENTO DENOMINADO: INFORME TÉCNICO INTEGRAL.

[C] CAPACITACION

[C.1] CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL AL PERSONAL DE LA CATEGORÍA TÉCNICO DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, AL PERSONAL TÉCNICO- ADMINISTRATIVO O AL PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL QUE DESIGNE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD O EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES CON BASE EN EL PLAN FORMATIVO REQUERIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EN GENERAL SE CUBRIRÁ LA SIGUIENTE TEMÁTICA:

[C.2] LA CAPACITACION DEBERÁ ESTAR RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN APLICARSE AL SISTEMA O EQUIPO NUEVO QUE SE SUMINISTRA Y CON BASE AL PLAN FORMATIVO REQUERIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EN GENERAL SE CUBRIRÁ LA SIGUIENTE TEMÁTICA:

[C.2.1]PRINCIPIO(S) DE FUNCIONAMIENTO; IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS CENTRALES Y DIFERENCIACIÓN CON EQUIPO AUXILIAR O PERIFÉRICO.

[C.2.2]IDENTIFICACIÓN DE PARTES Y COMPONENTES DE OPERACIÓN, DE CONTROL, DE MEDICIÓN Y DE SEGURIDAD DEL EQUIPO.

IMPRESA EL DOCUMENTO DENOMINADO: **INFORME TÉCNICO INTEGRAL.**

[C] CAPACITACIÓN, SE CUMPLIRA CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES, ASI COMO TODOS SUS SUB-INSCISOS, CORRESPONDIENTES A LA CAPACITACIÓN, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN…

[C] CAPACITACION

[C.1] CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL AL PERSONAL DE LA CATEGORÍA TÉCNICO DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, AL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO O AL PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL QUE DESIGNE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD O EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES CON BASE EN EL PLAN FORMATIVO REQUERIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EN GENERAL SE CUBRIRÁ LA SIGUIENTE TEMÁTICA:

[C.2] LA CAPACITACION ESTARA RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARAN AL SISTEMA O EQUIPO NUEVO QUE SE SUMINISTRA Y CON BASE AL PLAN FORMATIVO REQUERIDO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, EN GENERAL SE CUBRIRÁ LA SIGUIENTE TEMÁTICA:

[C.2.1]PRINCIPIO(S) DE FUNCIONAMIENTO; IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS CENTRALES Y DIFERENCIACIÓN CON EQUIPO AUXILIAR O PERIFÉRICO.

[C.2.2]IDENTIFICACIÓN DE PARTES Y COMPONENTES DE OPERACIÓN, DE CONTROL, DE MEDICIÓN Y DE SEGURIDAD DEL EQUIPO.

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 22 de 31

[C.2.3] DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL Y SENSORES DE LOS EQUIPOS CENTRALES Y/O PERIFERICOS. INTERPRETACIÓN DE LOS DIAGRAMAS ELÉCTRICOS DE FUERZA Y DE CONTROL.	**[C.2.3]** DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL Y SENSORES DE LOS EQUIPOS CENTRALES Y/O PERIFERICOS. INTERPRETACIÓN DE LOS DIAGRAMAS ELÉCTRICOS DE FUERZA Y DE CONTROL.
[C.2.4] PROCEDIMIENTO(S) Y PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO.	**[C.2.4]** PROCEDIMIENTO(S) Y PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO.
[C.2.5] PROCEDIMIENTO(S) DE CONTROL Y PRUEBAS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO.	**[C.2.5]** PROCEDIMIENTO(S) DE CONTROL Y PRUEBAS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO.
[C.2.6] TRATAMIENTO DE AGUA DEL CIRCUITO CERRADO (AGUA HELADA) Y DEL CIRCUITO ABIERTO (AGUA DE CONDENSACIÓN) DEL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO.	**[C.2.6]** TRATAMIENTO DE AGUA DEL CIRCUITO CERRADO (AGUA HELADA) Y DEL CIRCUITO ABIERTO (AGUA DE CONDENSACIÓN) DEL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO.
[C.2.7] PROCEDIMIENTO(S) DE MANTENIMIENTO, SERVICIO O REPARACIÓN DEL EQUIPO. REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIOS CON LA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADA POR EL FABRICANTE SEGÚN MANUAL ORIGINAL; REGISTRO DE DATOS (DE OPERACIÓN, DE FUNCIONAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO).	**[C.2.7]** PROCEDIMIENTO(S) DE MANTENIMIENTO, SERVICIO O REPARACIÓN DEL EQUIPO. REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIOS CON LA FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADA POR EL FABRICANTE SEGÚN MANUAL ORIGINAL; REGISTRO DE DATOS (DE OPERACIÓN, DE FUNCIONAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO).
[C.2.8] DETECCIÓN, ANÁLISIS Y CORRECCIÓN DE FALLAS;	**[C.2.8]** DETECCIÓN, ANÁLISIS Y CORRECCIÓN DE FALLAS;
[C.3] EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS ADQUIRIDAS. REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA EL CUAL FORMA PARTE DEL EQUIPO SUMINISTRADO; TODA VEZ QUE LA INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO ES FUNDAMENTAL PARA OPERARA ADECUADAMENTE EL MISMO	**[C.3]** EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS ADQUIRIDAS. REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA EL CUAL FORMA PARTE DEL EQUIPO SUMINISTRADO; TODA VEZ QUE LA INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO ES FUNDAMENTAL PARA OPERARA ADECUADAMENTE EL MISMO EN LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 23 de 31

EN LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

[C.4] DERIVADO DE LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL PROPORCIONADA AL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ SER ENTREGADA A CADA PARTICIPANTE UNA CONSTANCIA DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS OBTENIDOS.

[C.5] LA CAPACITACIÓN SERÁ AVALADA A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO MEMBRETADO POR EL PROVEEDOR, MISMO QUE DEBE CONTENER, FECHA, PLAN FORMATIVO DEL CURSO IMPARTIDO REVISADO POR EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NOMBRE DEL INSTRUCTOR; NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD; NOMBRE, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, CATEGORÍA, MATRÍCULAS Y FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES

[E] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

[E.1] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN EL ANEXO 7 (SIETE) "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE INVERSION", UNA VEZ QUE HAYA DADO CONCLUIDO SU TOTAL CUMPLIMIENTO, EN CONJUNTO DEBERÁN REQUISITAR EN ANEXO 5 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN". LA DOCUMENTACIÓN QUE

[C.4] DERIVADO DE LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL PROPORCIONADA AL PERSONAL TÉCNICO SE ENTREGARA A CADA PARTICIPANTE UNA CONSTANCIA DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS OBTENIDOS.

[C.5] LA CAPACITACIÓN SERÁ AVALADA A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO MEMBRETADO POR EL PROVEEDOR, MISMO QUE CONTENDRA FECHA, PLAN FORMATIVO DEL CURSO IMPARTIDO REVISADO POR EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NOMBRE DEL INSTRUCTOR; NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD; NOMBRE, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, CATEGORÍA, MATRÍCULAS Y FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES

[E] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, SE CUMPLIRA CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES, ASI COMO TODOS SUS SUB-INSCISOS, CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN…

[E] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

[E.1] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.- SE ENTREGARA AL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN EL ANEXO 7 (SIETE) "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE INVERSION", UNA VEZ QUE HAYA DADO CONCLUIDO SU TOTAL CUMPLIMIENTO, EN CONJUNTO SE REQUISITARA EN ANEXO 5 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN". LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGARA CON EL EQUIPO:

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 24 de 31

DEBERÁ ENTREGAR CON EL EQUIPO:	
[E.1.1] CERTIFICADO OTORGADO POR EL CTI (COOLING TECHNOLOGY INSTITUTE) MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO TÉRMICO DE LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO QUE SUMINISTRARÁ, CUMPLE CON EL ESTANDAR 201 DEL CTI.	**[E.1.1]** CERTIFICADO OTORGADO POR EL CTI (COOLING TECHNOLOGY INSTITUTE) MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA QUE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO TÉRMICO DE LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO QUE SUMINISTRARÁ, CUMPLE CON EL ESTANDAR 201 DEL CTI.
[E.1.2] DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA NOM-001-SEDE-2012 EMITIDA POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON CERTIFICACIÓN VIGENTE Y ACREDITADA ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA O LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA A.C.)	**[E.1.2]** DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA NOM-001-SEDE-2012 EMITIDA POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON CERTIFICACIÓN VIGENTE Y ACREDITADA ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA O LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA A.C.)
[E.1.3] DEBERA ENTREGAR EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-026-STPS-2008, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERIAS; NUMERAL NUEVE (9), IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERIAS.	**[E.1.3]** SE ENTREGARA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CUMPLIMIENTO DE LA **NOM-026-STPS-2008**, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERIAS; NUMERAL NUEVE (9), IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCIDOS EN TUBERIAS.
[E.1.4] DEBERA ENTREGAR EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CUMPLIMIENTO DE LA NMX-J-549-ANCE-2005, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS, ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y METODOS DE MEDICION; NUMERALES 4.3.4 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA; 4.4.1 UNION EQUIPOTENCIAL; 4.4.2 PUESTA A TIERRA PARA EL INTERIOR DEL EDIFICIO O ESTRUCTURA.	**[E.1.4]** SE ENTREGARA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CUMPLIMIENTO DE LA **NMX-J-549-ANCE-2005**, SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS, ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y METODOS DE MEDICION; NUMERALES 4.3.4 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA; 4.4.1 UNION EQUIPOTENCIAL; 4.4.2 PUESTA A TIERRA PARA EL INTERIOR DEL EDIFICIO O ESTRUCTURA.
[E.1.5] MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ORIGINAL DEL EQUIPO	**[E.1.5]** MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 25 de 31

EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.	FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE ENTREGARA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
[E.1.6] MANUAL DE PARTES ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.	**[E.1.6]** MANUAL DE PARTES ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE ENTREGARA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
[E.1.7] MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SELECCIÓN Y MANUAL DE SELECCION ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.	**[E.1.7]** MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SELECCIÓN Y MANUAL DE SELECCION ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE ENTREGARA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
[E.1.8] MANUAL DE INSTALACIÓN ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.	**[E.1.8]** MANUAL DE INSTALACIÓN ORIGINAL DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE ENTREGARA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
[E.1.9] GUÍA MECÁNICA DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ PRESENTAR TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.	**[E.1.9]** GUÍA MECÁNICA DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO EMITIDO POR EL FABRICANTE, TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA, EN EL IDIOMA DE ORIGEN DEL EQUIPO. EN CASO DE SER DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE ENTREGARA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI
	HOJA 26 de 31

[E.1.10] PLANOS DE PLANTA, VISTA Y FRONTAL DEL EQUIPOS, INDICANDO DIMENSIONES, MATERIALES, CORTES, REGISTROS, ETC., TANTO EN FORMA DIGITAL (FORMATO AUTOCAD .DWG) COMO IMPRESA.

[E.1.11] DIAGRAMA UNIFILAR DE LA UNIDAD, EN LA CUAL SE IDENTIFIQUEN LOS CIRCUITOS DE FUERZA Y DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL EQUIPO INSTALADO, TANTO EN FORMA DIGITAL (FORMATO AUTOCAD .DWG) COMO IMPRESA.

[E.1.12] REPORTE TÉCNICO INTEGRAL - EN FORMA DIGITAL Y EN IMPRESO-, AVALADO POR EL PERSONAL ESPECIALISTA CON NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA, NÚMERO DE CERTIFICACION O FOLIO PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, EN EL CUAL SE DECLAREN LOS RESULTADOS SIGUIENTES:

[E.1.12.1] PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y CONTROL DEL EQUIPO AJUSTADOS A LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD CONSIDERADAS;

[E.1.12.2] CORRIDA DE FUNCIONAMIENTO EN CONJUNTO Y SIMULTANEO CON LA(S) UNIDAD(ES) GENERADORA(S) DE AGUA HELADA DE LA UNIDAD IMSS DESTINO;

[E.1.12.3] DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA EFICIENCIA DEL EQUIPO SUMINISTRADO;

[E.1.12.4] VALORES AJUSTADOS EN LAS PROTECCIONES DE SEGURIDAD - CONTRA CORTO CIRCUITO Y SOBRE CARGA DE MOTOR(ES);

[E.1.10] PLANOS DE PLANTA, VISTA Y FRONTAL DEL EQUIPOS, INDICANDO DIMENSIONES, MATERIALES, CORTES, REGISTROS, ETC., TANTO EN FORMA DIGITAL (FORMATO AUTOCAD .DWG) COMO IMPRESA.

[E.1.11] DIAGRAMA UNIFILAR DE LA UNIDAD, EN LA CUAL SE IDENTIFICAN LOS CIRCUITOS DE FUERZA Y DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL EQUIPO INSTALADO, TANTO EN FORMA DIGITAL (FORMATO AUTOCAD .DWG) COMO IMPRESA.

[E.1.12] REPORTE TÉCNICO INTEGRAL -EN FORMA DIGITAL Y EN IMPRESO-, AVALADO POR EL PERSONAL ESPECIALISTA CON NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA, **NÚMERO DE CERTIFICACION O FOLIO PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO**, EN EL CUAL SE DECLARAN LOS RESULTADOS SIGUIENTES:

[E.1.12.1] PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y CONTROL DEL EQUIPO AJUSTADOS A LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD CONSIDERADAS;

[E.1.12.2] CORRIDA DE FUNCIONAMIENTO EN CONJUNTO Y SIMULTANEO CON LA(S) UNIDAD(ES) GENERADORA(S) DE AGUA HELADA DE LA UNIDAD IMSS DESTINO;

[E.1.12.3] DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA EFICIENCIA DEL EQUIPO SUMINISTRADO;

[E.1.12.4] VALORES AJUSTADOS EN LAS PROTECCIONES DE SEGURIDAD - CONTRA CORTO CIRCUITO Y SOBRE CARGA DE MOTOR(ES);

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO	LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023
CANTIDAD	2
PARTIDA	2
CLAVE SAI	529-878.0438.00.01
CLAVE PREI	20839

NOMBRE GENÉRICO
TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI

HOJA 27 de 31

[E.1.12.5] PARÁMETROS Y AJUSTES DEL VARIADOR DE VELOCIDAD (SET POINT, BAJA VELOCIDAD DEL VENTILADOR, ETC).	**[E.1.12.5]** PARÁMETROS Y AJUSTES DEL VARIADOR DE VELOCIDAD (SET POINT, BAJA VELOCIDAD DEL VENTILADOR, ETC).
[E.1.12.6] VALORES DE LAS PROTECCIONES DEL VARIADOR DE VELOCIDAD	**[E.1.12.6]** VALORES DE LAS PROTECCIONES DEL VARIADOR DE VELOCIDAD
[E.1.12.7] VALORES DE AJUSTE EN SU CASO POR TEMPERATURA O FLUJO DEL AGUA DE CONDENSACIÓN, POR NIVEL EN EL DEPÓSITO DE AGUA,	**[E.1.12.7]** VALORES DE AJUSTE EN SU CASO POR TEMPERATURA O FLUJO DEL AGUA DE CONDENSACIÓN, POR NIVEL EN EL DEPÓSITO DE AGUA,
[E.1.12.8] RESULTADOS DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS INICIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUA TANTO PARA EL CIRCUITO AGUA DE CONDENSACIÓN O ABIERTO COMO PARA EL AGUA DE SUMINISTRO A LA UNIDAD O DE REPUESTO AL EQUIPO; - EN PARTES POR MILLÓN COMO CARBONATO DE CALCIO (CACO3) LOS VALORES DE:	**[E.1.12.8]** RESULTADOS DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS INICIALES PARA TRATAMIENTO DE AGUA TANTO PARA EL CIRCUITO AGUA DE CONDENSACIÓN O ABIERTO COMO PARA EL AGUA DE SUMINISTRO A LA UNIDAD O DE REPUESTO AL EQUIPO; - EN PARTES POR MILLÓN COMO CARBONATO DE CALCIO (CACO3) LOS VALORES DE:
[E.1.12.8.A] DUREZA TOTAL,	**[E.1.12.8.A]** DUREZA TOTAL,
[E.1.12.8.B] SÍLICE,	**[E.1.12.8.B]** SÍLICE,
[E.1.12.8.C] ALCALINIDAD A LA FENOLFTALEÍNA,	**[E.1.12.8.C]** ALCALINIDAD A LA FENOLFTALEÍNA,
[E.1.12.8.D] ALCALINIDAD AL ANARANJADO DE METILO,	**[E.1.12.8.D]** ALCALINIDAD AL ANARANJADO DE METILO,
[E.1.12.8.E] CLORO RESIDUAL Y	**[E.1.12.8.E]** CLORO RESIDUAL Y
[E.1.12.8.F] POTENCIAL DE HIDRÓGENO;	**[E.1.12.8.F]** POTENCIAL DE HIDRÓGENO;
[E.1.12.9] RANGOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTROL DEL TRATAMIENTO DE AGUA DEL CIRCUITO ABIERTO O CIRCUITO DE	**[E.1.12.9]** RANGOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTROL DEL TRATAMIENTO DE AGUA DEL CIRCUITO ABIERTO O CIRCUITO DE AGUA DE

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023	CANTIDAD 2
PARTIDA 2 CLAVE SAI 529-878.0438.00.01 CLAVE PREI 20839	
NOMBRE GENÉRICO TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS	

LICITANTE FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V. FABRICANTE FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V. MARCA REYMSA	
MODELO RTG-101217.5-A PROCEDENCIA MEXICO CATALOGO CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI HOJA 28 de 31	

AGUA DE CONDENSACION;

[E.1.12.10] PRODUCTOS QUIMICOS POR UTILIZAR,

[E.1.12.11] DOSIFICACION RECOMENDADA;

[E.1.12.12] REGIMEN DE PURGAS;

[E.1.12.13] RECOMENDACIONES;

[E.1.12.14] ANEXOS TÉCNICOS, TALES COMO:

[E.1.12.14.A] HOJA(S) O FICHA(S) DE DATOS TÉCNICOS DEL EQUIPO,

[E.1.12.14.B] DIAGRAMA DE FUERZA Y DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA DEFINITIVA DEL EQUIPO SUMINISTRADO E INSTALADO.

[E.1.12.14.C] ORDEN(ES) DE SERVICIO,

[E.1.12.14.D] BITÁCORA(S) FOTOGRÁFICA(S), QUE DESCRIBA EL PROCESO DE DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA Y CAPACITACIÓN.

[E.1.12.14.E] CORRIDA(S) DE FUNCIONAMIENTO Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE LA PUESTA EN OPERACIÓN.

[E.1.12.15] COPIA DE LA CERTIFICACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA QUE REALIZA EL REPORTE

CONDENSACION;

[E.1.12.10] PRODUCTOS QUIMICOS POR UTILIZAR,

[E.1.12.11] DOSIFICACION RECOMENDADA;

[E.1.12.12] REGIMEN DE PURGAS;

[E.1.12.13] RECOMENDACIONES;

[E.1.12.14] ANEXOS TÉCNICOS, TALES COMO:

[E.1.12.14.A] HOJA(S) O FICHA(S) DE DATOS TÉCNICOS DEL EQUIPO,

[E.1.12.14.B] DIAGRAMA DE FUERZA Y DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA DEFINITIVA DEL EQUIPO SUMINISTRADO E INSTALADO.

[E.1.12.14.C] ORDEN(ES) DE SERVICIO,

[E.1.12.14.D] BITÁCORA(S) FOTOGRÁFICA(S), QUE DESCRIBE EL PROCESO DE DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA Y CAPACITACIÓN.

[E.1.12.14.E] CORRIDA(S) DE FUNCIONAMIENTO Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE LA PUESTA EN OPERACIÓN.

[E.1.12.15] COPIA DE LA CERTIFICACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA QUE REALIZA EL REPORTE TÉCNICO INTEGRAL CON **NÚMERO DE CERTIFICACION O FOLIO PROPORCIONADO POR EL**

REYMSA®

Cédula de Descripción Técnica del Licitante.

PROCEDIMIENTO LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, Número: LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023	CANTIDAD 2
PARTIDA 2 CLAVE SAI 529-878.0438.00.01 CLAVE PREI 20839	
NOMBRE GENÉRICO TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS	

LICITANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
MARCA	REYMSA
MODELO	RTG-101217.5-A
PROCEDENCIA	MEXICO
CATALOGO	CATALOGO #1, CORRIDA DE SELECCIÓN DE LA TORRE, CARTA EXPEDIDA POR EL CTI
	HOJA 31 de 31

Yo, Juan Jose Ramirez Puebla, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los equipos ofertados cumplen con cada uno de los requisitos señalados en los numerales [I] INSTALACIÓN, [IG] REQUERIMIENTOS GENERALES DE INSTALACIÓN, [IE] REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIÓN, [O] PARAMETROS DE OPERACIÓN, [C] CAPACITACIÓN y [E] PROCEDIMIENTO DE ENTREGA del Anexo 1 (uno) "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES" y a lo estipulado en el ANEXO 2 (Dos) "CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO" en lo relativo al apartado de Torres de Enfriamiento.

Protesto lo necesario.
Juan Jose Ramirez Puebla
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REYMSA

ANEXO No.11
PROPUESTA ECONÓMICA
"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023	FECHA:	17/08/2023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	FABRICA MEXICANA DE TORRES S.A. DE C.V.	REQUISICION:	04
CORREO ELECTRÓNICO:	reymsa@reymsa.com		

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO S/IVA
2	56200433	20839	529-878.0438.00.01	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS.	2	MEXICO	REYMSA	RTG-101217.5-A	8,650,000.00	17,300,000.00
				TOTAL EQUIPOS	2				SUBTOTAL	17,300,000.00
									I.V.A.	2,768,000.00
									TOTAL	20,068,000.00

Importe Total ofertado antes de IVA: Diecisiete Millones Trescientos Mil Pesos - 00/100 M.N.
LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia de la cotizacion será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Juan Jose Ramirez Puebla
Representante Legal
Fabrica Mexicana de Torres, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

Documento que contiene el programa calendarizado por partida de conformidad con el numeral B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN y programación de las fases, De acuerdo al numeral 4.2 Propuesta Técnica, inciso E) E.1, Punto N°12

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Yo, Juan Jose Ramirez Puebla, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Fábrica Mexicana de Torres, S.A. de C.V., y en términos del numeral 4.2. Inciso E) E.1 Punto N°12 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023 Partida 2, anexo programa calendarizado por partida de conformidad con el numeral ***B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN****, considerando la programación de las fases, a* ***90 días*** *naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.*

Protesto lo necesario

Juan José Ramírez Puebla
Representante Legal de Fábrica Mexicana de Torres, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REYMSA

FABRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica.

No. LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023

ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 697) GALONES POR MINUTO

Partida No. 2
Torre de Enfriamiento con capacidad para enfriar (450 A 857) G.P.M.
UMF-25; ACAPULCO

CLAVE SAI 529-878.0438.00.01
CLAVE PREI 20839

		AGOSTO	SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
		SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA
1	SUMINISTRO									
1.1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES									
1.1.1	Compra de Materiales para Instalación									
1.1.2	Compra de Equipo Periferico									
1.1.3	Recibo de Equipo Periferico.									
1.2	PROCESO DE FABRICACIÓN EN PLANTA									
1.2.1	Fabricación									
1.2.2	Embarque									
2	DESINSTALACION									
2.1	DESCONEXION DE EQUIPO EXISTENTE									
2.1.1	Desconexión de Tuberías de entrada y salida de agua de Torre									
2.1.2	Desconexión de Tuberías de reposición, drenaje, purga de Torre									
2.1.3	Desconexión de Motores de Torre.									
2.2	RETIRO DE EQUIPO EXISTENTE									
2.2.1	Maniobras con Grúa (Desmontaje)									
2.3	ADECUACION DE BASE PARA SOPORTE DE TORRE									
2.3.1	Modificación y adecuaciones en base existente									
3	INSTALACION									
3.1	MONTAJE DE EQUIPOS NUEVOS									
3.1.1	Maniobras con Grúa, montaje y armado de Torres sobre bases									
3.2	CONEXION DE EQUIPO NUEVOS									
3.2.1	Conexión de Tuberías de entrada y salida de agua de Torre									
3.2.2	Conexión de Tuberías de reposición, drenaje, purga de Torre									
3.2.3	Conexión de Motores de Torre.									
3.2.4	Instalación de soportes para las adecuaciones de tuberías									
3.2.5	Pintura de tuberías y soportes									
4	PRUEBAS DE ARRANQUE									
4.1	PRUEBAS EN MOTORES ELECTRICOS									
4.1.1	Pruebas de giro de ventilador									
4.1.2	Pruebas de amperajes de motor									
4.2	PRUEBAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUA									
4.2.1	Distribución de agua en espreas									
4.2.2	Distribución de agua en cisterna									
5	PUESTA EN OPERACIÓN									
6	CAPACITACIÓN									
6.1	CAPACITACION AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.									
7	ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL IMSS									
7.1	ENTREGA DE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE									

Protesto lo necesario

Juan Jose Ramirez Puebla
Representante Legal de Fábrica Mexicana de Torres, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.
RFC: FMT791024H16 Av. Félix U. Gómez No. 4051 Col. Coyoacán, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64510
Tel. 81-83-55-54-40 reymsa@reymsa.com www.reymsa.com

SIN TEXTO

REYMSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, CELULAR PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Formato 1. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del "**Reglamento**", **Juan José Ramírez Puebla**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica N° *LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023***, para la **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes: FMT791024H16	
Nombre del Licitante: Fábrica Mexicana de Torres, S.A. de C.V.	
Domicilio:	
Calle y Número: Av. Félix U Gómez No. 4051	
Colonia: Coyoacán	Alcaldía o Municipio: Monterrey
Código Postal: 64510	Entidad Federativa: Nuevo León
Teléfono Fijo: 8183555440	Teléfono Móvil: [redacted]
Correo Electrónico: reymsa@reymsa.com	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 12615	Fecha. 24 de octubre de 1979
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). Licenciado Rubén Leal Isla Macías, Notario Público Suplente, Adscrito a la Notaría Pública No. 8, Monterrey, Nuevo León.	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Licenciado Rubén Leal Isla Macías, Notario Público Suplente, Adscrito a la Notaría Pública No. 8, Monterrey, Nuevo León.	
Descripción del Objeto Social. Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y comercial. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	
Relación de Accionistas.	

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). Acta No. 12,615, Notario Público 8, Lic. Rubén Leal Isla Macías, Monterrey, Acta Constitutiva, Registrado bajo No. 228 folio 297 vol. 233 libro No. 3 segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles Sección Comercio Monterrey, NL. 06 de Marzo de 1980, Acta No. 2,549, Notario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REYMSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Público 48, Lic. Oscar Mario Álvarez García, Monterrey, Aumento de Capital Social, Registrado bajo el No. 3106 Fol. — vol. 144 Libro No. 4 tercer auxiliar actos y contratos diversos Sección Comercio Monterrey, N.L. 01 de Diciembre de 1983, Acta No 4,876, Notario Público 16, Lic. Mario López Ramírez, Monterrey, Aumento de Capital Social, Registrado bajo el No. 275 Fol. – vol. 160 Libro No. 4 tercer auxiliar actos y contratos diversos Sección Comercio Monterrey, N.L. 28 de Enero de 1986, Acta No 60,049, Notario Público 47 Lic. Daniel Elizondo Páez, Monterrey, Cambio a Sociedad Anónima de Capital Variable, Registrado bajo el No. 2270 Fol. – vol. 195-46 Libro No. 4 tercer auxiliar actos y contratos diversos Sección Comercio Monterrey, N.L. 17 de Mayo de 1991, Acta No 14,410, Notario Público 16, Lic. Mario López Ramírez, Monterrey, Aumento de Capital Social, Registrado bajo el No. 9720 Fol. – vol. 4 Libro Primero Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, N.L. 02 de Octubre de 2003, Acta No 14,411, Notario Público 16, Lic. Mario López Ramírez, Monterrey, Nombramiento de Administrador único, Registrado bajo el No. 9721 Fol. – vol. 4 Libro Primero Registro Público de Comercio. Primer distrito Monterrey, N.L. 02 de Octubre de 2003, Acta No 446, Notario Público 16, Lic. Mario López Rosales, Monterrey, Aumento de Capital Social, Registrado bajo el folio mercantil electrónico No. 15412-9 del registro Público de la Propiedad y Comercio Monterrey, N.L. 18 de Noviembre de 2010, Acta No 447, Notario Público 16, Lic. Mario López Rosales, Monterrey, Ampliación del objeto de la Sociedad Registrado bajo el folio mercantil electrónico No. 15412-9 del registro Público de la Propiedad y Comercio Monterrey, N.L. 23 de Noviembre de 2010, Acta No 2,017, Notario Público 16, Lic. Mario López Rosales, Monterrey, Aumento de Capital Social, Registrado bajo el folio mercantil electrónico No. 15412-9 del registro Público de la Propiedad y Comercio Monterrey, N.L. 13 de Septiembre de 2013. Acta No 6,819, Notario Público 16, Lic. Mario López Rosales, Monterrey, Aumento de Capital Social, Donación de acciones y cambio a consejo, Registrado bajo el folio mercantil electrónico No. 15412-9 del registro Público de la Propiedad y Comercio Monterrey, N.L. 18 de abril de 2018. Acta No 13,660, Notario Público 16, Lic. Mario López Rosales, Monterrey, Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración Registrado bajo el folio mercantil electrónico No. 15412-9 del registro Público de la Propiedad y Comercio Monterrey, N.L., 20 de julio de 2022. Acta No 13,665 Notario Público 16, Lic. Mario López Rosales, Monterrey, Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración Registrado bajo el folio mercantil electrónico No. 15412-9 del registro Público de la Propiedad y Comercio Monterrey, N.L., 21 de julio de 2022. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público.
Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio) Juan José Ramírez Puebla [redacted]
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público) Acta No 13,665 Notario Público 16, Lic. Mario López Rosales, Monterrey, Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración Registrado bajo el folio mercantil electrónico No. 15412-9 del registro Público de la Propiedad y Comercio Monterrey, N.L., 21 de julio de 2022.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

Juan José Ramírez Puebla
Representante Legal de Fábrica Mexicana de Torres, S.A. de C.V.

REYMSA®

Escrito de declaración de cumplimiento al numeral 4.2 Propuesta Técnica, inciso E), E.1 Punto N°5: Tiempo de garantía de 12 meses, pudiendo los licitantes ofertar una garantía superior a este periodo mínimo obligatorio para los efectos considerados en términos del Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO".

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Yo, Juan Jose Ramirez Puebla, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Fábrica Mexicana de Torres, S.A. de C.V., y en términos del numeral 4.2 Propuesta Técnica Inciso E), E.1 Punto N°5 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023 Partida 2, ***MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD****, que la empresa que represento, garantiza el buen funcionamiento por 36 meses para los bienes propuestos y todos sus componentes, objeto de esta licitación, Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO" del bien propuesto y de todos sus componentes, conforme al Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J) de los presentes términos y condiciones para la adquisición de los "Equipos Periféricos de Aire Acondicionado".*

Protesto lo necesario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Juan José Ramírez Puebla
Representante Legal de Fábrica Mexicana de Torres, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

REYMSA®

Escrito de declaración de cumplimiento al numeral 4.2 Propuesta Técnica, inciso E), E.1 Punto N°6: Compromiso a entregar al responsable de la recepción de los bienes, la póliza de mantenimiento preventivo y correctivo (los necesarios incluyendo refacciones nuevas y originales, garantizando mediante la entrega de la misma empaquetada), contratada con el fabricante del equipo, para los efectos considerados en términos del Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Yo, Juan Jose Ramirez Puebla, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Fábrica Mexicana de Torres, S.A. de C.V., y en términos del numeral 4.2 Propuesta Técnica Inciso E), E.1 Punto N°6 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023 Partida 2, ***MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,*** *que la empresa que represento, se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, la póliza de mantenimiento preventivo y correctivo (los necesarios incluyendo refacciones nuevas y originales, garantizando mediante la entrega de la misma empaquetada), contratada con el fabricante del equipo. Adicionalmente también se entregara el programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos, con las cantidades necesarias para la ejecución del mismo, conforme lo establecido en el manual de servicio del fabricante y sus recomendaciones, mismo que será aplicado durante la vigencia de la garantía de* ***36 meses****, para los efectos considerados en términos del Anexo 6 (seis) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO" lo anterior de conformidad con lo referenciado en el inciso i) del Punto 3. Garantía de los Bienes del numeral J) DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023

"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 30 de agosto de 2023**, se reunieron en las instalaciones ubicadas en el Sótano del Ala Poniente del edificio ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento indicado al rubro, que se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral *3.10 Acto de Fallo*, de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación en adelante (DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales, como Área Requirente y Técnica, así como de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores.

A continuación, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día **18 de agosto de 2023** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 52 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	**CLIO CLIMATIZACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLIO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
2	**FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.**	2
3	**GRUPO INMOBILIARIO CALIXTLAHUACA, S.A. DE C.V.** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON REFRIMED, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9
4	**INGENIERÍA MOREV, S.A. DE C.V.**	3, 4 y 5
5	**ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V.,** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓNPÚBLICA

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta **30 de agosto de 2023;** asimismo, se consultó el listado de empresas impedidas por el IMSS para su contratación, con fecha de consulta **30 de agosto de 2023**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 de su Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento; y el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **criterio de Puntos y Porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y en la "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevaron a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: " *... en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública ...* "

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"...

El medio de identificación electrónica pero que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros. el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente ... ".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por la Plataforma Integral CompraNet denominado "Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet", el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual **se verificó el acuse de proposición**; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes:

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	**CLIO CLIMATIZACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLIO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
2	**FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.**
3	**GRUPO INMOBILIARIO CALIXTLAHUACA, S.A. DE C.V.** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON REFRIMED, S.A. DE C.V.
4	**INGENIERÍA MOREV, S.A. DE C.V.**
5	**ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.

Fueron debidamente firmadas de forma electrónica.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación Legal-Administrativa a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular la Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **ANEXO 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación presentada por los licitantes:

FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.; INGENIERÍA MOREV, S.A. DE C.V. y **ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V., PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA) **cumplen** satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria.

Por lo que se refiere a la propuesta presentada por el licitante CLIO CLIMATIZACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLIO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y con base en la evaluación de la documentación presentada, se observa lo siguiente:

DOCUMENTO	CLIO CLIMATIZACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.	CLIO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Escrito de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP	Folios 0108 y 0109	No presenta

La empresa CLÍO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., integrante B del consorcio, **No Presentó** el escrito de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, determinándose que la propuesta **No Cumple**, toda vez que es un requisito indispensable que afecta la solvencia de la propuesta, de conformidad con el Numeral 4.1.1. incisos c) y e) de la Convocatoria, como a continuación se muestra:

> 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento
>
> ...
>
> c). Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
>
> Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Formato 4 de la convocatoria.
>
> ...
> e). Convenio de participación conjunta
>
> En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Formato 1); Manifestación de origen de los bienes (Formato 2, 2a o 3), escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Formato 4), Declaración de Integridad (Formato 5) y en su caso Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Formato 7).
>
> En caso de que no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 44 del Reglamento, se afectaría la solvencia de la proposición, hecho que motivaría su desechamiento.
>
> ...

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los preceptos legales invocados, **se DESECHA** la propuesta presentada por la empresa: **CLÍO CLIMATIZACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: CLÍO CLIMATIZACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Así mismo, con relación a la documentación Legal-Administrativa presentada por el licitante **GRUPO INMOBILIARIO CALIXTLAHUACA, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: REFRIMED, S.A DE C.V., se concluyó que el Convenio de Participación conjunta presentado, **No Cumple** con los requisitos establecidos en el Artículo 44 fracción II inciso e) del Reglamento de la LAASSP, toda vez que los integrantes del Convenio de Participación Conjunta **NO MANIFESTARON** en constituirse en forma "solidaria o mancomunada", y de acuerdo con el precepto invocado que a la letra dice: "Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;" Queda de manifiesto en el convenio, que los firmantes no establecieron si se encontrarían obligados de forma solidaria o mancomunada, por lo que al que no quedar establecido de manera clara e indubitable la forma de obligarse se afecta la solvencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de la propuesta, actualizándose el supuesto comprendido en el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO específicamente en el numeral 6.10 de la Convocatoria, que a la letra indica:

> *En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.*

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los preceptos legales invocados, se DESECHA la propuesta presentada por la empresa: **GRUPO INMOBILIARIO CALIXTLAHUACA, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: REFRIMED, S.A DE C.V.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La "EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA-TÉCNICA" de las propuestas de los licitantes, firmada por el Titular de la División de Conservación, el Arquitecto Armando Pérez López, emitida mediante oficio **No. 09 53 38 14C2/011116, de fecha 29 de agosto de 2023**, el cual se integra a la presente como **(ANEXO 2) "Evaluación de la documentación técnica"** por lo que los "RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (PUNTAJES OBTENIDOS)" de las propuestas técnicas de los licitantes, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio y la Metodología de Evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el **ANEXO 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5 Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la Propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

La propuesta presentada por el licitante **INGENIERÍA MOREV, S.A. DE C.V.**, en las partidas 3, 4 y 5, se determinó que **No Cumple**, toda vez que no presenta la documentación para acreditar con los requisitos mínimos indispensables establecidos en la convocatoria, lo que queda de manifiesto en la evaluación técnica contenida en el **ANEXO 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta técnica y en consecuencia es causa de desechamiento; por lo anterior, en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento de la convocatoria, que señala:

> *6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.*
>
> ...

6.11 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los preceptos legales antes invocados, se **DESECHA** la propuesta presentada por el licitante **INGENIERÍA MOREV, S.A. DE C.V.**

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.**, en la partida 2; así como el licitante **ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V., en las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, en virtud de que **cumplen** con los requisitos indispensables y de acuerdo al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obteniendo una calificación mayor de 37.5 puntos de los 50.00 máximos que se pueden obtener, como a continuación se describe:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OBJETO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (PUNTAJE OBTENIDO)
FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.	2	Solvente	44.58
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Solvente	45.75

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, de acuerdo a la Evaluación Técnica adjunta en el **ANEXO 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.** en la partida 2 y **ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V. en las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de las cuales resultaron solventes técnicamente, las realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, se analizaron los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de acuerdo al Anexo "Propuesta Económica" de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La fórmula que se aplicó para obtener el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante en su proposición fue la siguiente:

Fórmula para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición
PPE = MPemb x 50 / MPi. Dónde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Posteriormente, se procedió a la asignación de puntos a las propuestas económicas, de conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la convocatoria, determinando la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y que se integra, lo que queda de manifiesto en el **ANEXO 3**, y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ECONÓMICO
FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.	2	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS.	50.00
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	3	UNIDAD PAQUETE CON CAPACIDAD PARA REMOVER DE 3.0 A 10.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN O 36,000 A 120,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR, MEDIANTE UN FLUJO DE AIRE DE 1,400 A 4,300 PCM –PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE. EL CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE - EXPANSIÓN DIRECTA.	50.00
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	4	UNIDAD PAQUETE CON CAPACIDAD PARA REMOVER DE 10.0 A 20.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN O 120,000 A 240,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR, MEDIANTE UN FLUJO DE AIRE DE 4,300 A 8,300 PCM –PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE. EL CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE - EXPANSIÓN DIRECTA.	50.00

ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	5	UNIDAD CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE REMOVER DE 36,000 A 150,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR. EL SERPENTÍN DE ENFRIAMIENTO EXPANSIÓN DIRECTA.	50.00
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	6	VENTILADOR CENTRIFUGO [VC] TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 7000 PCM –PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE	50.00
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	7	VENTILADOR CENTRIFUGO [VC] TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 10,000 A 30,000 PCM –PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE	50.00
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	8	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 12,000 A 30,000 BTU/HR, [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR – O 1.0 A 2.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	50.00
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	9	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 60,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR – O 3.0 A 5.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	50.00

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de las partidas, se indican a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		
			TÉCNICO	ECONÓMICO	TOTAL
FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.	2	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS.	44.58	50.00	94.58
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	3	UNIDAD PAQUETE CON CAPACIDAD PARA REMOVER DE 3.0 A 10.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN O 36,000 A 120,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR, MEDIANTE UN FLUJO DE AIRE DE 1,400 A 4,300 PCM – PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE. EL CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE -EXPANSIÓN DIRECTA.	45.75	50.00	95.75
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	4	UNIDAD PAQUETE CON CAPACIDAD PARA REMOVER DE 10.0 A 20.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN O 120,000 A 240,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR, MEDIANTE UN FLUJO DE AIRE DE 4,300 A 8,300 PCM – PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE. EL CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE -EXPANSIÓN DIRECTA.	45.75	50.00	95.75

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		
			TÉCNICO	ECONÓMICO	TOTAL
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	5	UNIDAD CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE REMOVER DE 36,000 A 150,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR. EL SERPENTÍN DE ENFRIAMIENTO EXPANSIÓN DIRECTA.	45.75	50.00	95.75
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	6	VENTILADOR CENTRIFUGO [VC] TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 7000 PCM – PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE	45.75	50.00	95.75
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	7	VENTILADOR CENTRIFUGO [VC] TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 10,000 A 30,000 PCM –PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE	45.75	50.00	95.75
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	8	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 12,000 A 30,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR – O 1.0 A 2.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	45.75	50.00	95.75
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	9	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 60,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR – O 3.0 A 5.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	45.75	50.00	95.75

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

a) Relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.	2
ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR975-T-3-2023**, para la **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS DE AIRE ACONDICIONADO"**.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

Licitante Adjudicado	**FÁBRICA MEXICANA DE TORRES, S.A. DE C.V.**
Número de Contrato	**975T00323-001**
Partidas	**1**
Número de Partida Adjudicada	**2**
Monto de la Garantía de Cumplimiento	**$1,730,000.00**

PARTIDA	CUCOP	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO SUBTOTAL OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL OFERTADO EN M.N. CON I.V.A.
2	5620 0433	20839	529-878.0438. 00.01	TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD PARA ENFRIAR (450 A 897) GALONES POR MINUTO G.P.M. (150 A 299) TONELADAS.	2	$8,650,000.00	$17,300,000.00	$20,068,000.00
						Subtotal	$17,300,000.00	
						IVA	$2,768,000.00	
						Total	$20,068,000.00	

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de la **partida 2** antes descrita, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante Adjudicado	**ROPECA & LOAG, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARRERA INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y ASESORES NARDO, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	**975T00323-002**
Partidas Adjudicadas	**7**
Número de Partidas Adjudicadas	**3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**
Monto de la Garantía de Cumplimiento	**$7,177,700.78**

PARTIDA	CUCOP	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO SUBTOTAL OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL OFERTADO EN M.N. CON I.V.A.
3	5640 0001	20887	529-527.1146. 00.01	UNIDAD PAQUETE CON CAPACIDAD PARA REMOVER DE 3.0 A 10.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN O 36,000 A 120,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR, MEDIANTE UN FLUJO DE AIRE DE 1,400 A 4,300 PCM -PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE. EL CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE -EXPANSIÓN DIRECTA.	5	$653,621.08	$3,268,105.40	$3,791,002.26
4	5640 0001	20888	529-527.1156. 00.01	UNIDAD PAQUETE CON CAPACIDAD PARA REMOVER DE 10.0 A 20.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN O 120,000 A 240,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR, MEDIANTE UN FLUJO DE AIRE DE 4,300 A 8,300 PCM -PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE. EL CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE -EXPANSIÓN DIRECTA.	3	$967,788.27	$2,903,364.81	$3,367,903.18
5	5620 0456	20891	529-527.1179. 00.01	UNIDAD CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE REMOVER DE 36,000 A 150,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR. EL SERPENTÍN DE ENFRIAMIENTO EXPANSIÓN DIRECTA.	1	$1,323,612.75	$1,323,612.75	$1,535,390.79
6	5620 0462	20894	529-942.0615. 00.01	VENTILADOR CENTRIFUGO [VC] TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 500 A 7000 PCM - PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE	29	$1,308,892.00	$37,957,868.00	$44,031,126.88
7	5620 0462	20900	529-942.0627. 00.01	VENTILADOR CENTRIFUGO [VC] TIPO VENT-SET, CON LA CAPACIDAD DE MANEJAR UN FLUJO DE 10,000 A 30,000 PCM -PIES CUBICOS POR MINUTO DE AIRE	5	$4,434,539.64	$22,172,698.20	$25,720,329.91
8	5640 0001	20896	529-527.1206. 00.01	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 12,000 A 30,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR - O 1.0 A 2.5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	3	$58,297.35	$174,892.05	$202,874.78
9	5640 0001	20897	529-527.1219. 00.01	UNIDAD MINI SPLIT, TIPO INVERTER CON CAPACIDAD NOMINAL DE REMOVER DE 36,000 A 60,000 BTU/HR [UNIDADES TÉRMICAS BRITANICAS POR HORA] DE CALOR - O 3.0 A 5.0 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	32	$124,264.58	$3,976,466.56	$4,612,701.21
						Subtotal	$71,777,007.77	
						IVA	$11,484,321.24	
						Total	$83,261,329.01	

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **Partidas 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09** antes descritas, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos será a **partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, se procede a **declarar desierta la partida 1**, toda vez que las 2 proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en la "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **ANEXO 4**, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Asimismo, se informa que los contratos se formalizarán a más tardar el **14 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato respectivo por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el IV.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la convocatoria.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos: con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ".

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:51 horas del día 30 de agosto de 2023**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 15 páginas y 4 anexos de 62 fojas.

---------- **FIN DEL TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.		

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Arq. Armando Pérez López. Titular de la División de Conservación.		
Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel. Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación.		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975T00323-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservación y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0.08725

Ciudad de México, a

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservacion
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinacion Tecnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administracion y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17, 4.2.4.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del contrato que derive del proceso para la "Adquisición, Mantenimiento, Desinstalacion, Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en Operacion y Supervisión de Equipos Perifericos de Aire Acondicionado".

Por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institucion en beneficio de los derechohabientes.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasion para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Acepto

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinacion Tecnica

Arq. Armando Pérez López
Titular de División

C.c.p. [illegible] Director de Administración. Presente
[illegible] Titular de la Unidad de Administracion. Presente
[illegible] Titular de la Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales. Presente
Arq. Armando Pérez López. Titular de la Division de Conservacion. Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TECNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
IMSS 07 JUN 2023 IMSS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975T00323-001

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO